

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

# FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE BERECHO
BECRETATO AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

LAS REFORMAS A LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y LOS CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA LABORAL, RATIFICADOS POR MEXICO.

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA:
SALVADOR SANCHEZ SUAREZ







# UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

# DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

### INDICE

INTRODUCCION	I
CAPITULO I	
ANTECHDENTES HISTORICOS.	
1 Primeras Organizaciones Internacionales.	1
2 Importancia del Movimiento Obrero Internacional	5
3 rimera Guerra Mundial.	10
4 La Sociedad de Naciones.	12
CAPITULO II	
SURGIMIENTO DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.	
1 Creación de la Organización Internacional del Trabajo.	16
2 Constitución de la Organización Internacional del Tra- bajo.	20
2.1 Reformas a la Constitución de la Organización Interna- cional del Trabajo.	
3 Tripartismo y multilateralismo.	26
CAPITULO III	
LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y LA ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS.	1
1 La Carta de San Francisco.	34
2 El Consejo Económico y Social	36
2.1 Los Organismos Especializados	39
	40
2.1.1. La Organización de las Naciones Unidas Para la Alimentación y la Agricultura.	40
2.1.2. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.	40

2.1.3 La Organización de las Naciones Unidas para la Avia- ción Civil Internacional.	41
2.1.4. El Fondo Monetario Internacional.	41
2.1.5. El Banco Internacional de Reconstrucción y Desarro-	41
2.1.6. La Organización Mundial de la Salud.	42
2.1.7 La Unión Postal Universal.	42
2.1.8. La Unión Internacional de Telecomunicaciones.	42
2.1.9. La Organización Metereológica Mundial.	4 3
2.1.10. La Corporación Financiera Internacional.	43
2.1.11. La Organización Marítima Consultiva Internacional.	. 44
2.1.12. La Asociación Financiera Internacional de Fomento.	44
2.1.13. La Organización de la Propiedad Intelectual.	44
2.1.14. El Fondo Monetario Internacional.	44
2.1.15. El Organismo Internacional de Energía Atómica.	45
2.1.16. El Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.	46
2.2. El Caso de la Organización Internacional del Traba jo.	46
3. Los Organismos Gubernamentales Regionales.	58
3.1. Organismos Regionales en América.	59
3.1.1. La Organización de Estados Americanos.	60
3.1.2. El Banco Interamericano de Desarrollo.	62
3.1.3. Otros Organismos Internacionales en América.	65
3.2. Los Organismos Regionales en Auropa.	66
3.2.1. El Consejo de Europa.	66
3.2.2. La Organización para la Cooperación Económica Eu- ropa.	68

3.2.3. La Comunidad Econômica del Carbon y el Acero.	69
3.2.4. La Comunidad Econômica Europea.	70
3.2.5. La Comunidad Europea de Energía Atómica.	71
3.2.6. La Organización del Trabajo del Atlantico Norte.	71
3.2.7. La Asociación Europea de Libre Comercio.	72
3.2.8. La Organización Para la Cooperación Económica y el desarrollo.	73
3.2.9. El Consejo de Asistencia Económica Mutua.	73
3.3. Otras Organizaciones Regionales.	74
3.3.1. El Pacto de Bagdad.	74
3.3.2. La Liga Arabe.	75
3.3.3. El Azus.	
3.3.4. La Organización Para la Unidad Africana	75
4. Los Organismos Gubernamentales.	75
4.1. La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres.	79
4.2. La Organización Internacional de Empleadores.	84
CAPITULO IV.	
LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA ORGANIZACION INTERNACION DEL TRABAJO.	AL
1 La Declaración de Derechos Humanos de 1948.	88
<ol> <li>La Organización Internacional del Trabajo y los Dere- chos Humanos.</li> </ol>	91
3 Los Convenios Básicos de la Organización Internacional del Trabajo.	97
4 Los Convenios Internacionales en Materia Laboral Ratificados por México.	122
4.1 Obligatoriedad de los Convenios Internacionales de la O.I.T. en México.	127

4.2.	La	Legislación	Interna	У	1a	Legislación	Internacional	133
	en	Materia de	Trabajo.					

### CAPITULO V

## INGRESO DE MEXICO A LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

		Gubernamental. La : es y la Secretaría :	136
	ision Social		
2 L	a Representación	Obrera. C.T.M.	139
3 - L	a Renresentación	Empleadora Concamin	145

"LA POBREZA CONSTITUYE UN ATENTADO CONTRA LA

DIGNIDAD HUMANA"

#### INTRODUCCION

Es poco conocido que el derecho del trabajo nació enun ámbito cosmopolita, como era el que privaba en el milenio anterior a nuestra era en el marenostrum, es decir, el trabajo especializado de la gente de mar y el intenso intercambio comercial entre las Naciones Ribereñas, potenció la concertación de los primeros contratos de trabajo, como hoy día los entendemos.

En efecto el derecho del trabajo entendido inicialmente como una regulación en las relaciones obrero patronales tuvo su génesis en el mar mediterráneo, porque aquellas personas que-laboraban en tierra, en su mayoría estaban sometidas a la-Institución jurídica infamante de la esclavitud; en cambio las tareas marítimas implican necesariamente una especialización o conocimiento del medio, lo cual condujo a la contratación-de este tipo de personal.

El origen del Derecho del Trabajo curiosamente se dió en un campo internacional, toda vez que los puertos son por an tonomacia los lugares de concentración de ciudadanos de todo - el orbe, hecho que demuestra que las relaciones laborales des- de sus más lejanos antecedentes constituyen uno de los fenómeros sociales comúnes a todo el linaje humano.

Grandes pensadores del siglo pasado se ocuparon de -abordar con seriedad y rigor científico el problema de la desproporción entre los detentadores de los medios de produccióny aquellos cuyo único medio de subsistencia es su fuerza individual de trabajo.

Así tenemos que como resultado principalmente de lalucha de los trabajadores por la reivindicación de sus derechos y las aportaciones doctrinales de los intelectuales, losgobiernos de los diferentes países se vieron constreñidos a -respaldar la creación de un organismo internacional especializado que llevará a conseguir una homogeneidad en el binomio patrón-trabajador.

En el año de 1919 se celebró en la Ciudad de Ginebrala Sesión inaugural de la Organización Internacional del Traba jo, decretándose por concenso general una Constitución como Es tatuto supremo a fín de subrayar la importancia del compromiso adquirido por los Estados signatarios.

La confluencia de tres elementos diversos en el ámbito de las relaciones laborales, como son los obreros y empleadores, más la intervención gubernamental, dió pábulo a la consecusión de un mecanismo tripartito que dentro de un mismo foro permitiera la participación de todos los intereses involucrados, bajo un signo tanto de permanencia como de democracia. Curiosamente la materia que nos ocupa, por su propia naturaleza controvertible accedió a un plano participativo tan sólidode los diferentes elementos que la componen que aún a costa de la desaparición de las apenas incipientes Sociedad de Naciones, la Organización Internacional del Trabajo, fué la única organización internacional que emergió como Institución con reconocimiento general.

Los rasgos principales que dan acento y carácter propios a la O.I.T. son, la democracia y la constante y perpetuavoluntad de la comunidad internacional por la justicia laboral. La vanguardia alcanzada por la organización internacional deltrabajo, todavía es hoy en el umbral del siglo XXI paradigma a seguir por todas las organizaciones multilaterales globales yregionales.

Ahora bien como la institución es de puertas abiertas y no de numerus clasus, es creciente el interés de las Naciones por formar parte de ella, mediante la firma de un mayor número de convenios para el mejoramiento de los trabajadores y sus familias.

Lamentablemente la capacidad de los gobiernos está su

jeta a los parámetros económicos y políticos de cada caso específico lo que dá lugar a un desfasamiento en la aplicación delas normas internacionales del trabajo. Hay países que firman-practicamente todo lo que la O.I.T. emite, con un afán más populista que dé efectividad y otros que sin obligarse a los convenios rebasan sobradamente en su ámbito doméstico las prescripciones de la organización. Igualmente este foro mundial se utiliza a menudo con fines sectarios y a veces hasta unipersonales, desnaturalizando las intenciones originales de la organización.

A pesar de la densa relevancia que depara para el metabolismo de la sociedad internacional, la Organización Internacional del Trabajo, a partir de la década de los ochentas se viene presentando un hondo compás de crisis en los organismos-multilaterales mundiales debido al perfil de reacción asumidopor las naciones más industrializadas ya que ocasionan estremecimiento en los cimientos mismos de estos organismos el retiro de países como los Estados Unidos, cuya política internacional tradicionalmente participativa se ha eclipsado por la incomprensión de sus líderes locales.

En virtud de la necesidad de actualizar la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo a las nuevas condiciones prevalentes en el ámbito internacional y en especial de la mayoría de los países del Tercer Mundo, de abrir mayores espacios a una participación más nutrida y por ende másdemocrático de los países miembros.

La pretensión de éste trabajo es analizar la reformaal Estatuto Jurídico en comentario, lo cual sirve de plataforma propositiva para sugerir algunos cambios en la obligatoriedad tanto de los preceptos constitucionales como de los Convenios.

#### PROLOGO

En el apartado Trigésimo Tercero del Tratado - - de Versalles se inscribió, sin lugar a dudas, el capítulo más hermoso de cuantos integran el apasionante Universo de los Organismos Internacionales "La Justicia Social es la base para la Paz Universal".

La Carta de Berna, el Tratado de Versalles y laConferencia de la Paz, son históricamente los antecedentes más inmediatos de la Organización Internacional del Trabajo O.I.T., Organismo Miembro y uno de los más importantes sin lugar a dudas, de la Organización de las Naciones Unidas O.N.U., dedicada desde su creación
a fines de la Segunda Década de este siglo al mejoramiento de las condiciones de trabajo en todo el mundo mediante una acción concertada de carácter internacional, regulando los horarios de trabajo, reglamentando la oferta de dicho bien, previniendo el desempleo, remunerando y protegiendo al salario, instrumentando la Seguridad Social, preservando la integridad psicobiológica de los trabajadores sujetos a riesgos de trabajo, reglamentando el trabajo de mujeres y
de menores, protegiendo a los trabajadores migratorios y haciendo posible la cultura, recreación, vocacional y técnica de las clases laborantes.

México es signatario de los más importantes convenios internacionales que han sido ratificados por otros países - miembros, desde que se promulgó nuestra Constitución Política, se advirtió la intención del constituyente para dotar a los trabajadoresde todos los elementos necesarios para su protección en relación con sus actividades laborales. al efecto nuestra Legislación goza de reconocimiento universal por sus avanzadas concepciones en la materia.

A veces acontece que algunos de sus miembros - más poderosos se niegan a asumir las disposiciones emanadas de ciertos convenios, produciendo a la postre graves desequilibrios que hacen notorias las diferencias con los más débiles, ó bien ocurre quealgunos de los documentos que originalmente sirvieron de base para la creación de la O.I.T., requieran adecuarse a las necesidades actuales producidas por modernas tecnologías y economías más dinámicas cometiendo a la sazón gravísimos desafíos a la voluntad colectiva y, desde luego, a la autoridad del Organismo.

El valor del trabajo varía de país a país en función de la dotación media de capital por persona ocupada. Ahora bien como la acumulación de capital realizada en el Sistema Capitalista - se concentró en ciertas áreas (países ricos), la remuneración real - del trabajador varía enormemente, con independencia de las caracte - rísticas físicas del producto de ese trabajo. Así un trabajador de - cualquier industria situada en un país en proceso de desarrollo puede ganar hasta una séptima parte de lo que gana un trabajador que - realicé la misma operación en un país industrializado, no obstante - ser ambos empleados de una misma empresa, utilizar la misma técnica- y producir para el mismo mercado.

Por otra parte la aplicación de una política laboral más justa podría conducir al sometimiento de la acción de los-especuladores, reduciendo los focos de inestabilidad. Por demás está señalar que una política de ese alcance requiere de una ejecución gradual, pues las transferencias de rentas, tanto de un país como en tre países, provocan efectos secundarios difíciles de prever.

A título ejemplar, en la determinación de pre -cios de los productos minerales, el costo de la mano de obra directa
mente empleado constituye un factor de poco peso. Pero un recurso no
renovable es un patrimonio que no debe ser liquidado sin tener en -cuenta sus consecuencias para las generaciones futuras. Que esos re-

cursos puedan explotarse en base a criterios que reflejen estricta - mente los intereses de personas privadas, constituye seguramente una de las tareas más graves de nuestra civilización.

El trabajo se encuentra sobredeterminado por las relaciones económicas. A escala mundial, el intercambio entre los países ricos y los que no lo son se realiza de manera desigual, en perjuicio de los países débiles. Las clases sociales que ejercen elcontrol del proceso productivo pueden oponerse y sobreponserse a las masas populares e imponer el estado de políticas orientadas a favore cer sus intereses y estos generalmente no corresponden a los de lasmayorías. Sólo desde una perspectiva que ignore la división de la Sociedad en clases sociales, puede negarse que las relaciones internacionales reflejan problemas de contenido eminentemente social.

Por otra parte, al interior de los países débiles las clases privilegiadas, mediante métodos de sobreexplotación,cargan, como acontece durante este último lustro, el peso del desigual intercambio sobre las masas.

En efecto la falta de justicia social, conduce inexorablemente a la pérdida de la paz.

"Después de los horrores de la última guerra yfrente a la imagen de la hecatombe en que acabaría una contienda futura, no parecen ya suficientes ciertos preceptos". En efecto, implicaría un sarcasmo proclamar la igualdad teórica de los estados si la
desigualdad de las fuerzas- o de los recursos en presencia- continuasen sirviendo para imponer una competencia sin esperanza a los más humildes. Y sería otra burla estéril que la Ley Internacional reiterase el derecho de todos al bien de la Independencia, si las instituciones de hecho siguiesen avasallando a los menos favorecidos, con servidumbres inexorables: económicas, bélicas y políticas. . .

En la Organización de esta paz difícil, estamostodos comprometidos. Y los diplomáticos tanto como el que más. El ca rácter de los grandes convenios internacionales necesita preservarse de hacechanzas y erigirse para no concluir en utópicas ligerezas, so bre una cohesión de acuerdos que a todos beneficie, muy en especiala los más débiles. Así es como apreciamos la misión del trabajo realizado en esta Tesis: Como un esfuerzo por afianzar entre las con -ciencias de nuestra época ese puente insustituible que el hombre - tiende para acercarse a los otros. Y que los sellos que garantizan el cumplimiento de los convenios internacionales, no sean los que im pingan, con un lacre, los Delegados de las Cancillerías de los Go biernos Signatarios, ni los que se firmen con pluma de Ministro, - pues estos pueden ser tregua o armisticio. Pero la paz, el trabajo y el progreso de los hombres, deben fundarse en algo más que un pergamino o un protocolo, deben sustentarse en las huellas que dejan so bre la historia las manos auténticas de los pueblos en su lucha eter na por sobrevivir.

CAPITULOI

#### 1.- PRIMERAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

La historia nos ofrece pocos ejemplos de vida internacional organizada, sin embargo a lo largo de los siglos se hanproducido algunas manifestaciones de estructuración de las relaciones internacionales. De ellas las más relevantes pueden ser, las Confederaciones Griegas y la Comunidad Cristiana Medieval.

La Confederaciones Griegas, se basaron en una serie de acuerdos establecidos entre diferentes ciudades helénicas, como ejemplos cabe citar; La Confederación de Atenas, la Confederación de Beocia, La Liga del Peloponeso, La Confederación de Corinto, etc. Dichas organizaciones tuvieron una vida muy efímera, ya que la rivalidad existente entre Atenas, Esparta y Tebas, impidió el establecimiento de una Confederación Unica, que englobara todas las tierras griegas.

La Europa Medieval se caracterizó por compartir una misma civilización derivada de la identidad religiosa. Debido a la influencia de la doctrina cristiana, los pueblos de la Europa - Occidental sentían pertenecer a una comunidad de fé, sin embargo, la desunión provocada por la reforma protestante, el rápido progreso y el fortalecimiento de las monarquías nacionales centralizadoras acabarían por romper aquella aquella comunidad medieval, en la que el papado había gozado de gran autoridad, aunque sin constituír realmente un poder secular multinacional.

Es hasta el siglo XIX, cuando los pueblos comienzan a -adquirir conciencia de la necesidad de interdependencia y cooperación internacional, siendo testigo este período del acercamiento de la desorganizada comunidad internacional al tan anhelado orden social mundial.

Es opinión reiterada señalar al Congreso de Viena como -

punto de partida para el desarrollo internacional del siglo -XIX. Este Congreso tenía como propósito fundamental reconfigurar Europa luego de las guerras Napoleónicas y mantener la paz
dentro del nuevo sistema europeo, en cuanto fuera establecido.
(1)

En el desarrollo de este Congreso quedó de manifiesto el claro deseo de las naciones participantes, de consolidar la tranquilidad europea. Sin embargo cabe destacar que el acta final del Congreso no contenía disposición expresa sobre la realización de reuniones periódicas, pero las potencias dispusieron de manera informal la celebración ocasional de conferencias para lograr la tranquilidad y prosperidad de Europa.

En 1820 la presión de los intereses conflictivos delas potencias, hizo lo suficiente para que las reuniones dejaran de realizarse, en el resto del siglo se siguió la práctica de convocar conferencias diplomáticas para considerar los problemas políticos de mayor importancia que en ocasiones surgían entre los países del Continente Europeo, de lo que se deduce la inexistencia de instituciones permanentes en el campo político.

El surgimiento de las organizaciones internacionales en el siglo XIX, consolida e institucionaliza la cooperación - internacional, teniendo como factor fundamental, el desarrollo tecnológico, especialmente en el campo de las comunicaciones, en las que el rápido incremento del telégrafo y de las técnicas postales, provocaron un enlace más estrecho entre los Esta dos de la comunidad europea.

Con la invención del telégrafo surgió la posibilidad de tender líneas entre varios Estados y para ello se planteó -

<sup>(1)</sup> Seara Vázquez Modesto. "Derecho Internacional Público". Editorial Porrúa. México, D.F., 7a. Ed.p.p. 131. 1981 y Sorensen Max. "Manual de Derecho Internacional Público". Editorial Fondo de Cultura Económica. México, D.F., 2a. Reimpresión. p.p. 99.- 1981.

la necesidad de realizar acuerdos internacionales. Al principio mantenidos en el plano bilateral, que pronto irían seguidos por otros entre varios países, cabe destacar la creación de: La Unión Telegráfica Austro-Alemana en 1850, la Unión Telegráfica de Europa Occidental de 1855 y la Unión Telegráfica Internacional, Institución que recogió los primeros operativos de sus antecedentes, constituyendose en la primera organización de Estados verdaderamente internacional.

En 1874, se crea la Unión General de Correos. En - - 1878, en el segundo Congreso Postal, se cambió su nombre por - el de Unión Postal Universal denominación que ha conservado -- hasta la fecha siendo un organismo especializado de Naciones - Unidas. (2)

La aparición del teléfono y el contínuo avance tecn<u>o</u> lógico ya mencionado, llevarían a la realización de nuevas re<u>u</u> niones.

En la segunda década del presente siglo se crearon - otras instituciones encargadas de regular la utilización de -- las telecomunicaciones en el ámbito internacional: El Comité - Consultivo Internacional de Comunicaciones Telefónicas en 1923. El Comite Consultivo Internacional de Comunicaciones Telegráficas en 1926 y el Comite Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones en 1927.

En la Convención Internacional de Comunicaciones, -- adoptada en Madrid en 1923 y luego de fusionarse la Convención Telegráfica Internacional y la Convención Radiográfica Internacional, surge la Unión Internacional de Telecomunicaciones, -- Institución que actualmente es un organismo especializado de - las Naciones Unidas y al que con posterioridad trataremos.(3)

<sup>(2)</sup> Ver Infra 2.1 Capitulo III.

<sup>(3)</sup> Ver Infra. 2.1 Capitulo III.

Las uniones referidas, fueron las precursoras de - - otras uniones administrativas que nacieron a finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

Entre las más importantes destacan la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial, la Convención para la Protección de los Trabajos Literarios y Artísticos, la Convención Internacional de Tránsito y carga Ferroviaria y el Departamento Internacional de Salud Pública.

En 1878 se creó la Organización Metereológica Internacional, que es el antecedente directo de la actual Organización Metereológica Mundial, misma que desde 1951 se convirtión en Organismo especializado de la ONU. (4)

En 1889, en la Conferencia de la Haya, se creó la -Corte Permanente de Arbitraje cuya forma y funciones fueron -confirmadas en la Conferencia de La Haya en 1907. Lamentable -mente dado el clima político imperante en la época, no se podía
llegar a ningún acuerdo en cuanto a un tribunal permanentemente establecido, ni en lo concerniente a una disposición que -consagre la jurisdicción obligatoria.

De igual manera que los Estados se preocupaban por una estabilidad política en Europa, por esa misma época, a mediados del siglo XIX, se comienzan a formar en el viejo continente por iniciativa de ciudadanos particulares institucionesprivadas de varia intención, como una reacción ante la insuficiencia y descuido de los Estados de una serie de intereses, dadas las condiciones que prevalecían en las relaciones internacionales; como la lucha por el poder y la hegemonía mundialentre los imperios europeos. Creándose con ello las primeras organizaciones internacionales no gubernamentales, siendo la primera la YMCA (Asociación Cristiana de Jóvenes), en el año -

<sup>(4)</sup> Ver Infra. 2.1 Capítulo III:

de 1855, a la que siguieron un sinnúmero de organizaciones entre las que cabe destacar la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, la Federación Mundial Sindical, La Organización Internacional de Empleadores, etc.(5)

De lo anteriormente analizado, podemos concluir conel señalamiento que hace Max Sorensen: "En conjunto el área de cooperación interestatal permaneció, por consiguiente, limitada a actividades técnicas no políticas y sólo al estallar la -Primera Guerra Mundial, el impulso para el establecimiento deuna organización política general comenzó a ganar terreno".(6)

#### 2.- IMPORTANCIA DEL MOVIMIENTO OBRERO INTERNACIONAL.

La idea de una reglamentación internacional en materia de trabajo no es concebida únicamente en el seno de las --agrupaciones obreras, sino que existieron precursores individuales entre los que destaca el industrial francés Daniel Legrand, quien propugnó por la promulgación de una legislación - laboral que fuese común entre varios países europeos para acabar así con las luchas despiadadas entre competidores y al mismo tiempo remediar las espantosas condiciones de trabajo que imperaban en la naciente industria. Presentando para tal efecto proyectos de leyes internacionales sobre la jornada de trabajo; la fijación de un día de descanso; el trabajo nocturno; las actividades insalubres o peligrosas y una reglamentación - especial para los niños.

Las pretensiones del industrial francés nunca encontraron eco en las naciones europeas, por el contrario, se enfrentó a respuestas que objetaron rotundamente la introducción de una legislación laboral, que argumentaban profundas preocupaciones relativas a la competencia extranjera.

<sup>(5)</sup> Ver infra. 4., 4.1 y 4.2 Capitulo III.

<sup>(6)</sup> Sorensen Max. op. cit. p.p. 101

La voz de este precursor, que pugnaba por la adopción de una reglamentación internacional tanto para evitar la competencia desleal de las empresas como para evitar la explotación-inhumana de los obreros, quedó aislada durante mucho tiempo yaque los trabajadores no podían entonces expresarse libremente debido a las leyes que les impedían asociarse. Pero su idea fué recogida y defendida por otros, en primer lugar por entidades privadas como los Congresos Internacionales de Beneficencia que se celebraron en 1856 y 1857, "Que adoptaron una moción en quepropugnaban la redacción mancomunada de medidas internacionales para reglamentar el trabajo en la industria como medio de fomen tar y extender las medidas tomadas por industriales de avanzada para proteger a sus trabajadores" (7) más tarde por el movimien to obrero, que crecía rápidamente y que comenzaba a forjar vínculos internacionales propios.

Mientras tanto se habían adoptado en algunos países - leyes internas que restringían en el trabajo de los niños, y aveces el de las mujeres (8). Los hombres políticos con visión - empezaban a pensar que las medidas de éste género deberían uniformarse y extenderse por acuerdo internacional. Las posibilida des de hacerlo se debatieron con más detenimiento en los Parlamentos de Alemania y Francia. La primera iniciativa concreta - surgió en Suiza en 1889, cuando el Consejo Federal envió a trece gobiernos invitaciones para que asistieran a una conferencia preliminar donde se examinaría que aspectos del derecho laboral podían reglamentarse provechosamente por convenio internacional. Como resultado de varias gestiones, por fín se celebró la Conferencia de Berlín, el 13 de marzo de 1890, la que estableció recomendaciones detalladas para reglamentar o prohibir el trabajo

<sup>(7)</sup> Oficina Internacional del Trabajo "Las Normas Internacionales del Trabajo". Edit. O.T.T. Ginebra Suiza 2a Edi. p.4. 1985

<sup>(8)</sup> En particular, en cuanto al trabajo de los niños, en primer lugar, Inglaterra en 1802 y más efectivamente en 1883, después Prusia en 1839, Francia en 1841, mediante una Ley que fué complementada en varios pactos hasta 1900 y Bélgica en 1889. En cuanto al trabajo de los adultosa veces con la inclusión de las mujeres, la evolución fué más lenta, la oposición por la existencia efectiva de la aplicación dejó mucho que desear durante mucho tiempo.

en las minas, el trabajo dominical, el trabajo de los niños y - el empleo de los jóvenes y de las mujeres, sin que se asumieran compromisos internacionales formales.

El verdadero valor de la Conferencia de Berlín es histórico, ya que era la primera vez que se congregaban gobiernospara debatir normas laborales, y no cabe duda de que allanó elcamino para tomar medidas posteriores.

En agosto de 1897, se reunieron en Surich, Suiza, cerca de 400 delegados que representaban a organizaciones obrerascristianas de 14 países, para celebrar el primer Congreso Internacional de Protección Obrera, en donde se aprobó una resolución, en la que se rogaba al gobierno Suizo que reanudara esfuerzos para promover Leyes Internacionales del Trabajo, y en particular que "Invitara a los diversos gobiernos a crear una oficina de trabajo".

Hubo otra conferencia en Bruselas en septiembre de - - 1897, para examinar las realizaciones de la conferencia de Ber- 1în y estudiar los principios en que hubiera de basarse la futura oficina internacional del trabajo.

Como resultado de esta conferencia, se fundó en Parísen 1900 la Asociación Internacional de Legislación del Trabajo, precursora inmediata de la O.I.T.

Dicha asociación no estaba formada por Gobiernos, sino por las asociaciones nacionales que habían hecho propaganda afavor de una acción internacional, pero los gobiernos dispuestos a aceptar sus objetivos podían hacerse representar en la comisión internacional, que se reunía cada dos años.

Durante su existencia fugaz, la Asociación Internacional, celebró tres conferencias internacionales, todas ellas en-Berna en los años de 1905, 1906 y 1913, participando trece esta dos en cada una, (9) se adoptaron dos tratados internacionales,

<sup>(9)</sup> Participaron los Gobiernos de: Alemania, Dinamarca, España, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Rumanía, Servía y Suiza.

uno para prohibir el uso del fosfato blanco y otro para regla-mentar el trabajo nocturno de las mujeres. Esos fueron los primeros convenios internacionales de trabajo. Asimismo se redacta
ron dos convenios, uno para regular la jornada de trabajo de -las mujeres y los menores, y otro para prohibir el trabajo nocturno de los niños. Pero desgraciadamente la primera guerra estalló antes de que se firmaran los correspondientes tratados de
la Asociación Internacional de Legislación del Trabajo.

Durante los cuatro años de la guerra las organizaciones de trabajadores multiplicaron los encuentros de una parte en plan interaliado y por otra, entre las organizaciones de los Estados Centrales y Neutrales, para discutir los diversos pro-blemas que les preocupaban, especialmente su deseo de mejorar claramente la suerte de la clase obrera al final de la guerra .-A tales efectos, la toma de postura de las organizaciones obreras estaba dominada por dos preocupaciones. La primera consis-tía en asegurarse de que harían oir su voz al concertarse la -Paz. En este sentido, preconizaban alternativamente e incluso paralelamente dos soluciones: La celebración de un congreso - obrero simultáneo con la conferencia de paz y la participación de representantes de los trabajadores en las delegaciones nacio nales a la conferencia de la paz. Su segunda preocupación consistía en que el tratado de paz contuviese cláusulas que mejora sen la condición de los trabajadores. En este aspecto, se planteaban dos series de reivindicaciones complementarias: Por unaparte, la adopción por la conferencia de paz, de diversas dispo siciones de fondo consagrando los derechos fundamentales de los trabajadores y, por otra, la creación por la conferencia de paz de disposiciones institucionales que permitiesen la elaboración y el desarrollo de una legislación internacional del trabajo.

En noviembre de 1914, el Congreso de la Federación Americana del Trabajo (A.F.L), celebrado en Filadelfia, adoptó una resolución en la que reclamaba que "los representantes de los trabajadores organizados, de los diferentes países se congregaran al mismo tiempo y en el mismo lugar que la conferencia de la paz que se celebraría al final de la guerra, a fin de presen

tar propuestas y tomar las medidas necesarias para el reestable cimiento de las relaciones fraternales y la protección de los - intereses de los trabajadores, y contribuir así al estableci- - miento de las bases para una paz más duradera. (10)

Dos años más tarde, en 1916, se celebró una conferencia sindical en Leeds (inglaterra), bajo los auspicios conjun-tos de los movimientos obreros de Francia y la Gran Bretaña. To mando parte delegaciones de Bélgica e Italia. En dicha conferen cia se dispuso que en el tratado de paz se incluyeran ciertas garantías para los trabajadores en lo referente a la jornada de trabajo, la seguridad social y la seguridad en el trabajo. También reclamaba la creación de una comisión internacional que vi gilara la aplicación de esas disposiciones y organizara futuras conferencias internacionales en las que se pudiera ampliar la gama de normas internacionales del trabajo. Un elemento signifi cativo es que, según la petición la comisión debía comprender representantes de los trabajadores y de los empleadores. En ter cer lugar la conferencia de Leeds pedía que se creara una ofici na internacional del trabajo, de carácter permanente. Ahí encon tramos el gérmen de la O.I.T. tal como lo conocemos actualmente.

Al tiempo que la guerra iba acabando se celebraron -otras reuniones en las cuales, las citadas organizaciones puntualizaron mejor sus propuestas, por iniciativa del partido laborista y del congreso de sindicatos de la Gran Bretaña, hubo dos conferencias en Londres, en febrero y septiembre de 1918, que congregaron a representantes de los trabajadores de las potencias aliadas. Reclamaron que los trabajadores estuvieran representados en las conferencias de paz y que se celebrara simul
táneamente una conferencia mundial del trabajo y otra del socia
lismo. Siguiendo una iniciativa de la Federación Americana delTrabajo, la conferencia de septiembre adoptó también una seriede principios que tenían la esperanza de hacer incertar en el -

<sup>(10)</sup> Esta última cita, que habla de la justicia social, es una de las bases para la paz duradera, habría de convertirse después en uno de los fundamentos teóricos de la obra de la Organización Internacional del Trabajo.

cuerpo mismo del tratado de paz, a modo de "Carta Internacional del Trabajo", que sirviera de cimiento a la justicia social enel mundo entero. Varios de esos principios fueron incorporadoscon el tiempo en las disposiciones que dieron origen a la Organización Internacional del Trabajo.

Cuando se celebró la Conferencia de Paz en 1919, unode los primeros actos consistió en nombrar una comisión de legislación internacional del trabajo para que presentara proyectos que se incluirían en el tratado. La comisión sesionó dos me
ses bajo la presidencia de Samuel Gompers, dirigente sindical de los Estados Unidos. El texto que redactó pasó a ser la parte
XXII del Tratado de Versalles, que creaba la O.I.T.

Las reivindicaciones obreras y especialmente los trabajos de las conferencias de Leeds, Londres, Berna y Filadelfia, ejercieron una gran influencia en las deliberaciones del Tratado de Paz de Versalles, mostrando la gran importancia e influencia del movimiento obrero en la concepción de la Organización -Internacional del Trabajo.

#### 3.- LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL.

El militarismo imperante en la Europa de principios de siglo, engendra una serie de grandes contradicciones entre las potencias europeas, que influidas por corrientes ideológicas como el nacionalismo y el imperialismo, fomentaban una costosísima carrera armamentista que tenía como propósito fundamen tal el apoyo a la adquisición de nuevos territorios con vista a la formación de nuevas colonias. Lo que provoca la formación de una serie de alianzas opuestas entre las naciones europeas, dan do lugar a dos grupos militares adversos; la alianza Austro-Alemana y la Entente formada por Francia, Rusia e Inglaterra. La lucha de estos dos bloques por un nuevo reparto del mundo, provoca la primera conflagración mundial.

La gran guerra de 1914-18, fué en esencia una guerra-

de conquista, injusta por ambos lados. Alemania buscaba un nuevo reparto del mundo y ante todo el dominio de la mayor parte de Europa y el próximo Oriente, la nueva distribución en provecho propio de las colonias y la hegemonía mundial.

La Alianza Austro-Hungara, pretextó el desencadenamiento de la guerra con el propósito de afirmar su dominación sobre treinta millones de checos, eslovacos, polacos, ucranianos, servios, croatas, eslovenos, rumanos e italianos, pueblostodos oprimidos bajo el cetro de los Habsburgo, para someter asu potestad a los Estados Eslavos independientes de Servia, Bulgaria y Monte Negro, así como Albania, y para afirmar la dominación Austro-Húngara, en toda la península de los Balcanes, el -Mar Adriático y el Archipielago Egeo.

Inglaterra pretendía debilitar a su rival más impor-tante, Alemania, en tanto que Francia pretendia el Sarré, Territorio que había perdido en la Paz de Frankfurt 1871; Rusia de-seaba el dominio total en el acceso al Mediterráneo.

El hecho material que se tomó como causa directa para el desencadenamiento de la guerra, fué el atentado de Sarajevo-el 28 de junio de 1914 en el que perdió la vida en la capital - de Bosnia el archiduque Francisco Fernando, heredero al trono - de Austria-Hungría a manos de miembros de una organización naccionalista servia.

A partir de la movilización de tropas austriacas contra Servia, la guerra se extendió rápidamente, con la incursión de Estados Unidos como aliado de la Entente, la lucha adquirió-el carácter de guerra mundial. Al mismo tiempo que Estados Unidos participaba activamente, Alemania va perdiendo fuerza, tanto que ya para el año de 1918, el gobierno provisional alemán, instaurado a la abdicación y huida del Kaiser Guillermo II solicitó de los aliados el armisticio, con el cual la guerra habíaterminado.

La guerra mundial de principios de siglo, contó con -

la participación de casi treinta naciones, aniquilando millones de vidas humanas. Los países beligerantes movilizaron 70 millones de seres, muriendo cerca de 10 millones, alrededor de 19 millones quedaron lisiados o heridos, siendo las pérdidas materia les incalculables.

Los efectos causados por la primera guerra mundial -fueron inimaginables; desde la desorganización de la industriay la agricultura, hasta la desmoralización de los pueblos, porotro lado un aspecto fundamental, es el que las finanzas llegaron a un caos indescriptible en casi todos los países europeos.

Al final del conflicto los Estados consideraban necesario garantizar la paz y la seguridad internacional, parecía que la formación de una organización internacional lo suficientemente estructurada era eminentemente con el objeto de evitar que se repitieran los horrores de esta guerra que consternó al mundo.

#### 4.- LA SOCIEDAD DE NACIONES.

El pacto creador de la sociedad de naciones se encuen tra unido histórica y jurídicamente al tratado de Paz de Versalles como el resultado de la toma de conciencia colectiva por parte de las naciones del orbe, en el sentido de considerar urgente la creación de un organismo internacional que evitara con flictos tan desastrosos como la primera guerra mundial. En realidad el movimiento pacifista en pro de la organización internacional, no es resultado directo y absoluto del pacto de Versalles ya que existían proyectos anteriores que se concretan en el contexto de la primera guerra mundial, los cuales serviríande base en la evolución del documento fundamental de la primera organización mundial.

En cuanto a su formación el nuevo instrumento internacional contaba con los siguientes lineamientos: La Sociedad de-Naciones a crear sería un órgano de cooperación internacional y de garantía contra la guerra, su convenio constitutivo estaríaabierto, en principio, a todas las naciones civilizadas, y susmiembros deberían llevar a cabo reuniones periódicas, con la -existencia de una organización permanente y una secretaría.

La Sociedad de Naciones fincaba su existencia y funcionamiento en los siguientes principios rectores: Limitación del derecho a la guerra, la publicidad de las relaciones diplomáticas realizada por los Estados y el respeto al Derecho Internacional.

Los miembros de la Sociedad eran originarios o admitidos en el primer caso se trataba de los signatarios del pacto, en el segundo, de aquellos estados que con posterioridad habían ingresado a la Sociedad una vez que la Asamblea lo aprobara por mayoría de las dos terceras partes.

Cualquier Estado estaba en posibilidad de abandonar - la Sociedad, siempre y cuando diera aviso con dos años de anticipación y hubiese cumplido todas sus obligaciones conforme alpacto.

Esta facultad de los Estados para abandonar la liga,-hace que la Sociedad de Naciones parezca una confederación contodos los defectos comunes a una asociación política de esa naturaleza lo que provocó la ausencia de un poder central. (11)

Para el desarrollo de sus funciones, la sociedad de na ciones contaba con los siguientes  $\delta$ rganos: La Asamblea, el Consejo y la Secretaría.

La Asamblea era el órgano representativo y democrático de la Liga en ella estaban representados todos los Estados miembros; se reunía una vez al año o cuando las circunstancias asílo exigieran; la sede para las reuniones era Ginebra, la competencia de la asamblea era general; todas las cuestiones referentes a las actividades mismas de la Sociedad o que afectaran lapaz del mundo. Contaba con un presidente y seis vicepresidentes elegidos por la asamblea.

<sup>(11)</sup> Sepulveda Cesar. Ed. Porrúa, México 1983. p.p.

El consejo se formaba por representantes de las principales potencias aliadas, es decir: Estados Unidos, Francia, - Italia, Japón y la Gran Bretaña, así como representantes de --- otros miembros. Las funciones del consejo también eran genera-les, estos es, tendientes a la consecusión de los objetivos de-la sociedad.

La Secretaría contaba con 15 secciones, diversos servicios administrativos y oficinas auxiliares en varios países.

Existía asimismo, la Organización Internacional del -Trabajo y la Corte Permanente de Justicia Internacional.

Uno de los organismos auxiliares con los que contabaera la Organización Económica y Financiera, misma que tenía cua tro órganos principales:

- a).- El Comité Financiero: Organo consultivo del consejo para las cuestiones financieras, actuaba como Instituciónde consulta envarios países y colaboró en la reconstrucción financiera de algunos Estados.
- b).- El Comité Técnico: Organo consultivo del consejo en la materia econômica, quedando dentro de su competencia, políticas comerciales, tarifas y arbitraje comercial, etc.
- c).- El Comité Fiscal: Su objetivo era evitar la do-ble tributación y la evasión fiscal.
- d).- El Comité de expertos Estadísticos: Realizaban precisamente estadísticas sobre materias económicas.

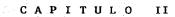
El resultado de su papel en el contexto internacional, debe dividirse en dos áreas: La Técnica y la Política, en la --primera, la Sociedad prestó un auxilio invaluable a la comuni-dad internacional, sobre todo al hablarse de orientación económica y financiera, de comunicaciones y transportes, de higiene, de cooperación intelectual y de esclavitud.

En lo que respecta a su actividad política, aún cuan-

do el objetivo primario para el que fué crado no se logró, ello no opaca muchos logros en los asuntos en los que intervino.

Al comenzar la segunda guerra mundial todo estaba escrito, la Sociedad de Naciones estaba destinada a desaparecer, el 18 de abril de 1946 la asamblea llevó a cabo su última reunión. El 31 de julio de 1947 la Sociedad de Naciones dejó de existir jurídicamente, y todos sus bienes se transfirieron a la Organización de Naciones Unidas.

El primer gran experimento por dar vida a un organismo que pretendía mantener la paz y la seguridad internacional dejaba de existir, sin embargo logró mostrar al mundo que si era posible la estructuración de una entidad con la magnitud necesaria para el mejor entendimiento entre los pueblos del mundo. Sólo se requería un poco de buena voluntad.



#### SURGIMIENTO DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

#### 1.- CREACION DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

La Organización Internacional del Trabajo, se funda en 1919, al término de la Primera Guerra Mundial. Entre otras instituciones derivadas del Tratado de Versalles, se consideró la necesidad de crear un organismo internacional que pudiera atendery proponer soluciones a los problemas sociales, políticos y económicos del ámbito laboral, que se contemplaban sobre todo en el Continente Europeo, y que al mismo tiempo pudiese constituir una fórmula para mantener la paz.

Para referirnos al nacimiento de esta Institución, hay que ubicarse en 1919, o quizas a principios de siglo, esto es, cuando los avances tecnológicos, con la aplicación de inventos y descubrimientos muy importantes en esa época, como la electricidad, los procesos y sistemas automáticos de producción y fabricación, le dieron a la industria un contenido diferente del queseguían en la tradicional artesanía y que integraría en su conjunto lo que se conoce como Revolución Industrial, que llegó a su punto límite en sus fines de progreso y riqueza, justificando el utilitarismo sin medida, mediante el concepto "moral" del trabajo, al que se le denominó "Etica Protestante".

Dentro de este marco jurídico-ideológico, no es posible una evolución correlativa a concomitante en materia de justicia social y en el aspecto de protección a los trabajadores, bas ta citar como ejemplo, que tanto en Inglaterra como en Francia, los trabajadores, sobre todo los mineros, de la industria del -carbón y los trabajadores textiles (1) estaban sujetos a condiciones de trabajo totalmente desfavorables, debemos tener presente que en esta época no había ninguna legislación internacionaly, en la mayoría de los casos, tampoco nacional, en materia de protección al trabajo de menores y mujeres, jornada diaria, sala

Cita en el texto. Mediante este concepto se justificaban todos los medios que pudieran adoptarse para normar las relaciones obrero-patronales o deltrabajo.

rios mínimos, posibilidad de negociación colectiva, y la huelga era considerada como un delito penal(2)

La Primera Guerra Mundial, produjo profundas modificaciones en la posición y el peso de la clase obrera de las potencias aliadas. La tregua social y la cooperación que se había establecido en Europa Occidental entre los dirigentes sindicales y los gobernantes, los grandes sacrificios sobrellevados especialmente por los trabajadores y el papel que habían desempeñado éstos en el descenlace del conflicto, la presión de las organizaciones obreras para hacer que en el Tratado de Paz se consagrases sus aspiraciones, fueron factores que dieron un peso especial a las reivindicaciones del mundo del trabajo, en el momento de las negociaciones del Tratado de Paz.

Estas reivindicaciones se expresaron, tanto en ambos - lados del Atlántico, como a ambos lados de la línea de combate, incluso durante los años del conflicto mundial.

Podemos decir, sin exagerar el papel de la Revolución-Mexicana, que los postulados consignados en la Constitución de - 1917, sobre todo los que se hallan contenidos en el artículo 123 fueron precursores, en ciertos puntos, de una corriente que ya se veía venir en todo el mundo, después de los movimientos socia les que promovieron los mártires de Chicago, los mártires de Río Blanco, y los que en otros paises sucumbieron en la lucha para tratar de reivindicar sus derechos.

Al término de la Primera Guerra Mundial, los movimientos obreros, especialmente en Inglaterra y en Francia, mostraron la tendencia, muy evidente de adoptar nuevas corrientes de organización laboral o sindical que surgían como resultado de la Revolución Socialista en Rusia. Apareciendo líderes sindicales que

<sup>(2)</sup> Ver Supra. Cap. 1

deseaban imponer el concepto del logro de la justicia social yde reivindicaciones para los trabajadores dentro de un marco de libertad del derecho de Asociación. (3)

Como resultado de las nuevas corrientes ideológicas ins piradas tanto en la Revolución Méxicana, como la Rusa, así comopor las necesidades laborales imperantes en Europa, se creó un organismo que tuviera carácter tripartita, que pudiera lograr el equilibrio entre los factores de la producción, dentro de un cam po de libertad o de negociación y discusión, de diálogo entre las partes afectadas: Trabajadores y empleadores, así como el gobierno, como elemento equilibrador y armonizador de estas fuerzas, dando así lugar al nacimiento de la Organización Internacio nal del Trabajo.

La O.I.T., surgió fundamentalmente, con un contenido -que prestaba gran atención a los derechos humanos, con-un contenido de paz, de garantía de tranquilidad social, pero también -como una contestación de la Europa Occidental o de la Europa Cen
tral e Inglaterra, frente a los movimientos laborales que se desarrollaban en Europa Oriental. La O.I.T., que primero tuvo su -sede en Londres, luego en París y finalmente en Ginebra, se desa
rrolla a partir de 1919, constituyéndose como una organización -dedicada a crear, elaborar y desarrollar normas internacionalesde trabajo, convenios internacionales fijados bajo un sistema de
discusión tripartita, los cuales una vez que son aprobados y ratificados por los estados miembros, son incorporados a las legis
laciones respectivas.

Todo los miembros de la Sociedad de Naciones debían ser miembros de la Organización Internacional del Trabajo, respecto-a los que no formaban parte de la sociedad, nada se oponía a que entraran en la organización, como ocurrió con los Estados Unidos que se incorporaron después de una década o con Japón y Brasil,-

<sup>(3)</sup> Ver Supra. Cap. I.

que permanecieron en ella tras abandonar la Sociedad.

El artículo 388 del Tratado de Versalles designó como órganos principales de la O.I.T:

- A) La Conferencia General; formada por representantes de todos los países miembros.
- B) La Oficina Internacional del Trabajo; con sede en-Ginebra, que desempeñaba las funciones de Secretaría.
- C) Un Consejo de Administración, cuerpo de carácter más limitado que la conferencia.

Un rasgo característico y sumamente interesante de -esa Organización era que, excepto en la Oficina Internacional -del Trabajo, órgano eminentemente técnico burocrático, en sus -órganos, la representación se dividía en dos: a) Representantes
Gubernamentales, b) Representantes Privados, que a su vez abarcaba el sector patronal y el sector obrero, en una proporción -de 50%. (4)

Las funciones principales de éste organismo eran elaborar convenciones y recomendaciones en materia laboral y social, y controlar la aplicación que los países miembros hicieran de las convenciones concluídas bajo los auspicios de la organización y que ellos hubieran ratificado.

Se llegaron a adoptar, en el seno de la Conferencia - General, más de 60 proyectos de convenios.

Durante el período transcurrido entre las guerras, la O.I.T, funcionó como organismo autónomo de la Sociedad de Naciones. Sus primeras decisiones tenían que ver con algunos de losproblemas más urgentes del momento, entre ellos la promoción de

<sup>(4)</sup> Las Delegaciones de la conferencia comprendían 4 miembros 2 representantes gubernamentales, uno patronal y uno obrero. El Consejo de Administración, compuesto por 52 miembros, los representantes gubernamentales, - obreros y patronales, eran: 16+8+8 respectivamente.

la jornada de ocho horas, la lucha contra el desempleo, la seguridad social, la protección de la maternidad y las condiciones-de trabajo de las mujeres y de los menores.

La Organización experimentó una situación crítica durante la segunda guerra mundial, cuando se vió obligada a trasladar su sede de Suiza a Montreal, ante la amenaza de invasiónque los ejércitos alemanes hicieron a ese país. En Filadelfia en 1944, su conferencia general ayudó a preparar a la O.I.T. para hacer frente a los problemas que le esperaban después de laguerra, de igual manera se reunieron los documentos que integrarían el Código Internacional del Trabajo, o sea la recopilación de todos los convenios internacionales de trabajo.

La O.I.T., es un organismo más antiguo que el sistema de Naciones Unidas; es decir, su existencia es anterior a la -- O.N.U. que se creó después de la segunda guerra mundial. Otra - característica, tambíen singular, es que además de los Estadosmiembros que la integran, también se hallan afiliados a la organización representantes de empleadores y trabajadores de todo - el mundo. Actualmente la Organización Internacional de Trabajo, cuenta con 152 miembros. Siendo importante destacar que en 1969, en el año de su cincuentenario, le fué otorgado el Premio Nobel de la Paz. (5)

## 2. CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

La Constitución de la O.I.T, en su carácter de documento fundamental de la organización, contiene además de las -disposiciones de carácter institucional, principios generales -que han constituido normas fundamentales que con frecuencia han
servido de inspiración, no sólo en cuanto a directivas dirigi-das a los órganos de la O.I.T, con vista de la elaboración de --

<sup>(5)</sup> Por tratarse de un organismo especializado de 1a O.N.U y sobre todo porser el tema central del presente ensayo, más adelante atenderemos a sunaturaleza jurídica y funciones con más detenimiento.

convenios y recomendaciones, sino como fuente directa del derecho internacional del trabajo. Estas normas figuran tanto en el preámbulo de la Constitución de la O.I.T., como en la declaración adoptada en 1944, en Filadelfia e incorporada a la Constitución de la Organización.

El hablar de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, hace necesario el análisis de la declaración de Filadelfia, ya que como mencionamos, fué incorporada al mismo documento fundamental de la Organización.

La declaración de Filadelfia, define los objetivos dela organización en el más amplio contexto, subraya la importancia paralela del progreso material y del desarrollo espiritualde la libertad y la dignidad de todos los seres humanos. Pone relieve en la necesidad de un esfuerzo concertado, en el planonacional como en el internacional, "a fin de promover el bienes
tar común". Afirma la primacía de lo social en toda planificación económica y las responsabilidades de la organización en es
te campo. Al mismo tiempo sirvió de síntesis del pensamiento so
cial del siglo XX y constituyó un programa de acción para el -porvenir, que conserva toda su actualidad.

Esta declaración, va más allá del preámbulo de la - - Constitución y no se limita a describir los principios ya declarados en él, sino que enuncia una serie de principios políticos de un alcance mayor que el puramente laboral.

La declaración comprende cuatro partes: I.- Una afirmación de principios fundamentales que es al mismo tiempo, unaauténtica declaración de derechos políticos: a) "El trabajo esuna mercancía". b) la libertad de expresión y asociación como esencial para el progreso. c) La prosperidad debe ser general para todos los sectores, d) La necesidad de actuación conjunta,
en pie de igualdad, de los representantes laborales patronalesy gubernamentales. II.- Proyección Internacional de las cuestiones laborales: La política nacional e internacional de los países, debe subordinarse al logro de la justicia social. III.- Po

lítica y laboralmente, la Organización Internacional del Trabajo, debe promover la adopción nacional de medidas tendientes a lograr: a) El pleno empleo. b) La formación profesional, c) Salario mínimo. d) El reconocimiento al derecho de negociación - colectiva de los contratos de trabajo. e) La ampliación de laseguridad social. IV.- El cumplimiento efectivo de los objetivos que se ha fijado la O.I.T, está supeditado al desarrollo - económico de los países, por lo que la organización debe prestarles su colaboración para promover el desarrollo económico.-V.- Los principios de la declaración son válidos para todos - los pueblos, pero las modalidades de aplicación pueden ser distintas en los diversos países.

Estos son grandes rasgos, los principios contenidos en la Declaración de Filadelfia, cuya aplicación es objeto de la-Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

2.1 REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

El texto original de la constitución aprobado en 1919ha sido modificada por diversas enmiendas, de las que haremosuna breve referencia, atendiendo fundamentalmente a las reformas de 1986.

A partir de 1922, y más tarde después de la segunda - guerra mundial, se hicieron reformas en la Constitución de la-O.I.T. para aumentar el número de miembros del Consejo de Admi nistración, teniendo en cuenta el aumento de estados miembros-de la organización. De veinticuatro, el número de miembros del consejo pasó sucesivamente a treinta y dos (reforma de 1922, - que entró en vigor en 1963), a cincuenta y seis (reforma de --1972, que entró en vigor en 1974). La proporción de los miem-bros gubernamentales, empleadores y trabajadores, había seguido siendo la misma, hasta las reformas de junio de 1986. Estas reformas enumeradas se refieren específicamente al Consejo de-Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, en --cuanto a las reformas de 1986 las trataremos con más detenimien

to, después de analizar, otra serie de reformas que ha sufrido la constitución de la organización.

Entre las enmiendas constitucionales de la O.I.T., -- destacan las de 1945 y 1946, ya que incorporan la Declaración - de Filadelfia a la constitución de la organización.(6)

En segundo lugar, las enmiendas de 1945 consagraron - la autonomía de acción de la organización. Esta habría de con-cluir después de un acuerdo con las Nacionaes Unidas, que le reconocerían como institución especializada investida de las responsabilidades que le atribuye la constitución.

En tercer lugar, las enmiendas de 1946 aportaron al sistema de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo una consolidación que presenta un interés más general. Alintroducir en el artículo 19 la obligación de los Estados de su ministrar memorias acerca de los convenios y recomendaciones -- con respecto a los cuales no hubiesen asumido compromisos internacionales.

Así, al consagrar, en cuanto al fondo, en términos más amplios que antes, el interés colectivo de la humanidad por elbienestar y los derechos fundamentales de los individuos y alfortalecer, en cuanto al método, el sistema jurídico de los convenios internacionales del trabajo, la Constitución de la O.I.T., se situaba como en 1919 y como sucede aún en nuestros días, claramente en vanguardia respecto a los conceptos generalmente admitidos en materia de organización internacional y de tratadosmultilaterales.

En 1964, la conferencia adoptó tres instrumentos de enmienda a la Constitución de la O.I.T., en lo relativo a la -aplicación de los convenios en los territorios no metropolitanos, por una disposición de alcance más general agregando comonuevo párrafo el número 9, al Artículo 19 de la Constitución. El segundo instrumento de enmienda adoptado en 1964, prevé quela conferencia puede, por mayoría de dos tercios, comprendidoslos delegados gubernamentales, suspender la participación en la

<sup>(6)</sup> Ver Supra. Cap. II.2

conferencia con respecto al cual las Naciones Unidas hayan comprobado que persigue, de manera flagrante y persistente, a través de su legislación una política oficial de discriminación racial, como el apaztheid.

Esta suspensión no afecta las obligaciones del estado miembro que se derivan de la constitución y de los convenios en los que sea parte, y se mantendrá hasta que la conferencia a --propuesta del Consejo de Administración, determine, por igual -mayoría, que el estado en cuestión a modificado su política.

El tercer instrumento de enmienda prevee que la conferencia podrá, por la mayoría prevista en la segunda enmienda, excluir de la O.I.T. a todo estado que hubiese sido excluido de las Naciones Unidas, o suspender el ejercicio de los derechos y privilegios inherentes a la calidad de miembro de la organización a todo estado que hubiese sido suspendido en el ejerciciode los derechos y privilegios inherentes a la calidad de miembro de las Naciones Unidas, suspensión que no afectará la validez de las obligaciones del miembro, que se deriven de la Constitución y de los Convenios en que sea parte.

En el curso de la 72a. Reunión de la Conferencia de - la Organización internacional del Trabajo, celebrada en la Ciudad de Ginebra, Suiza, se llevó a cabo una importante reforma - constitucional y reglamentaria de este organismo especializado de las Naciones Unidas.

En efecto, la adopción de varias enmiendas a la Constitución de la O.I.T., y al Reglamento de la Conferencia, es la culminación de un proceso de reforma en profundidad de las estructuras de la organización, en marcha desde hace largos años, y que provocó intensas negociaciones entre las partes involucra das.

El objetivo principal de esta reforma es adaptar losdistintos mecanismos de la O.I.T. a los cambios políticos, económicos y sociales acaecidos en el mundo durante los últimos de cenios, con el fin de mejorar su representatividad y su efica-cia. El Consejo de Administración de la Oficina, órgano -ejecutivo tripartito que toma todas las decisiones relativas ala política y a los programas de la O.I.T., pasará de 56 a 112miembros (56 gubernamentales, 28 empleadores y 28 trabajadores).

El Consejo, según indican las nuevas disposiciones -deberá estar compuesto de manera que sea lo más representativoposible teniendo en cuenta los diferentes intereses geográficos,
económicos y sociales en los tres grupos que lo constituyen sin
que por ello menoscabe la autonomía reconocida a estos grupos".
Los puestos gubernamentales no electivos (10 actualmente) serán
suprimidos: 54 de los 56 puestos gubernamentales reservados a los gobiernos serán distribuidos entre cuatro regiones geográfi
cas. 12 para América, 13 para Africa, 14 y 15 puestos, alternativamente para Asia y Europa. Las modalidades de reparto de los
puestos y de la elección en el seno de cada región se detallarán en protocolos regionales. Los dos puestos restantes (entre54 y 56) permitirán a los Estados que no estén incluídos en unprotocolo regional participar, en condiciones no discriminatorias, en el proceso electoral de una región.

El nombramiento del Director General de la O.I.T. hasido enmendado para que se someta a la aprobación de la Conferencia Internacional del Trabajo, la elección realizada por el-Consejo de Administración. Por otra parte, se precisan las modalidades para la presentación de las candidaturas.

Otras enmiendas constitucionales están destinadas a - evitar ciertas distorciones en la forma de adoptar decisiones - en la conferencia, originadas por el sistema actual de cálculo- de quorum. Las abstenciones se tendrán en cuenta para la determinación del quórum, aunque seguirán sin contarse para el cálculo de la mayoría necesaria.

El reglamento de la Conferencia fué modificado con el fin de crear un mecanismo especial para tratar los proyectos de resolución que incluyen una condena de un Estado miembro. El -punto esencial adoptado es la creación, en el seno de la conferencia de un comité tripartito de 13 miembros que decidirá si -

dicha resolución debe o nó distribuirse para ser examinada porla conferencia. En principio no será distribuida una resolución si el comité estima que ésta condena a un estado miembro por motivos que no están fundados en las conclusiones de un exámen de la cuestión, realizado conforme a los procedimientos establecidos de la O.I.T.

Según la actual constitución, las enmiendas citadas - entrarán en vigor cuando hayan sido ratificadas o aceptadas por los dos tercios de los miembros de la organización, incluiídos-entre ellos cinco de los diez miembros de mayor importancia industrial.

#### 3. - TRIPARTISMO Y MULTILATERISMO.

El principio del tripartismo, es una característica esencial de la Organización Internacional del Trabajo, esto es, que dicho organismo no está compuesto únicamente por represen-tantes de los gobiernos, sino también por representantes de las organizaciones empleadoras y de trabajadores, dicho principio se manifiesta en la composición de sus diferentes órganos deliberantes, tales como la Conferencia Internacional del Trabajo.donde, cada Delegación Nacional comprende dos representantes gu bernamentales, un representante de los empleadores y un repre-sentante de los trabajadores; el Consejo de Administración y -las diversas comisiones de la O.I.T. (con la única excepción de las que por sus funciones casi judiciales, están compuestas demiembros independientes y de ciertas comisiones de composiciónparitaria, como en el campo marítimo y para la función pública). Este principio del tripartismo influye igualmente, en diversosaspectos, en las características de los intrumentos que adoptala Conferencia Internacional del Trabajo. Conviene, pues, exami narlo en si mismo antes de que describamos más detalladamente la composición de la organización y el procedimiento de adop- ción de los convenios y recomendaciones.

Al instituir la regla del tripartismo, los autores de la Constitución de la O.I.T., quisieron asociar a los representantes de los gobiernos con los principales elementos de la producción, que están directamente interesados en la reglamenta - ción de las cuestiones laborales. Esta participación en pie deigualdad, de los representantes de los empleadores y de los trabajadores en las decisiones que les afectan se proponía inspirar confianza en los representantes de los empleadores, darles responsabilidad y asociar, en vista de la Paz Social, a las par tes frecuentemente antagonistas a una obra de gobierno. Igual - mente permite evitar que las decisiones sean tomadas en un espíritu puramente tecnocrático y asegurar un control democrático - de la acción de la organización.

La estructura tripartita de la organización ha sido,para ésta, una fuente incontestable de fuerza, permitiéndole -apoyarse no sólo en representantes diplomáticos de los Estados,
sino también en las fuerzas vivas de la producción. En particular, la participación de los representantes de los trabajadores
ha constituído un elemento de dinamismo. Para los empleadores,si según una comparación que se ha hecho clásica, estimaban que
en el tren de la organización habían de representar el papel de
frenos, en su participación no impidió avanzar al tren. A pesar
de los retrasos que a veces han producido las oposiciones de intereses, esta estructura ha dado a las decisiones de la organización una autoridad acrecentada por el hecho de tener en cuenta las posturas de todos los medios interesados.

La composición tripartita de la organización, no ha - dejado de provocar ciertas dificultades. Estas se han presenta- do esencialmente respecto a las impugnaciones de poderes. (8).- De los representantes de los empleadores y de los trabajadores-

<sup>(8)</sup> En caso de impugnación de los poderes de un Delegado en la conferencia,la cuestión se examina en primer lugar por una comisión de verificaciónde poderes compuesta por 3 miembros (gubernamentales, empleadores y trabajadores), y a continuación por la conferencia, a menos de una decisión unanime de la comisión sobre la recepción de las quejas. Para mayor información, v. infra. cap. III. 2.2.

en la conferencia, independientemente, la mayoría de las vecesde ciertos problemas que a veces planteó, por razones políticas,
la representación de los gobiernos. La importancia de la estructura tripartita de la O.I.T., fué subrayada por la Conferencia Internacional del Trabajo, cuando ésta, en junio de 1971, adoptó
una resolución "sobre el fortalecimiento del tripartismo en el conjunto de las actividades de la Organización Internacional del
Trabajo", en la que reafirmó los principios esenciales del tripartismo y preconizó diversas medidas tendientes a hacer plenamente eficáz la estructura tripartita de la organización en toda
su gama de actividades.

La Unión Soviética y los Países Socialistas de Europa--Oriental solicitaron su adhesión a la O.I.T., después de la Se-gunda Guerra Mundial, en 1947. Sin embargo esto vino a representar una especie de interrogante respecto del tripartismo, que en los países socialistas es poco singular. En ellos no existe lo que solemos llamar empresa privada, sino que se trata de empre-sas de Estado, además tampoco existe un libre juego de organizaciones sindicales o el derecho de asociación de sindicatos, sino que una sola y única central de trabajadores y, finalmente, el hecho de que dirigentes del partido forman parte de la central de trabajadores. Lo anterior plantea la siguiente disyuntiva: Si desde el nacimiento de la O.I.T. sus directivos se pronunciaronpor la fórmula tripartita, la incorporación a la O.I.T. de los países socialistas, en donde no se aplica el tripartismo, significaba un complejo problema: Cómo conciliar el tripartismo ortodoxo de la O.I.T., con otros sistemas sociales y políticos.

Sin embargo, el deseo o vocación de universalidad de la O.I.T., propició, la incorporación de los Estados Socialistas -- dentro de la organización, después de múltiples discuciones en - el seno del Consejo de Administración y de la Conferencia. Estono quiere decir que se hayan resuelto definitivamente las cuestiones pendientes en este campo, por ejemplo: El grupo empresarialo de empleadores de la O.I.T. no ha aceptado en su gremio a los representantes de los países socialistas creando con ello múltiples fricciones.

For otra parte, en los países que originalmente habían tenido el sistema de empresa privada, que rige también en los -países en vías de desarrollo se ha venido experimentando, cadavez con mayor atención, el tipo de empresa nacionalizada usualen los Estados Unidos y que podríamos designar como economía -mixta, en la que existe participación estatal, en el aspecto ad ministrativo y de Dirección Técnica.

Bajo estas circunstancias, en la mayor parte de los países en vías de desarrollo el estado es el empleador principal, no sólo a través de la administración pública, sino también a través de las empresas del estado, empresas paraestata-les o de participación estatal. De acuerdo con estas premisas tampoco resulta muy pura esta expresión del tripartismo. Sin em bargo, podríamos considerar la existencia de la libre empresa exclusivamente cuando forma parte del grupo empleador. Por ejem plo, en el caso de la Comisión del Petroleo, (9) "ésta normal-mente integra su sector empleador por funcionarios del estado,inclusive en los países llamados capitalistas o de economía demercado. En estas reuniones de la Comisión del Petroleo de la -O.I.T., México cuenta con representantes de los sectores gubernamentales y de empleadores a funcionarios de Pemex, lo mismo sucede con todos aquellos países que han nacionalizado su indus tria petrolera, cosa similar sucede con comisiones de industria petrolera, cosa similar sucede con comisiones de industria, como la de los transportes, etc. Por ejemplo en Francia, en la --Gran Bretaña y en los países escandinavos, las radiocomunicacio nes y telecomunicaciones son empresas de estado y en las reunio nes existe análoga representación.

Así pues, el concepto puro de empresa libre dentro - de la O.I.T., surgido en 1919, ya no es tal sino que se ha convertido en un concepto mixto; por esa razón todavía existen diversas situaciones de duda en este grupo. Se espera con proyección hacia el futuro, que cada vez podrá definirse mejor el con

<sup>(9)</sup> La O.I.T. cuenta con 10 comisiones de industria, que se reunen anual o bianualmente.

ceptode administrador como sinónimo de empleador y que dejará - de utilizarse el concepto de patrón o de empresa privada o de - patrón privado porque finalmente, incluyendo en este renglón a- las grandes empresas, las corporaciones multinacionales, no - existe en ellas la figura del patrón, sino que se trata de grandes sociedades anónimas, donde el accionista no llega a disponer sino de un mínimo de acción y en general quien representa a la empresa viene a ser el administrador.

Por el lado del grupo de los trabajadores también encontramos que, en los países socialistas los sindicatos o las organizaciones sindicales son organizaciones únicas, que dependen hasta cierto punto, del partido socialista o comunista en su caso.

Encontramos, asimismo, que en otros países, salvo excepciones donde hay libre juego de sindicatos, de todas formasno exceden de tres o cuatro las centrales que agrupan a los tra
bajadores, como sucede en Francia, en Italia, México y en otros
países en vías de desarrollo. Se puede decir que hay otros países que adoptan el sistema de sindicato único, y por ende se dá
el caso, de centrales, congresos de trabajo o centrales unicasde trabajadores como en: Kenia, Ghana, Tanzania o Egipto. En es
tos países el Ministro de Trabajo es el representante del estado y es, al mismo tiempo, el dirigente de la organización centra de los trabajadores, o sea que no existe en ellos una total desvinculación entre lo que es el movimiento obrero organizado y el estado.

Existen también problemas que se presentan con frecuencia, como el de la falta de organización sindical de los -trabajadores en el mundo. Es decir, la representación de los -trabajadores dentro de la O.I.T. misma, no es la representación de todos los trabajadores sino exclusivamente, la de los sindicalizados que son una minoría, sobre todo en los países en
vías de desarrollo. Por otra parte, tampoco están comprendidosun 80% de los trabajadores agrícolas, porque naturalmente, no
están organizados y porque, hasta la fecha, las normas, conve-

nios internacionales y acción de la O.I.T., se ha dirigido funda mentalmente hacia el trabajo industrial.

A partir de los años setenta, la O.I.T. ha contemplado como "sujetos de derecho" o "sujetos de protección", a los em-pleados públicos, y a los trabajadores rurales.

Para los trabajadores del servicio público existe la -modalidad de agruparlos en las comisiones paritarias, en donde -hay representación del estado y de los trabajadores, fungiendo -el estado como patrón.

Por 10 que se refiere a los trabajadores rurales, 1a - O.I.T. manifiesta una gran preocupación por enfocar sus activida des hacia su organización, para considerarlos con los mismos derechos que a los trabajadores de la industria.

Por multilateralismo debemos entender, la expresión de los gobiernos de los estados a través de la conformación de organizaciones y foros internacionales.

Como ya hemos comentado en el capítulo anterior, la --creciente intercurrencia que se presenta en el ámbito internacio nal, provocó el surgimiento de entes jurídicos "AD-HOC", con lafinalidad de resolver la problemática común de la sociedad mundial en una forma concentrada.

En efecto, los estados, en lo individual serían impotentes para enfrentar infinidad de problemas específicos que los acosan por igual, de ahí que fenómenos globales como la división internacional del trabajo, el control sanitario, las comunicaciones, etc. Ameriten en una solución uniforme que sólo es posiblea través del contacto extramuros de las distintas naciones.

El Derecho Internacional Público, reconoce hoy, ya nosolamente a los estados sino también a las organizaciones internacionales como sujetos de esta disciplina jurídica con todas -las implicaciones y obligaciones que ello conlleva. Lo anterior permite no crear una dicotomía, sino unaverdadera complementación que dependa para una coordinación enlas tareas de linaje humano.

A lo largo de más de 100 años, de la vida de las primeras organizaciones intergubernamentales, se ha podido comprobar la eficacia de éstas en los trabajos de carácter global que planteados en foros fundados mayormente en el principio democrático de igualdad en las votaciones, ha dado acceso al establecimiento de normas y programas que hoy guardan un sentido de permanencia en la actividad social internacional.

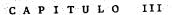
El talón de Aquiles del multilateralismo radica en el sentido oficialista que se observa en todas las organizaciones, es decir, los representantes de los países en muchas ocasiones, representan únicamente a los intereses de sus gobiernos, intereses que ro siempre coinciden con los auténticos de los pueblos.

La O.I.T., representa entonces por su tripartismo, un ejemplo de vanguardia para el metabolismo que pudieran tener -- otras organizaciones internacionales.

Recapitulando sobre el multilateralismo, se puede sen tar que los rasgos fundamentales que a la fecha caracterizan y-que simultáneamente constituyen las causas de la crisis que lo-abaten son:

- 1.- La falta de representatividad de los intereses no solamente populares y aún humanitarios.
- La amplitud en el número de participantes, que -provoca un alto grado de ausentismo por diversas circunstancias.
- 3.- La macrocefalia, que padecen estas organizaciones potencia una creciente fosilización y la falta de definición -- del alcance de cada una de ellas, se traduce en una ausencia de control que los autorebasa.
- 4.- El financiamiento desigual que ha hecho recaer en unos cuantos la manutención de éstos elefantes blancos. Como --

ejemplo de ello basta citar el retiro de los Estados Unidos -tanto de la Unesco como de la O.I.T., debido a el alto egresoque causaban a este país, sus aportaciones a dichas organiza-ciones internacionales.



LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO
Y LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

### 1.- LA CARTA DE SAN FRANCISCO.

Durante el curso de la segunda guerra mundial, los di rigentes de los principales países victimas del nacismo, consideraron que era necesario y urgente reunirse en determinadas -- ocasiones, para resolver graves problemas de la guerra, plan-tear la mejor forma de vencer al enemigo, buscar la menor manera de reorganizar las economías nacionales a fín de no sufrir - un colapso económico al concluir la guerra y unir a todos los - países del mundo, una vez concluído el conflicto, con el propósito de lograr una armonía universal, tratando de eliminar para siempre las periódicas catástrofes de las guerras.

Una de las primeras reuniones se efectuó en agosto de 1941 en el barco de guerra "Augusta", concurriendo a ella el -- Presidente Rooselvelt y el Primer Ministro Churchill; el resultado fué la conocida Carta del Atlántico, en la que se señalaba, entre otras cuestiones, que se buscaría la colaboración más estrecha entre todos los países a fín de conseguir para todos, me jores niveles de vida, mayor progreso económico y más seguridad social; que luego de la destrucción de la tiranía nazi; se trabajaría por la paz y seguridad internacionales; suprimiéndose - todo uso de la fuerza, pugnándose el desarme general.

En enero de 1942 de la Declaración de las Naciones -- Unidas en lo fundamental los firmantes, hacen suyos los puntos-de la Carta del Atlántico.

La Conferencia de Moscú celebrada en octubre de 1943, dió como resultado la llamada Declaración de Moscú, en la que - se hablaba de la necesidad de establecer en fecha pronta una or ganización internacional, basada en la igualdad soberana de to-dos los estados amantes de la paz.

En los meses de agosto y septiembre de 1944 se efectua ron en Dumberton Oaks (Washington) conversaciones que dieron ori gen a los lineamientos de la futura organización internacional,mediante la adopción del documento con el nombre de Propuestas de Dumbarton Oaks.

En la Conferencia de Yalta, celebrada en febrero de -1945, en la que participaron, el Presidente Rooselvelt, el Pri-mer Ministro Churchill y Stalin, con el propósito de crear un -acuerdo entre las grandes potencias aliadas, respecto del arre glo político del mundo de la postguerra, así como determinadas cuestiones sobre la conducta de la guerra.

En relación a la organización internacional tres problemas fueron discutidos y resueltos; en primer término, la convocatoria de la Conferencia de San Francisco, en segundo lugar se discutió el procedimiento de votación del Consejo de Seguridad y por último la representación de algunas repúblicas soviéticas, en la organización, cuestión ya debatida en Dubarton Oaks y vuel ta a plantear en Yalta.

Una vez fijadas las bases de discusión, se reunió en - San Francisco, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre organización internacional, de abril a junio de 1945. Obteniendo como resultado la firma de la Carta de las Naciones Unidas por los cincuenta estados participantes. Aprobándose en la misma conferencia el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

La carta entr6 en vigot el 24 de octubre de 1945. Porresolución de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1946, se estableció la sede permanente de la organización en Nueva York.

El documento constitutivo de la organización de las Naciones Unidas, consta de 111 Artículos, agrupados en 19 capítulos, ofrece la particularidad como tratado internacional de haber sido concluída en nombre de los pueblos de las Naciones Unidas ("nosotros los pueblos de las Naciones Unidas ("nosotros los pueblos de las Naciones Unidas...) según reza el comienzo del preámbulo que precede al articulado. (1)

En cuanto a la interpretación de la carta, esta fué -discutida largamente en San Francisco, sin llegar a un acuerdodefinitivo. En el informe final del Comité IV, se incluyó una declaración sobre materia de interpretación, la que contemplo varias posibilidades ad-hoc, para llegar a interpretaciones, ya
sea mediante una opción consultiva de la Corte Internacional de
Justicia a solicitud de miembros individuales o de órganos, o bien por el sistema de recurrir a un Comité ad-hoc de juristas.
Pero tales interpretaciones no tendrían fuerza autoritaria en el sentido de obligar jurídicamente a los miembros, y este hecho fué reconocido por el comité para establecer una interpreta
ción autoritaria de la carta.

## 2.- EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (ECOSOC)

Compuesto por cincuenta y cuatro miembros elegidos por la Asamblea General.

Tiene a su cargo organizar o iniciar estudios e informes o reconocimientos y formular proyectos de convenciones o --convocar conferencias internacionales en las materias objeto de su competencia.

Por la importancia que representan para nuestro traba jo, nos permitimos citar los artículos 63 a 66 de la Carta de -Naciones Unidas:

#### ARTICULO 63

1.- El Consejo Económico y Social podrá concertar con cualquiera de los organismos especializados de que trata el artículo 57, acuerdos por medio de los cuales se establezcan lascondiciones en que dichos organismos habrán de vincularse con la organización. Tales acuerdos estarán sujetos a la aprobación

<sup>(1)</sup> Scara Vázquez Modesto. 'Tratado General de la Organización Internacional', p.n. 91 Ed. F.C.E. México 1982.

de la Asamblea General.

2.- El Consejo Económico y Social nodrá coordinar las -actividades de los organismos especializados mediante consultas con ellos y haciéndoles recomendaciones, como también mediante-recomendaciones a la asamblea y a los miembros de las Naciones-Unidas.

#### ARTICULO 64

- 1.- El Consejo Económico y Social podrá tomar las medidas apropiadas para obtener informes periódicos de los organismos especializados. También podrá hacer arreglos con los miembros de las Naciones Unidas y con los organismos especializados para obtener informes con respecto a las medidas tomadas para hacer efectivas sus propias recomendaciones y las que haga la asamblea general acerca de materiales de la competencia del Consejo.
- 2.- El Consejo Económico y Social podrá comunicar a la Asamblea General sus observaciones sobre dichos informes.

#### ARTICULO 65

El Consejo Económico y Social podrá suministrar información al Consejo de Seguridad y deberá darle la ayuda que éste solicita.

#### ARTICULO 66

- 1.- El Consejo Económico y Social desempeñará las funciones que caigan dentro de su competencia su relación con el -cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General.
- 2.- El Consejo Económico y Social podrá prestar, con aprobación de la Asamblea General, los servicios que le soliciten los miembros de las Naciones Unidas y los organismos espe--cializados.
  - 3.- El Consejo Económico y Social desempeñará las de--

más funciones prescritas en otras partes de esta carta o que le asignare la Asamblea General.

EL ECOSOC, se reúne en dos periódos ordinarios de sesiones, el primero entre Navidad y Semana Santa y el segundo en el verano.

Para el desarrollo de sus funciones, el Consejo Económico y Social cuenta con varias comisiones de trabajo, una de las clases de comisiones, son las regionales, que tienen a su cargo el estudio de una zona geográfica determinada:

- a) La Comisión Económica para Europa (CEE)
- b) La Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEALO)
- c) La Comisión Económica para America Latina (CEPAL)
- d) La Comisión Económica para Africa.
- e) La Comisión Económica para Asia Occidental.

Debe quedar claro que cuando se dice hay vinculaciónentre el Consejo Económico y Social y los organismos especializados, esto significa que lo que existe en realidad es un trata do entre tales entidades. (2)

Los acuerdos de vinculación concluídos por el Consejo Económico y Social, deben ser aprobados por la Asamblea General.

En cuanto a las facultades del Consejo Económico y Social en este rubro, la carta de las Naciones Unidas establece - la obligación de los organismos especializados de presentarle - informes periódicos sobre sus actividades, y le otorga el poder de iniciativa para la creación de otros organismos.

<sup>(2)</sup> Seara Vázquez Modesto. "Tratado General de la Organización Internacional. p.p. 182 Ed. F.C.E. México.

#### 2.1. LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS.

De acuerdo con la Carta de San Francisco, los organismos especializados son aquellas organizaciones internacionales guber namentales que tienen "amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario y otras conexas"(3) que están vinculadas a la organización de las Naciones Unidas en virtud de acuerdos concluídos por el Consejo Económico y Social, aprobadas por la Asamblea General. "Ahora bien la vinculación no significa ni integración ni subordinación con respecto de las Naciones Unidas. Se trata de Instituciones que guardan su competen cia propia y que poseen una amplia medida de autonomía". (4)

De igual manera el artículo 63 contiene una de las funciones capitales del ECOSOC; o sea, la capacidad del Consejo Económico y Social para establecer las condiciones y celebrar los - acuerdos de vinculación, sujetos a la aprobación de la Asamble - General; y la coordinación "de las actividades de los organismos especializados mediante consultas con ellos y haciéndoles recomendaciones, como también a la Asamblea General y a los miembros de las Naciones Unidas. (5).

De lo anteriormente analizado, tenemos como organismos especializados, las organizaciones individuales y autónomas, ---creadas por tratados, que tienen sus miembros propios, sus órganos legislativos y ejecutivos propios, sus secretarías y presupuestos particulares.

A continuación nos referiremos brevemente de cada unode los organismos especializados, atendiendo a sus objetivos, -

<sup>(3)</sup> Carta de San Francisco. Artículo 57.

<sup>(4)</sup> Sepúlveda Cesar. "Derecho Internacional Público". Ed. Porrúa México 205 Ed. 1981 659 p.p.

<sup>(5)</sup> Carta de las Naciones Unidas. Artículo 63 Apartado 2.

sucede, de acuerdo a la fecha de vinculación con las Naciones - Unidas. Tratando en su apartado especial a la Organización Internacional del Trabajo, por tratarse del tema central del presente ensayo.

2.1.1.- LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICUL-TURA Y LA ALIMENTACION.(FAO)

Creada en la Conferencia de Quebec, sobre agricultura y alimentación del 16 de octubre al 1° de noviembre de 1945. Pa sando a ser un organismo especializado, de las Naciones Unidas, al entrar en vigor el acuerdo de vinculación con las Naciones - Unidas, el 14 de diciembre de 1946. Estableciendo su sede en Roma.

Los principales propósitos de esta organizacion son:

Facilitar el intercambio de información, respecto a - las materias de agricultura y alimentación; promover el desarrollo de la agricultura en todos sus aspectos y facilitar la asistencia técnica.

2.1.2.- LA ORGANIZACION PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTU-

Incorporada a las Naciones Unidas como organismo especializado, el 14 de diciembre de 1946. Nace como resultado de la Conferencia de Londres del 1º al 16 de noviembre de 1945. Teniendo como sede la Ciudad de París.

Sus propósitos fundamentales son: El contribuir a lapaz y a la seguridad, estrechando, mediante la educación y la cultura la colaboración entre las naciones, a fín de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos hu
manos y a las libertades fundamentales, que, sin distinción deraza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidasreconoce a todos los pueblos del mundo.

2.1.5. LA ORGANIZACION PARA LA AVIACION CIVIL INTERNACIONAL. - - (OACI)

Se estableció como resultado de la Convención de Chicago en diciembre de 1944, pasando a ser un organismo especial<u>i</u>zado, desde que entró en vigor el acuerdo de vinculación correspondiente, el 13 de mayo de 1947. Su sede se estableció en Montreal.

Tiene como propósitos: Desarrollar los principios y - la técnica de la navegación aerea internacional y fomentar el - establecimiento y desenvolvimiento del transporte aereo internacional; promover la seguridad aerea y la aeronáutica en general; impulsar el progreso de la aviación civil, pugnar por la mejoría en la técnica de construcción de aeronaves, etc.

### 2.1.4. EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (F.M.I.)

Este organismo fué creado, mediante el convenio celebrado el 27 de diciembre de 1945, en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas celebrada en Bretton Woods--(New Hampshire), Estados Unidos). El acuerdo de vinculación que convierte al fondo en un organismo especializado, entró en vi-gor el 15 de noviembre de 1947. Teniendo como sede la Ciudad de Washington.

Este organismo fué creado para la cooperación monetaria entre los estados y para auxiliar a los países a solucionar sus problemas de devaluaciones y desajustes en la balanza de pagos con el propósito de lograr la estabilidad monetaria en la mayor parte del orbe.

# 2.1.5. EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y DESARROLLO. (BIRD)

Su vinculación con las Naciones Unidas se 11evó a cabo por acue<u>r</u> do del 15 de noviembre de 1947. Funciona en Washington.

El propósito principal de esta institución es promover la recuperación de las economías de los países alteradas por la postguerra; auxiliar a la construcción y desarrollo de los miembros, facilitando las inversiones de capital; promover la -

inversión extrajera en los países de menor crecimiento, para fomentar el desarrollo balanceado a largo plazo, y mantener el equilibrio en las balanzas de pagos por medio de la inversión financiera.

# 2.1.6.- LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD. (OMS)

El acuerdo de vinculación entre la OMS y las Naciones Unidas entró en vigor el 15 de noviembre de 1947 estableciendosu sede en Ginebra.

Su propósito, es alcanzar para todos los pueblos el mayor grado de salud posible, actuando como autoridad directora
y coordinadora, auxiliando a los gobiernos para reforzar los -servicios de sanidad, mantener servicios administrativos y técnicos, particularmente en los campos de la epidemología y estadísticas sanitarias; promover la investigación y la información
sanitarias.

## 2.1.7. LA UNION POSTAL UNIVERSAL. (UPU)

. Aún cuando los acuerdos internacionales sobre materia postal, provienen del siglo pasado, (6) no es sino hasta juliode 1948 cuando la UPU, se incorpora a las Naciones Unidas comoorganismo especializado. Estableciendo su sede en Berna.

Su propósito es administrar las convenciones internacionales para el intercambio recíproco de correo en un sólo territorio postal que comprende a sus miembros.

# 2.1.8. LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. (UIT)

Los antecedentes de este organismo se remontan a me--

<sup>(6)</sup> Es hasta mediados del siglo XIX, que se celebran acuerdos multilaterales en la materia, antes sólo eran bilaterales.

diados del siglo pasado, a raíz de la invención del telégrafo - se planteó la necesidad de realizar acuerdos entre los diversos paísespor los cuales cruzaban las líneas telegráficas. La historia de ésta entidad es bastante rica, sin embargo, sólo funge - como organismo especializado de Naciones Unidas desde enero de-1949. Estableciendo su sede en Ginebra.

Los fines que se persiguen por la UIT, son básicamente: Fomentar la cooperación internacional para mejorar el uso racional de toda clase de telecomunicaciones y desarrollar losmedios técnicos y su eficaz explotación para facilitar el empleo de los servicios de telecomunicaciones.

## 2.1.9. LA ORGANIZACION METEREOLOGICA MUNDIAL. (OMM)

El 20 de diciembre de 1951, la OMM pasó a formar parte de los organismos espcializados de Naciones Unidas, operando en Ginebra.

Tiene como objetivos: Coordinar, uniformar y mejorarlas actividades metereológicas en el mundo y fomentar la intercomunicación metereológica entre los países miembros de la organización.

# 2.1.10. LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL. (CFI)

El 20 de febrero de 1957, se convirtió en un órgano especializa do de las Naciones Unidas, estableciendo su sede en Washington.

La CFI, funciona como filia del Banco Mundial, los  $\underline{\delta r}$  ganos del Banco desempeñan "ex-oficio", es decir, en virtud desu función, las mismas actividades en la corporación.

Tiene como objetivos: Promover el desarrollo económico de sus países miembros menos desarrollados mediante el estímulo y el apoyo a la empresa privada, proporcionando y movilizando fondos para el financiamiento de empresas con buena perspectiva en los países en desarrollo.

# 2.1.11. LA ORGANIZACION MARTIMA CONSULTIVA INTERNACIONAL. (OMCI)

El 13 de enero de 1959, esta organización se convierte en organismo especializado de Naciones Unidas, con sede en -Londres.

Sus fines principales son: Fomentar la cooperación  $i\underline{n}$  ternacional en el campo de la navegación marítima comercial y evitar las medidas discriminatorias en el mismo terreno.

## 2.1.12. LA ASOCIACION FINANCIERA INTERNACIONAL DE FOMENTO. (AIF).

La AIF, inició sus operaciones el 8 de noviembre de -.1960 y se convirtió en organismo especializado el 27 de marzo - de 1961.

De la misma manera que la corporación financiera internacional, la AIF es un organismo filial del Banco Mundial.

Sus objetivos son: Promover el desarrollo económico,incrementar la productividad y aumentar así los niveles de vida en las áreas del mundo menos desarrollado.

# 2.1.13. LA ORGANIZACION MUNDIAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. (OMPI)

Creada por la convención de Estocolmo del 14 de julio de 1967, en vigor desde abril de 1970 y organismo especializadoa partir de diciembre del mismo año, con se sede en París.

Esta organización tiene como objetivo principal; facilitar la protección de la propiedad intelectual en el ámbito internacional. Además tiene a su cargo la administración de dos convenciones; la de París de 1885, sobre protección de propiedad industrial y la de Berna de 1886, para la protección de obras literarias y artísticas.

# 2.1.14. EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA. (FIDA)

Es el organismo de más reciente vinculación con la o $\underline{\mathbf{r}}$ 

ganización de las Naciones Unidas, su sede se encuentra en Roma. El FIDA fué creado por decisión adoptada en conferencia celebrada por 91 países en 1976, entrando en vigor su convenio de vinculación en 1977.

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, se preo cupa fundamentalmente por países en vías de desarrollo, teniendo como propósito fundamental conseguir recursos suficientes para el desarrollo agrícola y rural.

Podría pensarse que ya al existir la FAO, el FIDA, notendría razón de ser, no debemos olvidar que los objetivos de la FAO, no se refieren específicamente a países en vías de desa rrollo.

Aún cuando no son organismos especializados de las Naciones Unidas, nos referiremos sucintamente a la organización - Internacional de Energía Atómica (OIEA) y al acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (GATT), en el primer caso -- por la importancia de las actividades para el mantenimiento dela paz internacional; y el segundo, dada la trascendencia que - representa para nuestro país el ingreso a dicho organismo.

# 2.1.15. EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA. (OIEA)

El 23 de octubre de 1956, 81 países aprobaron el documento constitutivo de la OIEA.

El organismo internacional de la energía atómica, no - es en sentido estricto un organismo especializado de Naciones - Unidas, pero la relación íntima de sus trabajos con la organización universal, la Asamblea General aprobó el 14 de noviembre - de 1957 un acuerdo de vinculación con dicho organismo. La sedede este organismo se encuentra en Viena.

Su propósito estriba, en que la energía atómica contribuye lo más posible al bienestar de la humanidad. Para lograrlo, el OIEA fomenta la investigación, el desarrollo y la aplicación de la energia atómica con fines pacíficos.

# 2.1.16. EL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (AGAAC O GATT).

Su antecedente directo es el documento constitutivo dela Organizacion Internacional Comercial (OIC), institución quenunca llegó a funcionar como tal, fué necesario esperar a 1948, para que el acuerdo sobre disminución de barreras aduaneras yotras restricciones al comercio, entrara en vigor, con el nombre que en la actualidad tiene: Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio, más conocido como GATT.

El objetivo del GATT, es crear condiciones favorables que permitan el incremento del comercio entre sus miembros.

# 2.2. EL CASO DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

En cuanto a la creación de la O.I.T., mencionamos en el capítulo anterior, que aunque, sus antecedentes más remotos sepueden encontrar a fines del siglo pasado, no es sino en los -tratados de Paz de Versalles, donde se encuentra el origen formal de esta institución. (7)

Al finalizar la segunda guerra mundial, ante la inminente desaparición de la Sociedad de las Naciones, se planteó en el seno de la O.I.T., la necesidad de modificar la constitución de este organismo, en la medida necesaria para adaptarla a la nueva organización a crear.

Finalmente en 1946, se reunió en Filadelfia la XXVI Conferencia General de la O.I.T., en la que se adopto la llamada - Declaración de Filadelfia, que precisaba las finalidades de la-organización y que sería incluída por vía de apéndice, en la -- Constitución de la O.I.T.(8). Dichas enmiendas significaban la-

<sup>(7)</sup> Ver Supra cap. II inciso 1.(8) Ver Supra cap. II inciso 2.1.

ruptura con la Sociedad de Naciones, entrando en vigor la nueva-Constitución enmendada en abril de 1948.

Paralelamente a la reforma constitucional mencionada, el mismo año se concluyó el acuerdo de vinculación entre las Naciones Unidas y la O.I.T., según los términos de ese acuerdo, -- las Naciones Unidas reconocen a la O.I.T. "Como un organismo es pecializado competente para emprender la acción que considere -- apropiada, de conformidad con su instrumento constitutivo básico, para el cumplimiento de los propósitos expuestos en él. "Este -- acuerdo prevé en particular la cooperación de ambas organizacio nes, la representación de cada una en las reuniones de la otra y la posibilidad que tiene la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de dirigir recomendaciones que deben someterse a los órganos competentes de la O.I.T. Este acuerdo precisa, también que la O.I.T., puede solicitar opiniones consultivas a la -Corte Internacional de Justicia.

Más adelante también se concluyeron acuerdos de cooperación con los organismos especializados de la familia de Naciones Unidas. (9) así como con diversas organizaciones internacionales regionales. (10)

A diferencia de otros organismos especializados, en -que los objetivos de la organización aparecen incorporados en el
artículado del Tratado Constitutivo, en el caso de la Organiza-ción Internacional del Trabajo aparecen en el apéndice, a que -nos hemos referido con anterioridad, y que contiene la declara--

<sup>(9)</sup> La FACO, La UNESCO; La OMS; La Organización Intergubernamental Consultiva de Navegación Marítica; Agencia Internacional de Energía Atómica; Rondo -Especial de las Nacionaes Unidas; Oficinas Internacionales reunidas parala protección de la propiedad intelectual, Organización de las Naciones -Unidas para el Desarrollo Industrial.

<sup>(10)</sup> Especialmente: Consejo de Europa; OEA, CECA, Organización de Cooperación-y Desarrollo Económico; Liga de Edos. Arabes, Organización Arabe del Trabajo, CEE, CEEA, Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, Organización Asiática de Productividad, Asociación Latino Americana de Libre Cambio, Organización de Estados Centro Americanos, Organización de la Unidad Africana, Organización común Africana de Malgache y Mauricio.

ción de Filadelfia de 1944. Dicha declaración enuncia como objetivos principales: Fomentar programas que permitan:

- a) Promover el progreso social, como condición neces $\underline{a}$  ria para el desarrollo socio-económico.
- b) Participar en la elaboración de políticas de desarrollo y velar por la protección de los derechos fundamentalesde los trabajadores.
- c) Apoyar los esfuerzos de la comunidad internacional y de los distintos países para lograr el pleno empleo, elevar los niveles de vida, distribuir equitativamente los frutos delprogreso, proteger la vida y la salud de los trabajadores que permita mejorar la producción y las condiciones de trabajo.
- d) Procurar la concesión de garantías adecuadas paraemplear a los trabajadores en ocupaciones en las que puedan desarrollar mejor sus habilidades y conocimientos y contribuir al máximo al bienestar común.
- e) Promover oportunidades de formación profesional ymedios para el traslado de trabajadores incluídas las migraciones de mano de obra y de colonos.
- f) Adoptar en materia de salarios y ganancias, de horas y otras condiciones de trabajo y un salario mínimo vital para todos los que tengan empleo y necesiten esta clase de protección.
- g) Lograr el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la cooperación de empleadores y de traba jadores para mejorar continuamente la eficiencia en la producción, y la colaboración de medidas sociales y económicas.
- h) Extender las medidas de seguridad social, para garantizar ingresos básicos a quienes los necesiten y prestar asistencia médica completa.
  - i) Proteger a la infancia y a la maternidad.

- j) Suministrar alimentos, vivienda y medios de recreo y cultura adecuados.
- k) Garantizar iguales oportunidades educativas y profesionales.

En cuanto a la estructura de la organización internacional del Trabajo, cabe resaltar que la fuerza incomparable de la O.I.T., proviene del hecho de que el sistema tripartito permite a los representantes de los trabajadores y de los empleadores, en pie de igualdad con los de los gobiernos, participar en todos los debates y decisiones. Esta intervención directa de --los empleadores y los trabajadores lado a lado con los gobiernos, constituye la esencia misma del tripartismo. (11)

Para el desarrollo de sus actividades y el logro de sus propósitos, la O.I.T., consta de una Asamblea General que se congrega todos los años, (Conferencia Internacional del Trabajo). Además de un cierto número de Comisiones que colaboran con la Conferencia y el Consejo de Administración en sus tareas.
La acción de la organización se despliega a través de otros órganos, como las comisiones y las conferencias en plano regional.

## A) LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

La Conferencia Internacional del Trabajo, es la Asamblea de los estados miembros; se reune habitualmente durante el mes de junio, en Ginebra. Como órgano supremo de la organiza-ción, corresponde a la conferencia pronunciar, los rasgos de la política social internacional; la elección del Consejo de Administración; aprobar el presupuesto de la O.I.T., así como el programa de trabajo de la misma organización, elaborar y adoptar los convenios y recomendaciones, y tiene la responsabilidad de seguir su aplicación (en base al exámen técnico efectuado por órganos independientes y a reserva de los procedimientos judiciales por la Constitución), determinar la admisión de losestados miembros (a no ser que se trate de la admisión automáti

<sup>(11)</sup> Ver supra cap. 11. 3.

ca, en caso de solicitud formal por su parte, de estados miembros de las Naciones Unidas.

Como organo supremo de la O.I.T., la Conferencia está constituída por el conjunto de delegaciones de todos los estados miembros de la organización, estando compuesta cada delegaciónnacional de cua tro miembros, es decir, dos delegados gubernamen tales, un delegado empleador y otro trabajador de cada país. Estos dos últimos delegados han de ser designados de acuerdo conlas organizaciones profesionales más representativas de empleadores o de trabajadores, según sea el caso, siempre que tales organizaciones existan en el país de que se trate. (12). Estosdelegados nacionales pueden ser acompañados según sea necesario por consejeros técnicos.(13)

Cada uno de los cuatro delegados nacionales, tienenderecho a votar individualmente sobre todas las cuestiones some tidas a la conferencia. (14)

La conferencia designa diversas comisiones que realizan minuciosos exâmenes, sobre las cuestiones que se le presentan y le somet en informes sobre la pronunciación final en la se sión plenaria. La composición de estas comisiones es también -- tripartita, a excepción de la comisión de cuestiones financieras, que sólo comprende representantes gubernamentales. La Comisión de proposiciones, encargada de regular el programa y la -- marcha de los trabajos de la conferencia y de presentar proposiciones sobre la constitución y la composición de las demás comisiones, tiene una composición análoga a la del consejo de administración y cada miembro dispone de un voto. Por el contrario, en las otras comisiones los tres grupos tienen un número igual-

<sup>(12)</sup> En el caso de nuestro país, los empleadores están representados tantopor Coparmex, como por Concamín, en tanto que el sector obrero está representado por la C.T.M.

<sup>(13)</sup> El número de consejeros que se les fijan es de dos por representación.g.o.p.

<sup>(14)</sup> Articulo 4º Constitución de la O.I.T.

de votos. (15) y se aplica un sistema de ponderación si los - - tres grupos de una comisión para cada una de las cuestiones téc nicas inscritas en su orden del día, así como una comisión de - resoluciones. Designa igualmente un comité de redacción encarga do de establecer el texto final de los convenios y recomendacio nes.

## 5) EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

El Consejo de Administración es el órgano ejecutivo de la O.I.T., y sus miembros son elegidos cada tres años en laconferencia. (16). Constituyendo el núcleo vital en que convergen todas las actividades y del que parte toda acción emprendida por la organización. Normalmente celebra tres periódos de se siones al 1° Para establecer el orden del día de la conferencia y de más reuniones de la 0.I.T., toma nota de las decisio-nes que estas adoptan y resuelve el curso que debe de dárseles, además está facultado para designar a los miembros de las diver sas comisiones y especialmente de las comisiones de encuesta -prevista por el artículo 26 de la Constitución; examina las con clusiones de sus trabajos y decide la continuación que habrá de dárseles; determina la política en materia de cooperación técni ca y sigue la ejecución de los distintos programas. El Consejode Administración tiene importantes funciones en materia financiera y administrativa y examina en particular el proyecto de programa y presupuesto, antes de que sea presentado a la conferencia para su adopción. A partir de la reforma constitucionalde 1986, la elección del Director General, hecha antes por el-Consejo, queda supeditada a la aprobación de la conferencia, (17)

La composición del Consejo de Administración es tripartita y a partir de la reforma constitucional de 1936 compre<u>n</u>

<sup>(15)</sup> Así en las Comisiones que elaboran los proyectos de normas internacionales la proposición de los miembros no gubernamentales es mayor que en la conferencia plenaria que finalmente había provocado problemas -prácticos.

<sup>(16)</sup> Artículo 7° Constitucional de la O.I.T.

<sup>(17)</sup> Ver Supra. Capítulo II.

de a 112 miembros (56 miembros gubernamentales, 28 empleadores y 28 trabajadores). (13)

El Consejo de Administración elige en su seno un Presidente y dos Vicepresidentes. Entre estas tres personas, una ha de representar un gobierno, y las otras dos representan respectivamente a los empleadores y a los trabajadores.

El Consejo de Administración designa en su seno diversas comisiones. (19)

## C) LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

La oficina Internacional del Trabajo es el secretariado permanente.

A su cabeza está un Director General, que recibe instrucciones del Consejo de Administración y frente al que es responsable de la buena marcha de la oficina y de la ejecución de las tareas que le son confiadas.

El personal de la oficina es nombrado por el Director General. Este de acuerdo con los términos de la Constitución de la O.I.T., debe hacer recaer su elección, mientras ello sea com patible con la preocupación de obtener el mejor rendimiento, en personas de distintas nacionalidades, un determinado número delas cuales han de ser mujeres. Las funciones del Director General y del personal, tienen un carácter exclusivamente internacional y, en el cumplimiento de sus deberes ni el Director General ni el personal pueden aceptar instrucciones de gobierno o autoridad alguna ajena a la organización. Por su parte, cada es tado miembro de la organización ha de respetar el carácter ex-

<sup>(18)</sup> Ver Supra Capitulo II

<sup>(19)</sup> Las diferentes comisiones del Consejo de Administración son las siguien tes: Comité de Libertad Sindical, Comité sobre discriminación. Comisión de REglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones; Comisiónde Actividades Industriales; Comisión de Programas de Actividades Prácticas; Comisión de Organizaciones Internacionales; Comisión de Programas y Presupuestos y Administración; Comisión de Prorrateo y Contribuciones..

clusivamente internacional de las funciones del Director General y del Personal y no intentar influenciarles en el cumplimiento - de su tarea. (20)

El personal de la O.I.T. está sometido a un estatutoy puede recurrir a un tribunal administrativo por lo que respecta a la observación de su contrato de empleo y las disposiciones del estatuto que le son aplicables.

Las funciones de la Oficina Internacional del Trabajo quedan enunciadas, en términos generales, en la constitución de la O.I.T. (21). Se trata especialmente de la preparación técnica de la obra de la Conferencia y del Consejo de Administración y la reunión y publicación de informaciones sobre los problemas laborales.

Por lo que respecta a las normas internacionales deltrabajo, la oficina confecciona informes sobre los diferentes puntos del orden del día de la conferencia, y por lo que respecta a las normas adoptadas, prepara la documentación necesaria a los órganos encargados de controlar su aplicación. La Constitución prevee expresamente que la oficina habrá de prestar a losgobiernos a demanda de éstos, toda ayuda adecuada para la elaboración de su legislación en base a las decisiones de la conferencia, así como para la mejora de la práctica administrativa y de los sistemas de inspección, y que habrá de cumplir los deberes que la incumben en cuanto a la aplicación efectiva de los convenios.

La oficina también ofrece a los gobiernos, en el marco de la cooperación técnica, una ayuda que, en el curso de los últimos (25) años se ha extendido considerablemente. Esta ayuda toma esencialmente la forma de envío, a los diferentes países,-

<sup>(20)</sup> Artículo 9 Constitución de la O.I.T.

<sup>(21)</sup> Artículo 10 Constitución de la O.I.T.

de expertos especializados en los campos de competencia de la -organización.

La Oficina tiene también una actividad importante eninvestigaciones y publicaciones en el campo del trabajo.

Igualmente, cumple diversas actividades en materia -- educativa, sobre todo en el campo de la educación obrera.

La estructura de la oficina se ha modificado a lo lar go de los años, adaptándose a las necesidades de su funciona-miento. La oficina comprende, en su sede central de Ginebra, un cierto número de departamentos, alineados en tres grandes sectores. Además para permitir una cierta descentralización de los servicios, comprende diversas oficinas regionales: En Africa, en el Oriente Medio, en América y en Asia. Lo esencial de la actividad de esas oficinas regionales se relaciona con la cooperación técnica.

Junto a los servicios de la Oficina Internacional del Trabajo, la O.I.T., ha creado dos instituciones que funcionan - bajo sus auspicios: El Instituto Internacional de Estudios Sociales, destinado a permitir a personas llamadas a asumir responsabilidades importantes en el campo social y en el campo del trabajo (funcionarios gubernamentales y administradores de instituciones sociales, dirigentes de empresas y sindicalistas) - que conozcan las políticas y los métodos aplicados en los diferentes países, y a favorecer la investigación en este campo, y el centro internacional de perfeccionamiento profesional y técnico, que tiene su sede en Turín y procura ofrecer a los cuadros y técnicos del mundo entero los medios de perfeccionamiento profesional que no pueden encontrar en sus países.

# D) COMISIONES Y REUNIONES TECNICAS DE LA O.I.T.

Junto a los tres órganos principales de la O.I.T., se han designado diversas comisiones para asistir a la organización en sus actividades. Ya hemos tratado las diversas comisiones de

signadas en su seno por la Conferencia y el Consejo de Administración y que se encargan de proceder a un primer exámen de las cuestiones y de hacer un informe de ellas. Aquí mencionaremos - algunas otras comisiones.

En el campo marítimo, una comisión paritaria marítima, compuesta por representantes de los armadores y de la gente del mar, fué instituída en 1920 para aconsejar a la oficina sobre - la obra a realizar en el campo marítimo. Prepara especialmente-los trabajos de las sesiones marítimas de la Conferencia Internacional del Trabajo. En el campo agrícola que fué reconstituído en 1969 bajo el nombre de Comisión Consultiva de Desarrollo-Rural. En 1968 se estableció una Comisión Consultiva de la Función Pública, compuesta en una mitad por representantes gubernamentales y en otra mitad por representantes de organizaciones - nacionales de funcionarios.

Una importante innovación, tras la segunda guerra mun dial, fué la creación en 1945, como resultado de una propuestabritánica, de comisiones de industria, encargadas de examinar problemas de industrias o de actividades determinadas. Estas co misiones, llamadas "permanentes" y que se reúnen en sesiones su cesivas, examinan tanto los problemas particulares de la industria considerada como los problemas generales, con tal de que afecten a tal industria, para adoptar soluciones prácticas a -las cuestiones concretas que se plantean a las industrias de im portancia considerable. Están compuestas por dos representantes de los empleadores y dos representantes de los trabajadores deen cierto número de países, que varían según las comisiones, pe ro que suelen ser de 20 a 30. Su composición y su frecuencia es tán determinadas por el Consejo de Administración, que tambiénfija el orden del día decide sobre su convocatoria y examina el curso que ha de darse a sus trabajos y a las sugerencias y proposiciones que presentan.

Finalmente, para ciertas cuestiones, la organizaciónconvoca, cuando se presenta la necesidad de ello, reuniones téc nicas de expertos encargados de guiar al Consejo de Administración respecto a la fijación del programa de la O.I.T., en un -campo particular. A veces se celebran reuniones cuando se trata
de obtener el consejo de especialistas en una cuestión de actua
lidad habiendo establecido igualmente la organización listas de
consejeros en diferentes campos y procediendo a su consulta o convocatoria.

#### E) REUNIONES REGIONALES DE LA O.I.T:

A fin de poder examinar en forma particular las cuestiones propias de las diferentes regiones del mundo, la 0.I.T., ha desarrollado cada vez mayores actividades regionales tendientes a reforzar y completar su acción universal.

Otra forma de actividad regional consiste en la celebración regular de conferencias regionales. Estas conferenciasagrupan delegaciones tripartitas de los países de la región, se gún los mismos principios que la conferencia general. La primera de estas conferencias se reunió en 1936, y agrupó a Estados-Americanos miembros de la O.I.T., cuando en 1946 se reformó laconstitución de la O.I.T., se insertó un nuevo artículo (Art. -38) a fin de preveer expresamente la posibilidad de que la orga nización convocase tales conferencias regionales y la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó reglas relativas a los poderes, las funciones y el procedimiento de las conferencias regionales, Hasta ahora se han celebrado diez conferencias regionales americanas, ocho conferencias regionales asiáticas, cua-tro conferencias regionales africanas, dos conferencias regiona les auropeas. Estas conferencias se celebran en el marco del -programa general de la organización y aún sin ser competentes para adoptar convenios o recomendaciones regionales, estudian los problemas sociales que se plantean en su región y adoptan planes de acción a fin de solucionarlos. Así, la Octava Confe-rencia Regional Americana, celebrada en Ottawa en 1966 y la Sex ta Conferencia Regional Asiática, celebrada en Tokyo en 1968, se pronunciaron a favor de programas regionales de empleo, quese desarrollaron en un programa mundial del empleo, que lanzó -

la O.I.T. en 1969, y que tiene como objeto ayudar a los paisesa alcanzar un nivel de empleo productivo lo más alto posible.

Tres comisiones consultivas regionales (para Africa,-Asia y América) están también asociadas a los trabajos del Consejo de Administración que afectan a su región.

Una práctica seguida desde 1970 consistente en discutir, con ocasión de reuniones regionales, problemas de ratificación y de aplicación de los convenios internacionales de trabajo en todos los países de la región.

Es oportuno señalar que la O.I.T., cuenta entre sus departamentos y subdivisiones a la Asociación Internacional de-Seguridad Social. Esta asociación tiene un carácter sui generis, ya que bien el secretariado, o sea el personal profesional, está constituído con empleados de la O.I.T., al mismo tiempo cuen ta con un consejo en el que participan todos los países miem-bros. Funciona con fondos externos, provenientes de seguridad social, que no tienen carácter tripartita o estatal, sino más bien vienen a ser casas de pensiones o de seguros (en nuestro país no está muy desarrollada esta variante de los organismos de protección social, pero en Europa, por ejemplo en Italia, hay veinte casas de seguros o de pensión y en otros países existeninstituciones privadas relacionadas con la seguridad social).

México es miembro de la Asociación Internacional de - Seguridad Social (AISS), a través de dos instituciones que forman parte de ella: El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), además el Director del IMSS es miembro de la Directiva de este organismo. Por otra parte, México tiene la sede permanente del Comité Interamericano de Seguridad Social, dependiente de la AISS.

Para llevar a cabo su obra, la O.I.T., recurre a tres medios de acción: Adopta normas internacionales del trabajo y vela por su aplicación, coopera directamente con los estados; -

desarrollando actividades de investigación, recopila datos y difunde informaciones.

He aquí las principales esferas de acción de la O.I.T. a) El mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida indispensables para humanizar el trabajo y elevar el nivel de vida. - b) La promoción del empleo, necesaria para la prosperidad colectiva y para un mejor bienestar individual; c) El Desarrollo de - los recursos humanos, cuya formación y utilización adecuadas son factores decisivos para la expansión económica y el progreso social, d) El Desarrollo de las instituciones sociales, es decir, la instauración y consolidación de las funciones administrativas, las organizaciones profesionales y los sistemas de participación y comunicación que constituyen la estructura de toda sociedad moderna.

#### 3.- LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES REGIONALES.

El concepto de "organismo regional" según se usa en la actualidad, comprende una amplia variedad de organizaciones quese diferencian de modo muy notable en cuanto a sus miembros, funciones y poderes. Un organismo regional puede ser continental en el número de sus miembros y ser muy semejante a las mismas naciones unidas: Tal es el caso de la Organización de Estados Americanos. La Organización de la Unidad Africana, organismos regionates -tal como la liga de Estados Arabes- que abarcan pequeños regrupos de estados unidos por lazos históricos e intereses comunes, basadas en una variedad de factores. Muchos son escasamente algo más que asociaciones de estados con un sólo propósito común (como la defensa o la ayuda económicas), mientras que otras como las comunidades europeas, tienen objetivos de mucho alcance, con implicaciones políticas y económicas de especial envergadura.

De lo anteriormente apuntado, se puede entender, a lavecindad geográfica, el origen común y las concepciones políticas, económicas y jurídicas similares, como algunos factores que inciden en la formación de los órganos regionales internaciona les. Nuestro propósito es hacer algunas consideraciones generales sobre los principales organismos regionales existentes enla actualidad.

#### 3.1.ORGANISMOS REGIONALES EN AMERICA.

En la perspectiva histórica, el Continente Americanoprodujo los primeros ejemplos de regionalismo, baste recordar que en el año de 1890, la primera conferencia internacional deEstados Americanos estableció la Unión Internacional de Repúbli
cas Americanas, éste podría considerarse el principal anteceden
te de los actuales organismos regionales en América.

La Cooperación interamericana es digna de ejemplo, ysi es cierto que su funcionamiento no es perfecto, si podemos argumentar que sus logros han sido varios. Por lo mismo, el sis
tema interamericano no está exento de críticas, algunas que locolocan como "una piedra angular de la estructura mundial del futuro, (22) otras se refieren al panamericanismo como "esa camisa de fuerza... dentro de la cual, al igual que los dementes,
veinte países americanos discuten entre sí. (23)

Algunos estudiosos del sistema interamericano consideran que los Estados Unidos se valen de las organizaciones regionales de América, esto estaría sujeto a discusión, sin embargo, no es la finalidad del presente ensayo.

Desde luego que el sistema interamericano, al igual - de oganizaciones internacionales similares, han logrado menos - de lo que pretendían, y las realidades de las relaciones internacionales en el continente difieren mucho de los ideales expresados en los Estatutos de la Organización de Estados Americanos y los otros documentos interamericanos, pero ello no significa-

<sup>(22)</sup> Afirmado por Summer Wells, citado en Cownell Smith G. "El sistema interamericano. Edi. 4. Fondo de Cultura Económica. México, D.F., 1ª ed. p.-14, 1971, trad. Nelly Wolf.

<sup>(23)</sup> J.J. Arévalo, "El Tiburón y las sardinas", 1961. p. 104.

que no pueda hacerse nada, por el contrario, quiere decir que hace falta mayor entusiasmo y voluntad para conseguir la paz y laseguridad internacionales.

#### 3.1.1. LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

Habíamos señalado antes que en 1890 se inicia el peri $\underline{0}$  do del panamericanismo, en efecto, en esa fecha se celebró la --Primera Conferencia Panamericana en Washington, sin embargo, h $\underline{u}$  bo que esperar hasta 1948, cuando la IX Conferencia Panamericana crea la la Organización de los Estados Americanos.

Al redactar la Carta de la Organización, surgió la duda acerca de su extensión. Los Estados Unidos estaban a favor de la limitación del alcance de la carta y la inclusión de asuntostales como los derechos y obligaciones de los Estados y del hombre; México por otra parte, fué el más fuerte partidario de quela carta fuese un documento comprensivo, que incorporase las normas de conducta para los estados, los individuos y los principios de cooperación interamericana en el terreno económico, social y cultural, así como provisiones sobre asuntos de seguridad y el arreglo pacífico de las disputas. De hecho, la carta contiene capítulos referentes a principios y a los derechos y obligaciones de los estados; pequeños capítulos sobre cooperación económica, social y cultural; y capítulos sobre el arreglo pacífico de las controversias y la seguridad colectiva. Pero no contienedeclaración alguna sobre los derechos y obligaciones del hombre.

El capítulo primero de la carta, señala como fines dela organización: Lograr un orden de paz y de justicia, fomentarsu solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia. En el capítulo segundo se reafirman los principios de la O.E.A.

Los requisitos para ser miembro de la organización, -son materia del capítulo tercero: Ser Estado americano, estar dispuesto a firmar y ratificar la carta de la organización y que
acepte todas las obligaciones que entraña la calidad de miembro-

en especial las referentes a la seguridad colectiva.

Los órganos de la O.E.A. son: La Asamblea General; La-Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, Los-Consejos; El Comité Jurídico Interamericano; La Comisión Interamericana de Derechos Humanos; La Secretaría General; Las Conferencias Especializadas; y Los Organismos Especializados.

El órgano supremo es la Asamblea General, formada porrepresentantes de los estados miembros, su función principal es la de elaborar la política general de la organización.

La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros; Su función es considerar problemas de carácter urgente y de interés común para los estados - miembros, de igual forma, sirve como órgano de consulta.

Existen tres Consejos, en los que están representadostodos los miembros de la O.E.A.

- a) El Consejo Permanente;
- b) El Consejo Interamericano Económico y Social; y
- c) El Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

El Comité Juridico Interamericano es otro de los órganos de la O.E.A. y se forma por once juristas, nombrados por la Asamblea para un período de cuatro años.

El órgano administrativo de la organización, es la Secretaría General, al frente de ella se encuentra un Secretario-General elegido por la Asamblea para un período de cinco años.

Las Conferencias Especializadas son reuniones intergubernamentales para tratar asuntos técnicos especiales o para de sarrollar determinados aspectos de cooperación interamericana.

Los Organismos Especializados son reuniones interguber namentales, establecidas por acuerdos multilaterales que tengan

determinadas funciones en materias técnicas de interés común para los Estados Americanos.

El papel de la Organización de Estados Americanos, tiene que analizarse al menos desde dos perspectivas, la políticay la económica, respecto a sus gestiones políticas podemos considerar, en términos generales, que poco a poco va logrando una
mayor integración entre los países del continente, que su objetivo principal, si bien no se ha consolidado cabalmente, ha per
mitido que los países americanos tomen cierto grado de conciencia respecto al rumbo al que deben dirigir su actuación interna
cional. El objetivo está fijo, sólo falta un mayor esfuerzo para alcanzarlo. En torno a su función económica, debemos hacer mención especial a la creación del Banto Interamericano de Desa
rrollo, institución a la que dedicaremos el siguiente punto.

### 3.1.2. EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. (BID)

En 1890, en la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.F., los delegados de los estados americanos recomiendan la creación de un Banco Regional en-América. En esa ocasión, se logró la creación de la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas, que luego se transformaría en la Unión Panamericana y, como se mencionó en el punto an terior del presente trabajo, posteriormente sería la Organiza ción de los Estados Americanos, el Primer Organismo Regional del mundo. (24)

En la Conferencia Interamericana celebrada en la Ciudad de México, en 1945, los delegados de los países americanos aprue ban la "Carta Económica de las Americas". Este documento se con vierte en un plan de desarrollo para América Latina, declarándo se por primera vez que el desarrollo es responsabilidad común de todos los países americanos. "La aspiración económica funda-

<sup>(24)</sup> Ver Supra punto 2 de este capítulo.

mental de los pueblos de las americas... estriba en poder ejercitar efectivamente su derecho natural para vivir decorosamente, - trabajar y realizar el intercambio provechoso de productos en -- paz y con seguridad... (25)

En 1958, el Presidente Brasileño Juscelino Kobitscliek y el Presidente Estadounidense Dwight D. Eisenhower, intercambian cartas en las que expresan su acuerdo sobre la necesidad de revitalizar el sistema interamericano, ampliando la cooperación regional para incluir el desarrollo social y económico. Estas cartas marcan un momento decisivo en las relaciones entre Esta dos Unidos y América Latina. El mismo año, C. Douglas Dillon Subsecretario de Estado para Asuntos Económicos, anuncia ante la Organización de los Estados Americanos, que Estados Unidos está dispuesto a considerar la creación de un "Banco Interamericano".

Para 1959, una comisión especializada, creada por la - Organización de Estados Americanos, se reúne en Washington, para redactar el "Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de - Desarrollo", cuyo objeto es contribuir a acelerar el proceso dedesarrollo económico y social, individual y colectivo, de los - países miembros regionales en vías de desarrollo. El convenio es suscrito por diecinueve países latinoamericanos y los Estados -- Unidos y entra en vigor el 30 de diciembre.

En 1960 se reûne en el Salvador la Primera Asamblea de Gobernadores para organizar el Banco. Los gobernadores eligen al economista chileno Felipe Herrera, como Primer Presidente del --BID. (26)

El Banco inicia oficialmente sus operaciones en Washin ton, el 1° de octubre de y adopta como emblema el mapa de América dentro de un escudo con 21 rayos de un sol naciente des-

<sup>(25)</sup> Boletín Mensual del Bid. p.4, octubre de 1985.

<sup>(26)</sup> Actualmente el Presidente del BID es el mexicano Antonio O $\underline{\mathbf{r}}$  tiz Mena.

de el sur, que representa a los 21 miembros que integraban en ese momento la Organización de Estados Americanos.

El Director Ejecutivo del BID aprobó en 1961 el primer préstamo por 3.9 millones de dólares para mejorar el sistema de agua potable en Arequipa, Perú. En su primer año de operaciones el BID otorgó 73 préstamos por un total de cerca de 300 millones de dólares. En el mismo año el gobierno norteamericano encarga-al BID la administración de 525 millones de dólares, estable-ciendo el Fondo Fiduciario del Progreso Social.

En 1962, el Banco coloca en Italia su primera emisiónde bonos, por 15 mil millones de liras, para recaudar recursosadicionales para el desarrollo de América Latina. Con el tiempo, las emisiones de bonos finaciarán las dos terceras partes del programa de préstamos del BID.

Para promover la integración económica de América Latina, el BID creó en 1964 el Instituto para la Integración de América Latina en Buenos Aires, Argentina.

En 1984, treinta y cuatro de los países miembros del -Banco Interamericano de Desarrollo redactan el texto de un convenio que crea la corporación interamericana de inversiones como institución afiliada al Banco, para contribuir a financiar - pequeñas y medianas empresas en América Latina.

Según el informe del BID, en 1985 el monto de présta-mos anuales del Banco superó los 3,500 millones de dólares y el
monto acumulado de préstamos se acercó a los 30,000 millones de
dólares.

Los préstamos del BID financian más de 1,500 proyectos de desarrollo que representan una inversión total de más de - 100,000 millones de dólares y cerca de 2,500 proyectos de cooperación técnica no reembolsable destinados a ayudar a América Latina a preparar y ejecutar proyectos de desarrollo económicamente factibles.

#### 3.1.3. OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES REGIONALES DE AMERICA

En realidad la integración americana en general, y latinoamericana en particular, no se ha visto muy enriquecida, por la creación de organismos regionales, y de todos los que han existido, la organización de los Estados Americanos continúa siendo elmás importante, siguiéndole en trascendencia el Banco Interamericano de Desarrollo.

En 1960 se creó la Asociación Latinoamericana de Libre - Comercio, su objeto era promover la cooperación económica entre - los países latinoamericanos, a través del establecimiento, en for ma gradual y progresiva, de un mercado común latinoamericano. México tuvo participación como miembro originario.

Los miembros fijaron un plazo de 12 años para ir eliminando progresivamente los gravámenes y restricciones a la importa
ción de productos originarios del territorio de cualquiera de los
firmantes..

Desde su creación, la asociación propició un fuerte desa rrollo del comercio en la zona, sin embargo, hasta 1972, sus resultados no fueron del todo positivos, por ello el plazo para lograr el objetivo se alargó hasta 1980, pero tampoco se logró mucho.

Ante las circunstancias señaladas, la Asociación Latinoa mericana de Libre Comercio, fué substituída por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), por un tratado que entró en vigor el 1º de enero de 1981. Los propósitos de la (ALADI) eranmenos ambiciosos que los de la (ALALC), en primer lugar, ya no se establecía un plazo fijo para realizar la zona de libre comercio, y en segundo, las concesiones arancelarias se establecerían de manera individual.

Por último tenemos a la Comunidad Económica del Caribe - (CARICONM), creada en 1973, su objetivo es establecer una comunidad económica y un mercado comun del Caribe.

#### 3.2. LOS ORGANISMOS REGIONALES EN EUROPA.

La idea de combinar a los países europeos en forma - de un sistema data de varias décadas. Ya en 1926 se discutió - en el seno de la Sociedad de Naciones la posibilidad de crearuna agrupación regional europea. Pero no es sino hasta el año- de 1947, cuando surgieron diferentes organizaciones regionales europeas para coordinar actividades interestatales de carácter político, económico, social, cultural y aún militar.

Ello a decir de Cersar Sepulveda "constituye una evidente marcha hacia la federalización, hacia la integración política común, que se ha quedado en un estado intermedio. La --Evolución se ha visto limitada por haberse alcanzado el extremo posible de la subordinación de las soberanías nacionales a-la acción del organismo regional, es por la oposición de Ingla terra, Suecia y Noruega, que no admiten el supranacionalismo.-(27)

En el año de 1949, se dio el paso definitivo en materia del regionalismo europeo, pues se convoca a un Congreso en Europa, en la Haya. Los gobiernos representados en el pacto de Bruselas (un tratado de defensa mutua del 17 de marzo de 1948, entre los países de Benelux, Francia e Inglaterra), conviniéndose la Unión, forma para la coperación economica, política, social y cultural, estableciéndose el Consejo de Europa, comoprimer organismo regional en dicho continente, y del cual nosocuparemos en el analisis de los organismos regionales europeos más importantes.

#### 3.2.1. EL CONSEJO DE EUROPA.

Como hemos mencionado con anterioridad, en el Congreso de la Haya se recomendó el establecimiento de un consejo --compuesto de un Comité Ministerial y de una Asamblea Consultiva.

De esta manera entre en vigor, el Estatuto del Consejo de Europa el 13 de agosto de 1949, con 10 miembros que se incrementaron actualmente a 15, a saber, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Grecia, Islandia, Ir

landa, italia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Suecia y Turquía.-

El Consejo de Europa consiste en una Asociación de fines pacíficos "para lograr una unidad más fuerte entre los miembros para salvaguardar y realizar los ideales y principios queson herencia común y para favorecer su progreso económico y social (veáse Le Conseil de L'Europe, Stransbourg, 1957).

Este organismo ha servido de vehículo para cambiar la estructura política internacional del viejo continente, de ahísurgió, por ejemplo, la comunidad europea del carbón y del acero, como un brote natural. Se ha convertido en un foro muy importante para que se realicen debates sobre problemas de gran envergadura. Ha producido recomendaciones y sugestiones muy importantes, con respecto a patentes, tarifas aduanales, coordinación de transporte aéreo y terrestre, relaciones económicas con territorios de ultramar, integración económica europea, desarrollo económico de Africa, y con respecto también a asuntos culturales y sociales.

Con sede en Estrasburgo, cuenta con los siguientes or ganos: El Comité de Ministros, está integrado por los ministros representantes de cada uno de los países miembros, generalmente ministros de realciones. Este comité es el órgano ejecutivo del consejo, toma decisiones por mayoría de dos terceras partes. -- Cuenta con funciones supervisoras, recomienda a los gobiernos - la acción que deba tomarse con respecto a puntos concretos.

La Asamblea Consultiva; tiene atribuciones para discutir y hacer recomendaciones, tiene una composición suigéneris, pues está integrada por 135 representantes de los parlamentos de los estados miembros, y ello le dá un carácter político, peculiar, el número de representantes por cada país es variable, de acuerdo con la población.

<sup>(27)</sup> Sepúlveda Cesar "Derecho Internacional". p.p. 371 Ed.Porrúa México 1981.

## 3.2.2. LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION ECONOMICA EUROPEA. (OCEE).

Surge del Plan Marshall, para la reconstrucción económica del Continente Europeo, mediante conferencia realizada en-París en julio de 1947, fué creado el comité para la cooperación económica europea, para preparar el proyecto de programa para la recuperación de Europa. De este proyecto resulta la convención económica, firmada el 16 de abril de 1948.

En dicha convención se provee una organización "para que cada uno de los gobiernos miembros trabajen en estrecha coperación con los demás en sus relaciones económicas" y para "elaborar y realizar un programa conjunto de recuperación".

Fueron 16 los países signatarios de ese pacto de coope racion económica: Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía. Más tarde se agregaron Canadá y los Estados Unidos, como potencias asociadas y Yugoslavia, como asociada parcial.

La estructura de la OCEE, está basada en:

El Consejo Permanente, en el que están representados todos los gobiernos miembros. Adoptando las resoluciones por una
nimidad. El Comité Ejecutivo, se compone de representantes de 7de los miembros, elegidos anualmente por el Consejo.

Los Comités Tecnicos, su número es variable según lascuestiones economicas y preparan propuestas de acción del Consejo, existiendo en la actualidad 21 de ellos. El secretariado, es el órgano administrativo de la organización.

La OCEE, ha proporcionado una cooperación internacio - nal efectiva para la construccion de Europa. Liberalizó el comercio europeo, suprimiendo barreras; creó un mecanismo de pagos; - logró una armonía en las políticas económicas de los diferentes-

países; despertó el ámbito de la consulta y formó un apreciable espíritu de colaboración internacional continua en los proble-mas comunes.

#### 3.2.3. LA COMUNIDAD ECONOMICA DEL CARBON Y EL ACERO. (CECA).

Nace del plan Schuman, de 1950, y se forma a virtud - del Tratado de abril de 1951. Forman la comunidad: Alemania, -- Bélgica, Francia, Italia, Holanda y Luxemburgo.

Se compone de las instituciones siguientes: La altaautoridad, que es el órgano ejecutivo de la CECA, y a cuyo cargo está la iniciativa y la adopción de casi todas las medidas para administrar el mercado común del acero y del carbón. Tiene
facultades para tratar directamente con las empresas y producedecisiones que obligan legalmente. Está compuesta con 9 miembros. De ellos 8 se eligen por acuerdo entre los gobiernos asociados, y el último por los otros 8.

El Comité Consultivo, que se forma con representantes de los productores, consumidores y vendedores del carbón y delacero. Actúa como cuerpo asesor de la alta autoridad.

El Consejo de Ministros, integrado normalmente por -los Secretarios de Industria y Comercio de los países miembros,
pero que puede admitir ministros de relaciones, de trabajo, detransporte, etc. Representa el aspecto político de la CECA, - pues a través de este cuerpo se expresan las opiniones de los gobiernos y, se adoptan las decisiones de la comunidad para --aplicarlos en el interior del Estado. Las resoluciones se toman
por lo general por mayoría.

El Tribunal de Justicia, integrado por 7 Magistrados, tiene por tarea asegurar la aplicación del derecho en la interpretación y cumplimiento del tratado que crea la CECA, excluyen do de esta función a los Tribunales Locales de los miembros.

La Asamblea Parlamentaria, con 78 delegados de 6 de -

los miembros y que examina el Informe Anual de la Alta Autoridad, teniendo facultades para cuestiones especiales. Esta Asamblea sirve al mismo tiempo a la Comunidad Económica Europea - (CEE) y a la Comunidad Europea de energía atómica (Euratonm).

#### 3.2.4 LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (MERCOMUN) (CEE).

Establecida como resultado del Tratado de Roma de mar zo de 1957, ya que la cooperación de la OCEE no era lo suficien temente adecuada para el fortalecimiento económico europeo.

Sus instituciones son muy similares a las de la CECA. El Consejo de Ministros, formado por 17 representantes de las - "seis" en proporción a su población, tiene facultades decisorias y es responsable de la coordinación de las diferentes políticas económicas de los miembros una "mayoría calificada". Es - decir de 12 votos, es bastante para alcanzar una resolución válida.

La Comisión es el equivalente de la alta autoridad de la CECA, pero con menos facultades. Cuenta con 9 miembros, "ele gidos por su reconocida competencia", para un término de 4 años. Hace propuestas y recomendaciones. Interviene en las crisis depagos, tomando medidas provisorias.

El Tribunal es el mismo de la CECA (28) y a la vez lo es de Euratom, solamente existen diferencias en cuanto que, - - aquí el Consejo es el cuerpo mas Ejecutivo.

La Asamblea será también común a la CEE, a la CECA y-a la EURATOM. Sólo que aquí tiene funciones más disminuidas. -Tiene grandes perspectivas, pues en sus tareas está la de presentar proposiciones para que sus miembros sean elegido por sufragio universal y directamente en lugar de ser escogido por ca
da Parlamento de los Países.

El Comité Económico y Social es una versión amplifica da del Comité Consultivo de la CECA. Es un órgano principalmen-

<sup>(28)</sup> Ver Supra Cap. II 3.2.3.

te de consulta.

Cuenta el Mercomún con un Banco, para facilitar el financiamiento de proyectos para desarrollar regiones menos desarrolladas, para modernizar industrias y para aquéllos proyectos de interés común a varios países a la vez. Cada Estado se hacerepresentar a la Junta de Gobierno.

La Comunidad Económica Europea es la culminación de - un proceso lógico que se inicia desde la CECA y que aparentemen te continuará por caminos positivos de cooperación internacional.

#### 3.2.5. LA COMUNIDAD EUROPEA DE ENERGIA ATOMICA (EURATOM)

Se crea paralelamente a la CEE, en Roma el año de - 1957, con el propósito de favorecer las condiciones para el establecimiento y el desarrollo de las industrias nucleares pacíficas en los países miembros.

Algunas de las Instituciones del Euratom Son comunesa la CECA y a la CEE, tal como la Asamblea, el Tribunal y el Comité Econômico y Social. Además de ellas, cuenta el EURATOM con una comisión de 5 miembros, escogidos por su competencia en relación a las actividades de la organización, y por un Consejo,formado por representantes de cada miembro, a nivel ministerial. Como organismo subordinado, tiene un Comité Técnico y Científico, que depende de la Comisión.

## 3.2.6. ORGANIZACION DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE (OTAN).

Esta Organización viene a ser un crecimiento del pacto de Bruselas. Consiste en un pacto de defensa colectiva, o de seguridad como también se le llama. Lo forman Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Luxemburgo,-Islandia, Italia, Noruega, Portugal, Turquía, Los Estados Uni-dos y Canadá.

Reconoce como antecedente el Tratado Internacional - de Río de Janeiro, de 1947, pues es, como éste, un tratado de -

asistencia recíproca en caso de agresión.

La costumbre ha hecho incluirlo como arreglo internacional en los términos del Artículo 52 de la Carta de San Francisco. Pero ello no es correcto, pues en realidad se trata de un desarrollo de la idea de la defensa colectiva, contemplada en el Artículo 51 de la carta.

Este pacto de la OTAN posec en sí mismo elementos políticos de mayor importancia, que pueden convertir a la organización, en un tratado de defensa funda unión, política, económ<u>i</u> ca, andando el tiempo.

#### 3.2.7. LA ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (EFTA).

Esta Asociación surgió como una respuesta a la comunidad económica europea, concibiéndose como un arreglo interino que terminaría cuando se lograra un sólo mercado que abarcara a todo Europa.

Surge del Tratado de Estocolmo de 4 de enero de 1960, suscrito por, Austria, Dinamarca, Gran Bretaña, Noruega, Suecia Suiza y Portugal.

Su maquinaria institucional es simple y flexible. Con siste de un Consejo Permanente, representando a todos los go-biernos miembros, y en el cual cada uno tiene un voto, y una Secretaría bastante pequeña, para servir al Consejo y a los Comités. El Consejo se reúne a nivel ministerial tres o cuatro veces al año.

Aunque EFTA ha permitido que los países que la forman refuercen su posición frente a la comunidad económica europea,-de hecho ha querido tender un puente hacia la CEE, empezando --por un Comité Consultivo Permanente Común, pero no ha encontrado la debida respuesta.

Por otra parte, no existe un buen balance interno y - eso ha vuelto difícil su operación.

 LA ORGANIZACION PARA LA COOPERACION ECONOMICA Y EL DESA-RROLLO (OCED). Esta organización se creó con el propósito de que Estados Unidos y Canadá participaran en la comunidad Europea para lograr formar una comunidad más amplia, tratándose de resolverlos problemas de intercambio comercial. Se trata de un proyecto de organización atlántica.

El 14 de diciembre de 1960 se firmó la Convención que creaba ésta organización. Sus participantes son Alemania Occidental, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Los Países Bajos, Portugal, Suecia, Suiza y Turquía.

La estructura institucional de la OCED, es esencial-mente la de la organización para la cooperación económica Europea, excepto que las facultades del secretario general fueron incrementadas y que los Comités Técnicos fueron substituídos -por un grupo de nuevos Comités.

El papel de esta organización ha sido más bien el deun Laboratorio de Investigación Económica y un centro de intercambio de ideas y de investigaciones para combinar las experien cias separadas de los miembros.

## 3.2.9. EL CONSEJO DE ASISTENCIA ECONOMICA MUTUA (COMECON).

Fundada en 1949, esta Institución planteada para el desarrollo económico de los países socialistas de Europa Oriental, empezó a funcionar desde 1959, fecha en que se aprobó, sus miembros son la República Democrática Alemana, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, Rumania y la Unión Soviética y fuera del Continente, Mongolia.

De conformidad con su carta, los Estados miembros noestán obligados a ceder ninguna porción de su soberanía. Se observa un alto grado de reconocimiento del nacionalismo. Cada -miembro tiene un voto, y las resoluciones se adoptan por unanimidad. La estructura de gobierno de esta Institución consiste en el Consejo, que es el órgano supremo, con autoridad para discutir cualquier problema que caiga dentro de la jurisdic-ción del COMECON, y para hacer recomendaciones y decisiones so bre varios tópicos, el Comité Ejecutivo, compuesto por representantes permanentes de cada país, que se reúnen cada dos meses, y que se ocupa de la coordinación de planes económicos, programas de inversión y políticas de comercio, junto con ladirección de investigaciones económicas, científicas y tecnológicas; el Secretariado, que funciona en Moscú, las Comisiones-Permanentes, integradas por expertos, para formular los detalles de las políticas convenidas entre las autoridades y un sanco Internacional para la cooperación económica, tiene su se de en Moscú.

Se percibe en esta organización la supremacía avasalladora de la Unión Soviética, lo cual ha hecho que la COMECON juegue sólo un papel secundario. Además existe el factor psico lógico, que consiste en que toda economía planificada desconfía del comercio exterior y aspira a la completa autarquía, lo cual dificulta que pueda desenvolverse, y explica porqué no ha habido un avance rápido en la integración económica de esa zona.

#### 3.3. OTRAS ORGANIZACIONES REGIONALES.

#### 3.3.1. EL PACTO DE BAGDAD.

El 24 de febrero de 1955 se suscribió este tratado - de defensa colectiva entre Irak, Turquía, Pakistán y la Gran - Bretaña para rodear a Rusia, por el Sur. Más tarde se agregó - El Iran. Pero con motivo de la Revolución Iraquí de 1959, éste País, dejó de formar parte de ese arreglo, y puso en peligro - el pacto. Los Estados Unidos firmaron entonces tratados bilate rales de defensa con Turquía, Irán y el Pakistán, para apuntalar la alianza. Se cambio la sede a Angora y mudó su nombre a-OTCEN, o sea Organización del Tratado Central.

Cuenta con un Consejo Permanente que se reúne semes-

tralmente. La fuerza de este arreglo regional radica indudablemente en el apoyo decidido de los Estados Unidos.

#### 3.3.2. LA LIGA ARABE.

Creada en 1945, con fines políticos, para reunir a los Estados Arabes, tiene por miembros a Egipto, Irak, Jordania, Líbano, Libia, La Arabia Saudita, Siria y Yemen. Tiene un Consejo, varias comisiones y un Secretariado Permanente. Se dedica a estudiar los problemas comunes a estos países.

#### 3.3.3. EL AZUS.

Australia, Nueva Zelanda y los Estados Unidos, firmaron en San Francisco, en 1951, un pacto de asistencia recíproca
en caso de agresión. El organismo principal es el Consejo, formado por los ministros de relaciones o sus representantes, queestudia la cooperación militar que se desprende del Tratado.

Todas estas organizaciones internacionales constituyen más que organizaciones regionales, arreglos para la defensa encaso de agresión y su valor está confinado al de alianzas militares precarias. La existencia de ellas revela que todo el sistema de mantenimiento de la paz internacional encomendado al --Consejo de Seguridad no ha funcionado correctamente.

## 3.3.4. LA ORGANIZACION PARA LA UNIDAD AFRICANA (OAU).

Ella se estableció en Addis Abeba, en 1963, para refor zar la solidaridad entre sus miembros frente a la influencia de las potencias coloniales. Ofrece la diferencia de que se tratade un organismo en que todos sus miembros tienen el mismo grado relativo de debilidad, no hay ahí sin duda alguna potencia predominante, como en los otros arreglos u organismos regionales.

#### 4. - LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES.

El licenciado Pedro Franco Luna define a estas organizaciones como "Instituciones Privadas, Autónomas, que agrupan -

a personas físicas y/o morales, de buena voluntad, de diversasnacionalidades, unidas para la búsqueda de un fín común, no lucrativo, de trascendencia internacional, y que, generalmente -tienen un carácter de permanencia en la comunidad internacional. (29)

Estos organismos buscan complementar o suplir o coadyuvar, en las tareas del estado en el ámbito de la sociedad internacional.

El artículo 71 de la carta de las Vaciones Unidas preceptúa:

"El Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos-adecuados para celebrar consultas con organizaciones no guberna
mentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo,
podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales, previa consulta con el respectivo miembro de las NacionesUnidas".

Así pues, se reconoce la capacidad jurídica internacional de las organizaciones no gubernamentales para intervenir como consultores de las Naciones Unidas, teniendo como canaliza dor al Consejo Econômico y Social.

Tomando en cuenta el interés que para el Consejo Económico y Social representan las organizaciones internacionalesno gubernamentales, éstas se clasifican en tres categorías:

la. Categoría, A: Las que realizan actividades que están bajo la competencia del ECOSOC. Pueden proponer directamente cuestiones para ser incluídas en el orden del día provisional de las comisiones y conferencias que dependan del ECOSOC, o directamente respecto a la orden del día del propio Consejo, aunque en éste último caso, previa aprobación del Comité del Consejo, para las organizaciones no gubernamentales. Por otrolado están facultadas para presentar oralmente sus opiniones ante el Consejo.

<sup>(29)</sup> Tesis profesional de licenciatura "Las organizaciones internacionales no gubernamentales; y el caso del Club de Ro ma". 1976. p.5

2a. Cateogría. B; Sólo abarcan un sector muy concreto de las actividades del Consejo. Juntamente con las de la catego ría anterior, pueden enviar declaraciones al Consejo que seránconsideradas y hechas circulas, como documento del Consejo o de sus comisiones.

3a. Categoría, C; Organizaciones inscritas en el registro: Las de esta categoría pueden, de la misma manera que -- las dos anteriores, enviar observadores a las sesiones públicas del Consejo o de sus comisiones y efectuar consultas con la Secretaría General de las Naciones Unidas, en materia de interésmutuo. (30)

Los propósitos de cooperación recíproca entre la ONUy los organismos no gubernamentales, pueden ser, para las Naciones Unidas:

- a) Garantizarse a sí misma asesoría técnica competente.
- b) Permitir la expresión de amplios sectores de la -opinión pública mundial, representados por las organizaciones -no gubernamentales; y
  - c) Armonizar esfuerzos y evitar duplicidad de tareas.Para las organizaciones no gubernamentales.
- a) El Reconocimiento por parte de la comunidad internacional;
- b) Aportar a la humanidad su contribución en el campo de su especialidad al través de la ONU.
- c) Llenar, en la medida de sus posibilidades, las limitaciones de la O.N.U; y
- d) Representar los intereses del grupo a que corresponden. Hay que hacer mención al hecho de que existen organis

<sup>(30</sup> C.F.R., Seara Vázquez Modesto, on cit. p. 183

mos no internacionales no gubernamentales no reconocidos por - la O.N.U que en muchos casos prefieren mantener relaciones no-formales con los órganos y dependencias de las Naciones Unidas.

Entre los organismos internacionales no gubernamentales que pueden prestar asesoría especializada al Consejo Económico y Social, tenemos: La Camara de Comercio Internacional, la Confederación Mundial del Trabajo, el Consejo Internacional de Bienestar Social, que se encuentra en la primera categoría.

En la segunda categoría se puede contar con las siguientes:

Asistencia recíproca petrolera estatal latinoamericana, Asociación Europea de Centros Nacionales de Productividad, Asociación Internacional de Promoción y Protección de Inversiones Privadas Extranjeras, Asociación Internacional para el Progreso Social, Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, Centro de Investigación para el Desarrollo - Económico y Social, Cooperación Internacional para el Desarrollo Socio-Económico, Instituto Internacional de la Hacienda Pública, Organización para las Relaciones Económicas Internacionales.

Las anteriores referencias no sirven como marco para conocer, aún de manera sinóptica, la gama de organizaciones internacionales no gubernamentales que están en posibilidad de asesorar al Consejo Económico y Social de la O.N.U., en las materias que este organo tiene a su cargo.

Aún cuando el objeto de este trabajo no lo son organismos internacionales no gubernamentales, es necesario ofre cer una panorámica sobre ellos, de tal suerte que estamos en posibilidad de apreciar el círculo de vías que tiene la sociedad internacional para lograr una mayor cooperación, sobre todo a nivel económico y social, puntos estos dos, que en muchodeterminan el logro de la paz y la seguridad internacionales.

4.1. LA CONFEDERACION INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES SINDICA-LES LIBRES (CIOSL).

Desde la segunda mitad del siglo pasado, ante el desarrollo de la industria, los trabajadores se hicieron cada -vez más concientes de la necesidad no sólo de crear sindicatos, sino también de entenderse a nivel internacional. Se efectua-ron numerosas tentativas para establecer esta cooperación in-ternacional, pero la mayoría de las mismas constituyeron fraca sos por cuanto las aspiraciones políticas, vencían generalmente a la acción sindical propiamente dicha. Tal fué particularmente el caso de la Asociación Internacional de Trabajadores.creada en Londres en 1864 y conocida en el mundo, bajo el nombre de "Primera Internacional". La mayor parte de las organiza ciones puramente sindicales no se sentian en la misma en su lu gar, y por ello, con el correr de los años, se fueron sucedien do los congresos organizados en diversos países para crear una internacional de sindicalistas. Desgraciadamente los fracasosseguian el mismo ritmo que las diversas iniciativas, en gene-ral por la razón de que la política acababa siempre dose a las preocupaciones sindicales. Hubo sin embargo una ten tativa que se vió coronada por el éxito, pero la misma se limi taba a los países escandinavos. En 1886, Suecia, Dinamarca y -Noruega celebraron conferencias regulares de dirigentes sindicales, habiendose sumado más adelante a dichos países Finlan-dia e Islandia.

Aparte del logro escandinavo, fueron los secretariados profesionales internacionales los que lograon, antes que de las organizaciones centrales nacionales, unirse a nivel internacional, siendo así como los obreros de la industria del trabajo lograron fundar en Amberes, en 1819 una internacional de trabajadores del tabaco. En los años siguientes, se asistió
a la creación de internacionales de los curtidores, de los mineros, de los sastres, de los trabajadores del transporte, etc.

En el curso del primer Congreso Sindical Internacional se fundó la primera internacional sindical, y si los congresos que se sucedieron no siempre condujeron a resultados tangibles, la guerra de 1914-1918 aniquiló por su parte todoslos esfuerzos que permitian esperar que se consolidara la Fede
ración Sindical Internacional (F.S.I.). En 1919, el Congreso de Amsterdam, reconstituyó la F.S.I. y estableció los principa
les principios de la misma, los cuales se mantuvieron vigentes
de 1919 a 1945. Sólo podemos resumir aquí lo que fué el papelde la F.S.I. durante el período entre las dos guerras, pero se
debe insistir no obstante en su acción en favor de la paz, enla creación de la oficina internaciónal del trabajo y en la lu
cha contra el fascismo y el nazismo. Una vez declarada la guerra de 1940, desde Londres, en donde se había ubicado se sede,
la F.S.I. mantuvo sus actividades, a la vez que preparaba ya sobre todo su acción durante la postguerra.

A fines de 1944, la mayor parte de los países de Europa Occidental ya habían sido liberados y en febrero se celebró en Londres un Congreso "preparatorio" en el que se manifes tó el deseo general de establecer la unidad sindical mundial.- A ello siguió el Congreso Sindical Internacional celebrado en-París el 25 de septiembre de 1945. Fué entonces cuando se formó la decisión de crear la Federación Sindical Mundial que - substituía a la F.S.I.

Desde 1946, cuando la F.S.M. empezó a funcionar real mente, numerosas fueron las organizaciones afiliadas que manifestaron temores en cuanto a la política seguida por las organizaciones de obediencia comunista. Y dichos temores se justificaron desgraciadamente, habiendo conducido a la fundación, por los sindicatos no comunistas, en Londres, en el mes de diciembre de 1949, de una auténtica confederación mundial de organizaciones sindicales libres.

Delegados de 53 países participaron en el Congresoconstituyente de Londres. Mientras que anteriormente se limita ba a Europa Occidental, Canadá y Estados Unidos, el movimiento sindical lograba englobar por primera vez, en la Confederación Internacional de organizaciones sindicales libres, la mayor -- parte de las organizaciones sindicales libres, de los países en vías de desarrollo, a las que permitía de tal modo expresar sus opiniones en la elaboración de las políticas.

En la actualidad la CIOSL cuenta con 141 organizacio nes afiliadas en 98 países de los cinco Continentes. La CIOSLes una Confederación de Organizaciones Centrales Sindicales Nacionales en cuyo seno están agrupados los sindicatos de un - País. Así es como hay por ejemplo el TUC de Gran Bretaña, la LO de Noruega, el CTC de Canada, la CTM de México, etc. Puedehaber en algunos países más de una central afiliada a la CIOSL, siendo este el caso, por ejemplo, de Suecia, India, Italia y Finlandia. En casos particulares la CIOSL también puede aceptar la afiliación de los sindicatos individuales.

La afiliación está abierta a las organizaciones sindicales auténticas, independientes de cualquier dominación exterior, cuya autoridad les viene exclusivamente dada por susmiembros, que cuentan con una dirección libre y democraticamente electa y que se adhieren voluntariamente a los objetivos ya los estatutos de la CIOSL.

Dentro de los objetivos de la CIOSL destacan:

- a) La promoción de los intereses de la clase trabaja dora en todo el mundo.
- b) Laborar por una elevación constante del nivel devida, por el pleno empleo, por la seguridad social.
- c) La reducción del abismo entre ricos y pobres, tanto entre las Naciones como en el seno de las mismas.
- d) Trabajar por la comprensión internacional, el desarme y la concesión de la paz.
- e) Ayudar a la organización de los trabajadores en el mundo y a conseguir el reconocimiento de sus organizaciones, representantes suyos en negociaciones libres.

- f) Combatir la opresión y la dictadura en todos los países, y la discriminación de toda indole so pretexto de raza, color, credo o sexo; y
- g) Defender los derechos humanos y sindicales funda-mentales.

Estos fines figuran con más amplitud en los Estatutos de la CIOSL y se resumen en las palabras, Pan, Paz y Libertad

En cuanto a su estructura la CIOSL cuenta con los siguientes organos:

El Congreso, es la autoridad suprema, se reúne cada - cuatro años y en él están representadas todas las organizacio-nes afiliadas.

El Comité Ejecutivo, es elegido por el Congreso, consta de 29 miembros, representantes de las diferentes regiones -- del mundo, se reúne cuando menos dos veces al año, dirige las -- actividades de la Confederación entre Congresos, eligiendo al -- Presidente y a los Vice-presidentes de la CIOSL.

El Secretariado, cuya sede está en Bruselas, lo encabeza el Secretario General que es elegido por el Congreso y alque corresponde la responsabilidad de la administración y delmantenimiento de contactos con las organizaciones afiliadas.

Hay dos oficinas permanentes de la CIOSL en Ginebra y en eva York, existiendo asimismo representantes especiales en diversas partes del mundo.

Para llevar a cabo sus diferentes tareas, principal-mente las consistentes en dar activa asistencia en favor del de sarrollo de sindicatos del tercer mundo, la CIOSL ha creado organizaciones regionales, cada una de las cuales está constituida por las organizaciones afiliadas de un Continente. Las mismas disfrutan de una amplia autonomía, disponiendo de sus propios Comités Ejecutivos, Presidente, Secretario y Oficinas, estas organizaciones son:

La ORA; La Organización Regional Asiática, cuya sedese encuentra en Nueva Delhi (India).

La ORAF, La Organización Regional Africana, que desarrolla sus actividades desde Monrovia, en Liberia y Vagadugo en Alto Volta.

La ORIT, la Organización Regional Interamericana de - Trabajadores cuya sede se encuentra en Mexico.

Como hemos visto, La CIOSL está constituída por Organizaciones Centrales Nacionales. Los 16 Secretariados Profesio nales Internacionales que le están asociados, agrupan por suparte a Sindicatos Nacionales, según las profesiones o las industrias a nivel internacional. Hemos mencionado la creación de los primeros SPI, habiendo visto que en la historia de ungran número de los mismos se remonta al siglo pasado. La CIOSL mantiene estrechas relaciones con estas Federaciones que le sirven muy a menudo de portavoz en los organismos internacionales. Coopera con las mismas en los campos de la educación y de la organización en el Tercer Mundo, con la asistencia deasesores de los SPI a las reuniones del Comité Ejecutivo de la CIOSL.

En relación a las actividades de la CIOSL, éstas están exclusivamente financiadas por las cotizaciones cuyo impor te es determinado por el Congreso.

La CIOSL expresa la solidaridad internacional de los trabajadores, trata de establecer la justicia social en el mun do, organiza y efectúa campañas sobre cuestiones tales como el Apartheid, la protección del medio ambiente, la abolición de las dictaduras, el respeto de los derechos de los trabajadores. Así es como ha dedicado esfuerzos a la defensa del sindicato in dependiente de solidaridad en Polonia, a la defensa de los derechos humanos y sindicales en países tales como Chile y a la denuncia de los ridículos procesos de que son víctimas sindicalis mos turcos.

En lo concerniente a los derechos sindicales, la --

CIOSL mantiene relaciones particulares estrechas con la Organización internacional del Trabajo, la cual debe de hecho su existencia a la îniciativa del movimiento sindical Internacional Libre.

En su lucha contra la pobreza y por disminuir el abismo existente entre ricos y pobres, la CIOSL coopera con los sindicatos y con las organizaciones de trabajadores pobres del campo a fin de que los mismos determinen la manera más idónea porvencer los problemas con que están confrontados. Los proyectos de ayuda pueden efectuarse en forma de cooperativas o de industrias rurales de programas comunitarios o de formación práctica para organizaciones.

Entre sus programas más importantes encontramos la lucha por la justicia social y contra cualquier discriminación, - la CIOSL ha propugnado por la emancipación de las mujeres, no - sólo reivindicando un salario igual por un trabajo de valor - rigual, sino también insistiendo en que haya una auténtica igual dad en lo concerniente a la educación y a las salidas profesionales en el mercado de trabajo.

En lo concerniente a los jóvenes trabajadores, la -CIOSL, les incita a afiliarse a los sindicatos libres. Estimula
su interés por el sindicalismo y fomenta la solidaridad entrelos jóvenes trabajadores de diferentes naciones, organizando en
cuentros tales como el "segundo encuentro mundial de la juventud sindical". En agosto de 1981 en Sevilla, España.

## 4.2. LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE EMPLEADORES (OIE).

Fundada en 1920 la OIE es la única organización realmente representantiva de los empleadores libres en el ámbito -- mundial de asuntos sociales.

Tiene por misión la promoción de la empresa privada y la defensa de los intereses de los empleadores y de sus organizaciones, especialmente en los países en vías de desarrollo.

Brinda a sus miembros una ocasión permanente para in-

tercambiar sus ideas, poner en común sus experiencias y definir la actitud empresarial sobre los grandes problemas del momento. Es el cause reconocido para la comunicación y la promoción de - las opiniones empresariales en asuntos sociales en las organizaciones internacionales.

La OIE cuenta con un estatuto consultivo con las Nacciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo. Mantiene relaciones de trabajo con otras organizaciones internacionales gubernamentales y con numerosas organizaciones internacionales no gubernamentales que se ocupan de asuntos que caen dentro de su propia esfera de competencia.

Esta organización está formada por las Organizaciones Centrales de Empleadores de la mayoría de los países del Mundo-Libre, pudiendose incorporar a ella todas las organizaciones -- centrales de empleadores independientes de cualquier autoridad-exterior, gubernamental u otra, que esté formada exclusivamente por empleadores y que defiendan los principios de la libre em-presa.

La función principal de la organización internacional de empleadores es seguir las actividades de la Organización Internacional del Trabajo preservando su carácter tripartito en virtud del cual los empleadores y los trabajadores están representados en todas las reuniones importantes de la O.I.T. en pié de igualdad con los gobiernos y en completa independencia, especialmente a la hora de votar.

La OIE desempeña también las funciones de secretaría del grupo de los empleadores en casi todas las reuniones tripar titas de la O.I.T. y al mismo tiempo informa permanentemente so bre las labores de la O.I.T. a sus Federaciones afiliadas para que de esa forma puedan participar eficazmente en dichas tareas la labor de coordinación de la OIE ha contribuído a dar a conocer plenamente el papel irreemplazable de las organizaciones libres de empleadores y de trabajadores en todas las esferas de actividades de la O.I.T. La OIE despliega igualmente todos sus esfuerzos para asegurar que el contenido de la Legislación In-

ternacional del Trabajo elaborada por la 0.I.T. se mantenga den tro de las posibilidades económicas de los países en vías de de sarrollo.

La internacionalización creciente de los problemas sociales en relación con el desarrollo económico y el reconocimiento del papel que la empresa privada puede desempeñar en materia de desarrollo han obligado a la OIE a consagrar cada vezmás recursos a la defensa de las opiniones empresariales en las organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, La - CNOCYD y la ONUDI.

A través de sus representantes ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, la OIE sigue de cer ca sus labores en la medida en que pueden tener repercusiones sobre los problemas sociales.

En relación a su estructura podemos mencionar los siguientes órganos:

El Consejo General; órgano supremo de la Organización, está formado por delegaciones de cada una de las Federaciones - afiliadas. A él corresponde el establecimiento de la orienta-ción general de la organización y las decisiones finales relativas a la admisión de nuevos miembros y al presupuesto.

El Comité Ejecutivo, define la política de la organiza ción y vela por la ejecución de sus objetivos. Está compuesto por un representante de cada Federación miembro. Su Presidente-está asistido por cinco vicepresidentes procedentes de todas --las partes del Mundo Libre.

La Secretaria General, dispone de un personal permanente, ejecuta las decisiones del Congreso General y del Comité -- Ejecutivo.

En cuanto a los servicios que la organización propor-ciona a sus miembros cabe mencionar lo siguiente:

A) La OIE asesora y presta su asistencia para la crea-

ción y el reforzamiento de las organizaciones empresariales enlos países en vías de desarrollo.

- B) Proporciona a sus miembros documentación sobre los problemas sociales nacionales e internacionales a través de estudios e informes. Publica un Boletín de Información y lleva acabo encuestas entre sus miembros para responder a las solicitudes de información sobre problemas concretos que le envían sus-Federaciones afiliadas.
- C) Brinda a sus Federaciones afiliadas la ocasión de participar en reuniones Internacionales sobre cuestiones de su competencia.

CAPITULOIV

# LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

#### 1. - LA DECLARACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1948.

El desarrollo de nuestro trabajo hace necesario dedicar un espacio al análisis de los derechos fundamentales del -hombre, contemplados desde un punto de vista general, tratando de manera especial los criterios que en materia de trabajo y -seguridad social se consagran en la misma.

En cuanto a sus antecedentes históricos, estos pueden ser contemplados desde dos puntos de vista; ya sea de unamanera general, considerando que son en esencia los mismos que dieron lugar a las garantías individuales y sociales pertenecientes al genero humano. O bien tomando como antecedentes particulares de una forma destacada, podemos mencionar las dos --conflagraciones mundiales que sacudieron el planeta en la primera mitad de este siglo.

A raiz de la barbarie que se desató en ambas contiendas, y en especial la Segunda Guerra Mundial, que se caracterizó por la violación sistemática de los derechos humanos por el régimen nazi al término del conflicto, la comunidad internacional se vió en la imperiosa necesidad de enfrentar de manera colectiva, varios problemas fundamentales, como lo eran: El mantenimiento de la paz, la seguridad internacional, la reconstrucción de la economía mundial, el desarme, etc., pero entre estos destacaban dos situaciones de especial importancia, siendo por una parte el especial sometimiento y explotación de un buen número de pueblos y naciones y por consiguiente se daba la otra situación consistente en la humillación y abuso en que se encontraban millones de hombres y mujeres por la negación reiterada de sus derechos básicos y de su dignidad como personas.

Como productos inmediatos, el cese de la violencia y por consiguiente fin de la guerra podemos mencionar algunas de claraciones que precedieron a la de los derechos humanos, en--

tre estas destacan, La Carta del Atlantico, "La Declaración de-México" o "Conferencia de Chapultepec" de 1945, que tiene comoobjeto de salvaguardar los derechos del hombre americano.

En 1945, fué cuando la Organización de Nacionaes Unidas se dió la encomienda de resolver la existente problemáticaque sufrían hombre y mujeres de distintas naciones, en cuanto a su dignidad humana y el desconocimiento de sus derechos naturales, reflejándose en la Carta de San Francisco, en la que sepredicaba que uno de los prósitos primordiales de la cooperación internacional era el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales del hombre, por la "fé" en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y valor de la persona humana, en la igualdad de los hombres y mujeres. (1)

Es el año de 1948, cuando aparece la Declaración de - los Derechos Hunanos, como un complemento necesario que viene - a cubrir un vacío importante existente en la Carta de la O.N.U-de 1945.

Dicha declaración fué creada por la Resolución 5 (1), de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Se creó un comité ad-hoc, que redactó el proyecto, y fué sometido a la Asamblea General en 1948, (Documento de las Naciones Unidas A-810), que fué adoptado por-48 votos favorables y 8 abstenciones.(2)

Los países que se abstuvieron fueron: Africa del Sur, Arabia Saudita, Checoslovaquia, Polonia, Rumania, Ucrania, La - U.R.S.S. y Yugoslavia, estos países se reservaron a consecuen-cia del rechazo a los siguientes principios:

- a) La igualdad no sólo de cada ser humano, sino tam-bién de cada nación.
- b) La prohibición de la pena de muerte en tiempos depaz.

<sup>(1)</sup> Preámbulo de la Carta de San Francisco.

<sup>(2)</sup> Sepúlveda Cesar. Derecho Internacional Público. Edit. -Porrúa. Méx. 1985 p.p. 125

c) La prohibición de la propaganda facista, militarista, racista y antihumana.

En la Declaración se mencionan los derechos básicos de todas las personas, mencionando solamente en el artículo 29 los deberes del hombre respecto a la sociedad, "sin la cual es imposible el desarrollo libre y pleno de su personalidad" (3)

En el cuerpo de la declaración se expresa que:

- a) Todos los seres humanos nacen libres y son igualesen dignidad y derechos.
- b) Cada ser humano tiene derecho a la vida, la liber-tad y seguridad personal.
- c) Se prohibe la esclavitud, el castigo corporal y eltrato degradante.
- d) Todas las personas deben gozar por igual de la protección de la Ley y de la inviolabilidad y seguridad del hogar, de la familia y de la correspondencia.
- e) El acusado de haber cometido un delito será considerado inocente hasta que haya sido declarado culpable.
- f) Se reconocen los derechos de libertad de pensamiento, de conciencia, de palabra, de religión y de reunión pacífica.
- g) Las personas en edad nuvil, tienen derecho al matr $\underline{i}$  monio y a formar una familia.
- h) Se reafirman los derechos de propiedad y educación, así como el derecho a la salud y el bienestar individual y familiar.
- i) El derecho a la nacionalidad y participación en elgobierno de su país.

Se expone que la autoridad y legitimidad de un gobier-

<sup>(3)</sup> Artículo 29 de la Declaración de los Derechos Humanos.

no residen en la voluntad y el consentimiento de los gobernados. Los derechos y libertades que se definen en la Declaración, no deberán ser denegados a nadie bajo pretexto de raza, color, sexo, nacimiento o condición.

Por lo que toca a la materia de trabajo la Neclara-ción consagra los siguientes principios:

- A) Enuncia los principios fundamentales del derecho- a la seguridad social incluyendo la satisfacción económica, social y cultural.
- B) Consagra los principios fundamentales del derecho al trabajo incluyendo: La libre elección, condiciones equitati vas de producción contra el empleo, salario igual a trabajo -- igual, derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos.
- C) Consagra el descanso obligatorio, la jornada máx $\underline{i}$  ma y el período vacacional.

La Declaración referida aunque no es un acuerdo internacional, sino una resolución de la Asamblea General de las
Naciones Unidas, tiene seria influencia en la formación de las
normas modernas del Derecho Internacional, lo que encontró una
doble expresión debido al alcance y proyección que logró el do
cumento que se comenta, por ser citado en tratados, en Resoluciones de las Naciones Unidas, en las sentencias de la Corte Internacional de Justicia, aún en las normas constitucionalesy en la jurisprudencia de numerosos estados, ha sido considera
da esta Declaración por la doctrina internacional como un cuer
po de normas que forman parte hoy en día del Derecho Internacional Positivo.

# 2.- LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y LOS DERECHOS - HUMANOS.

La Organización Internacional del Trabajo ha mostrado siempre su preocupación por el respeto a los derechos del hombre, a los que considera como presupuesto y base de todos - los demás que corresponden a los trabajadores: De estos últimos algunos se consideran muy estrechamente vinculados con los primeros y son los que dentro de la sistemática que suele emplear-la Oficina Internacional del Trabajo, se contienen en los convenios agrupados bajo el rubro de "DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES", dichos convenios versan, en síntesis, sobre la libertad sindical, negociación colectiva, abolición del trabajo forzoso y dela discriminación del empleo. A continuación haremos unas breves consideraciones sobre los convenios que podríamos llamar -fundamentales.

## 2.1. LIBERTAD SINDICAL.

Los convenios fundamentales sobre la libertad sindi-cal, son el convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (Núm. 87) y el convenio sobrederecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (Núm. -98).

La libertad humana y la libertad sindical constituyen un binomio îndisoluble. El comité de libertad sindical (creadopor el Consejo de Administración en 1951), ha venido sosteniendo el criterio, avalado por una resolución de la Conferencia In ternacional del Trabajo adoptada en 1970, de que "...Un movimiento sindical realmente libre e independiente s61o puede desa rrollarse dentro de un régimen que garantice los derechos humanos fundamentales. "No es reciente, como afirmamos con anterioridad, la preocupación de la O.I.T. por la libertad de Sindicación, pues apenas iniciadas sus actividades, en su tercera reunión celebrada en 1921, adoptó el convenio Núm. 11, sobre el de recho de asociación (Agricultura), que garantiza a todos los -trabajadores agricolas derechos de asociación y colación simé-tricos a los disfrutados por los industriales. Sin embargo, delos varios convenios sobre la libertad sindical (Núms. 11, 84,-98, 134 y 141), unos anteriores y otros posteriores al Núm. 87), se mantiene este como el epitome de todos,

El convenio Número 87, retoma los postulados conteni-

dos en el preámbulo de la Constitución de la O.I.T. ---Que para mejorar las condiciones de trabajo y asegurar la paz, sos-tienen "La afirmación del principio de la libertad de asocia-ción sindical" --- y la reiteración de la Declaración de Filadelfia, producida veinticinco años después ---"La libertad deexpresión de asociación es esencial para el progreso constante" --- Las disposiciones que sobre la materia incluye el convenio No. 87 son sustancialmente coincidentes con las respectivas de la Constitución Política Federal y la Ley Federal del Trabajo; dentro de aquellos destacan las de los articulos siguientes: -2) Que reconoce el derecho de asociación tanto de los trabajadores como de los patrones (que encuentra su equivalente en la fracción XVI, "A" Artículo 123 Constitucional y en los artículos 354, 356 y 357 de la Ley Federal del Trabajo, 3) Que garan tiza a unos y a otros de estos, el derecho a darse sus estatutos y elegir libremente a sus representantes autoadministrarse y formular su programa de acción (La Constitución no impone -restricciones al respecto y la Ley Federal del Trabajo, que se refiere a los estatutos sindicales y a los representantes de los sindicatos, tampoco, salvo la relativa a que no podrán for mar parte de la directiva sindical, ni los menores de dieciseis años, ni los extranjeros), 4) Que veda la posibilidad de que -los sindicatos puedan ser disueltos por vía administrativa (Con cordancia: articulo 370 de la Ley Federal del Trabajo) y 5) Relativo al derecho de las organizaciones de trabajadores y patro nes de constituir federaciones y confederaciones (Concordancia: articulo 381 de la Ley Federal del Trabajo).

En México el derecho de sindicación aparenta ser muyamplio y los muchos trabajadores integrados en sindicatos, quea su vez participan en Federaciones y Confederaciones, muestran el respeto que en nuestro medio se tiene para el derecho de Asociación Profesional.

El convenio Núm. 98 relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva fue adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su vigesima segunda reunión (1949). De conformidad con las disposiciones de ese instrumento internacional, los trabajadores deben de gozar de una adecuada protección contra todo acto de discriminación que tenga por objeto atentar contra la libertadsindical en especial, deberá protegerse a los trabajadores contra todo acto que persiga:

- A). Sujetar su empleo a la condición de que no se -- afilie a un sindicato o a que deje de ser miembro de él.
- B).- Despedir al trabajador o perjudicarlo, a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades-sindicales fuera o dentro de las horas de trabajo.

En este convenio se protege, asimismo, a las organizaciones de trabajadores y de patrones, contra todo acto de injerencia de unas respecto de otras. Para estos efectos se entiende por acto de injerencia toda medida que tienda a fomentar laconstitución de organizaciones de trabajadores, dominadas por el empleador u organización de empleadores, o sostener económicamente en otra forma a dichas organizaciones con el objeto decolocarlas bajo el control de un empleador u organización de empleadores. Deberán crearse organismos en el ámbito nacional para que lo que antecede sea efectivamente aplicado.

Por otra parte, se deberá estimular y fomentar la negociación directa entre trabajadores y patrones o sus organizaciones con el objeto de reglamentar las condiciones de empleo en las empresas o establecimientos. Quedan exceptuados de las -disposiciones del convenio las fuerzas armadas y la policía, -así como los funcionarios al servicio del estado.

Este convenio no fue ratificado por México, en virtud de que el Senado de la República al dictaminar su aprobación lo hizo - con una "Reserva", ya que consideró que lo establecido por el - convenio, en el sentido de proteger a los trabajadores contra - actos que tengan por objeto sujetar el empleo a la condición de

su afiliación a un sindicato, era una disposición contraria alas normas contenidas en la Constitución General de la República y a los principios establecidos en la Ley Federal del Trabajo. Aún cuando el dictámen del Senado no expresa cuales son -las disposiciones violadas, es evidente que se tomó en cuentanuestra legislación en la materia de clausulas de exclusión. --En efecto, la Ley Federal del Trabajo admite dos tipos de es-tas clausulas, tanto para admisión como para separación.

Cabe sefialar que no por esta situación nuestra Ley está en contra del derecho de sindicación y de negociación colectiva previstos por el convenio; por el contrario, desde la redacción original del artículo 123 de nuestra Constitución, se contempló el derecho de trabajadores y patrones para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses. Asimismo, la --Ley Federal del Trabajo de 1931 reglamentaba ampliamente estos derechos situación que continúa con la Ley de 1970. El objeto-que persigue nuestra legislación al contemplar las cláusulas citadas, no es otro que el fortalecer a los sindicatos con el-fín de apoyar su poder de negociación para arrancar al capital sus reivindicaciones sociales.

#### 2.2. ABOLICION DEL TRABAJO FORZOSO.

La materia del trabajo forzoso es tratada en dos convenios de la Organización Internacional del Trabajo, a saber:-El convenio Núm. 29 sobre el trabajo forzoso u obligatorio, --adoptado por la XIV reunión de la Conferencia del 10 de junio-de 1930 y el convenio Núm. 105, relativo a la abolición del --trabajo forzoso, adoptado por la XL Reunión de la Conferencia-del 15 de junio de 1957.

El convenio Núm. 29 prevé como obligación de los Estados miembros que lo ratifiquen, la supresión del trabajo for zoso u obligatorio en todas sus formas; conciente la Conferencia General de que tal supresión no era posible que se diera-

-inmediatamente después de la ratificación, establece en el párrafo 2° del artículo 1° que durante el período transitorio, el trabajo forzoso u obligatorio unicamente podría emplearse parafines públicos y a título excepcional, bajo condiciones y garantías que el mismo instrumento estableció.

EL TRABAJO FOROZOSO U OBLIGATORIO ES TODO AQUEL EXIGI DO A UN INDIVIDUO BAJO AMENAZA DE UNA PENA CUALQUIERA Y PARA EL CUAL DICHO INDIVIDUO NO SE OFRECE VOLUNTARIAMENTE; este convenio enfoca el problema del trabajo forzoso de acuerdo a los - usos y costumbres que prevalecian en 1930, sobre todo en los territorios coloniales y como medio de coerción política.

No obstante lo anterior, el propio instrumento estableció, (art. 2°), que no se podrían considerar como trabajo -forzoso u obligatorio, entre otros, el trabajo exigido en virtud de leyes sobre servicio militar obligatorio; los exigidos en virtud de una condena impuesta por una sentencia judicial, bajo ciertas condiciones; trabajos comunales siempre y cuando -fueren en beneficio directo de la comunidad.

Por otra parte, el convenio 105 tiende a la supresión de todo sistema que estableciera un trabajo forzoso u obligatorio, entendiendo por tal aquel que sirviera como medio de coerción o de educación política, incluyendo el impuesto como castigo por tener o expresar opiniones políticas, la movilización o-la utilización de la mano de obra con fines de fomento económico; como medida disciplinaria en el trabajo, como castigo por haber participado en huelgas, y como medida de discriminación.

A diferencia del convenio 29, este no prevé una etapa transitoria, sino que obliga a todo estado que lo ratifique a -tomar las medidas eficaces para la abolición inmediata del trabajo forzoso u obligatorio.

# 2.3. - PROTECCION CONTRA LA DISCRIMINACION.

El tema de la discriminación es tratado por el conve-

nio y las recomendaciones números 111, adoptadas en 1958 por rela cuadragesima segunda reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en base a la consideración de que la declaración de Filadelfia afirma que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertady dignidad, de seguridad económica e igualdad de oportunidades y en base a la consideración de que la discriminación constituye una violación de los derechos enunciados por la declaración universal de los derechos humanos.

En convenio 111 se refiere a la no discriminación enel empleo o en la ocupación tanto en el sector privado como enel público, tiene como característica esencial la de prohibir la discriminación tanto positiva como negativa, es decir, que considera discriminatorio el hecho de que se prefiera a una per sona para ocupar un puesto o empleo por motivos de raza, colorsexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social.

En cuanto a la discriminación negativa, esta se darácuando existe distinción o exclusión por los motivos antes apun tados.

El objeto general de este instrumento internacional consiste en abolir toda discriminación que tenga por efecto anu
lar o alterar la igualdad de oportunidades o de trato, ya sea como consecuencia de la legislación o debido a situaciones o -usos establecidos en la práctica.

Los medios que el convenio autoriza para eliminar ladiscriminación van desde la cooperación de las organizaciones de empleadores y trabajadores, hasta la promulgación de leyes,promoción de programas educativos, derogación de disposicioneslegislativas.

3. - LOS CONVENIOS BASICOS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO,

La principal misión de la O.I.T. en su inicio, fué la

-de mejorar las condiciones de vida y de trabajo mediante el es tablecimiento de un Código Internacional de Legislación y de --práctica. Sus fundadores consideraban que unas normas establecidas por el esfuerzo concertado de gobiernos, empleadores y trabajadores, descansarian sobre la base sólida de la realidad y - tendrían aplicación universal.

La O.I.T. realiza una función normativa cuya utilidad ha quedado demostrada en acciones efectuadas en más de seis décadas de experiencias. El número de instrumentos internacionates del trabajo ---Convenios y recomendaciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo desde 1919 se eleva, hasta junio de 1985, a 398 (159 convenios y 169 recomendaciones)--. Se han registrado más de 5,000 ratificaciones de convenios.

El convenio es un instrumento jurídico que reglamenta ciertos aspectos de la administración del trabajo, del bienes - tar social o de los derechos humanos. Su ratificación crea unadoble obligación para el Estado miembro: constituye al mismo -- tiempo un compromiso formal de aplicación de las disposiciones-del convenio y la aceptación de una subordinación internacional, la recomendación es similar al convenio con la diferencia de -- que no requiere ser ratificada, su principal objetivo es orientar la acción nacional. Estas dos formas de instrumentos sientan normas y sirven de modelo y de estímulo para la acción na--cional.

Los convenios de la O.I.T. abarcan una amplia gama de cuestiones sociales relativas sobre todo a los derechos humanos básicos, entre los que pueden citarse la libertad sindical, la-abolición del trabajo forzoso y la ausencia de discriminación en el empleo; (4) se refieren también a los salarios mínimos, - la administración del trabajo, las relaciones profesionales, ... la política del empleo, las condiciones de trabajo, la seguridad social, la seguridad e higiene en el trabajo y el empleo de

<sup>(4)</sup> Ver Supra Cap. IV. 2

-la gente del mar. Varios instrumentos internacionales se refieren particularmente al trabajo femenino.

Con frecuencia se utiliza la expresión "Código Internacional del Trabajo", para referirse al conjunto de convenios-y recomendaciones adoptadas en el curso de los años por la Conferencia Internacional del Trabajo para 1985, el Código contaba con 159 convenios y 169 recomendaciones, que abarcan una gama enorme de importantes temas de orden laboral y social.

En términos exactos, el Código Internacional está for mado únicamente por convenios y recomendaciones, pero además de esas normas hay una serie de resoluciones, conclusiones o regla mento tipo, algunos adoptados ya sea por la Conferencia, ya sea por algunos técnicos como las comisiones de industria o grupos-de expertos. Esos documentos no tienen el mismo carácter que --los convenios y recomendaciones pero ello no quita que esos documentos constituyan un voluminoso caudal de pautas sobre política social y un suplemento de paso del Código Internacional --del Trabajo propiamente dicho.

Es materialmente imposible analizar en este ensayo to das las normas internacionales del trabajo, por lo que trataremos brevemente a los convenios y disposiciones básicas o principales adoptados por la O.I.T. desde 1919.

# 3.1.- LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES.

Como se vió en el apartado 2 de este capítulo, la 0.I.T. ha atribuído especial importancia a ciertos derechos humanos fundamentales que constituyen un elemento esencial de todaacción destinada a mejorar la situación de los trabajadores. De
ello tratan los convenios y recomendaciones sobre libertad sindical, protección contra el trabajo forzoso y no discriminación
éstas convenciones están no sólo entre los más importantes sino
también entre los que han sido ratificados por el mayor número-

de paises. (5)

#### 3.2. - EL EMPLEO.

- A).- La política de empleo. La primera preocupaciónde todo trabajador siempre será, la de tener trabajo, y cier-tas recomendaciones adoptadas inmediatamente antes y después de la Segunda Guerra Mundial reflejan ya la opinión de que lamejor forma de responder a esa inquietud es desplegar una pol1 tica dinamica del empleo. Sin embargo, no fué sino hasta 1964, cuando la Conferencia adoptó el convenio y la recomendación so bre la politica del empleo (que llevan ambos el número 122). -El convenio dispone que todo Estado que lo ratifica debe fijar se como objetivo de capital importancia llevar a cabo una polí tica activa destinada a fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido. Al hacerlo consultará a los representantes de los trabajadores y de los empleadores y aplicará métodos -apropiados a las condiciones nacionales, teniendo debidamenteen cuenta el nivel de desarrollo económico del país. En la recomendación de 1964, así como en las disposiciones complementa rias que constituyen la recomendación sobre la política del em pleo (Núm. 169) adoptada en 1984, se dan indicaciones más deta lladas sobre las medidas que se deben de tomar.
- B). Servicio del Empleo: El primer convenio de la O.I.T., que previera la creación de un sistema de agencias públicas y gratuitas del empleo se remonta a 1919 (Convenio Núm.
  2) Esa misma obligación está articulada en términos más concre
  tos en el convenio 88, y en la correspondiente recomendación (Núm. 83). El Convenio especifica que la función esencial de los servicios es lograr la mejor organización posible del mercado de empleo, como parte del programa nacional destinado a mantener y garantizar el pleno empleo. Detalla las modalidades
  de la organización del servicio y reclama la colaboración de -

<sup>(5)</sup> Ver Supre Cap. IV 2

los representantes de los trabajadores y de los empleadores.

- La O.I.T. se ha ocupado también en el correr de losaños de los abusos a que daban lugar las agencias de colocación con fines lucrativos. El último instrumento sobre la mate ria, el convenio 96, permite a los países que lo ratifiquen op tar entre la supresión de tales agencias acompañada por la reglamentación de las demás o la reglamentación de todas las -agencias retribuidas.
- C).- Formación y Orientación Profesionales. La impor tancia de la enseñanza profesional o técnica, recalcada inicial mente en la Constitución de la O.I.T. en 1919, se ha reflejado en una serie de normas adoptadas desde entonces. Las más recien tes y destacadas son las consagradas en el convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, (Núm. 142), el cual obliga a todos los estados que lo ratifiquen a adoptar y llevar a la --práctica programas completos de orientación y formación profesionales que tengan en cuenta las necesidades en materia de empleo y el nivel de los objetivos económicos. Los programas deberán dar a todas las personas, sin discriminación, la posibilidad de desarrollar y utilizar sus aptitudes para el trabajo. Los medios para elaborar y ejecutar las políticas y programas aludidos se detallan en dicho convenio y en la recomenda-ción complementaria (Núm. 150).

## 3.3. - CONDICIONES DE TRABAJO.

A).- Salarios, la obligación para establecer métodos para la fijación de salarios mínimos se estableció por primera vez en 1928, en el convenio 26 y la recomendación 30. Como estos sólo se aplican a la industria --inclusive a los oficios - ejercidos a domicilio-- y al comercio, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en 1951 otros dos instrumentos para-la agricultura. El convenio 99 y la recomendación 89, que imponen la obligación de establecer o mantener en funcionamiento - métodos para fijar tasas mínimas de salarios en colaboración - con los representantes de los empleadores y de los trabajado--

res interesados. También preveen un sistema de control y sanci $\underline{o}$  nes.

Las normas más recientes sobre la materia están expues tas en el convenio 131 y la recomendación 135, que toman especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. En efecto, preveen la obligación de establecer un sistema de sa larios mínimos que se aplique a todos los asalariados cuyas con diciones de empleo hagan apropiadas la aplicación del sistema.—Además, indican los elementos que deben tenerse en cuenta paradeterminar el nivel de los salarios y disponen el ajuste periódico de dicho nivel.

La protección al salario es objeto de disposicionesen varios convenios y recomendaciones, siendo el principal el convenio sobre la protección del salario, 1949 (Núm. 95), que está completado por la recomendación 85. El convenio, que es de aplicación general, debe servir para proteger a los trabajadores contra procederes que puedan colocarlos indebidamente bajola dependencia del empleador, y también para asegurar que los salarios se paguen integramente sin demora.

- B),- Seguridad en el empleo. La importante cuestión de la protección de los trabajadores en caso de terminación del empleo por iniciativa del empleador está tratada en el convenio 158 y la recomendación 166 de 1982.
- C).- Horas de trabajo y vacaciones. El convenio número 1) de la O.I.T., adoptado en 1919, fija la jornada máxima de trabajo en la industria en ocho horas y la semana de cuarenta y ocho. En el año de 1930, el convenio Núm. 30, estableció los -- mismos máximos en el comercio y las oficinas. Ambos autorizan un número limitado de excepciones en cuanto al campo de aplicación, y permite trabajar más horas en ciertos casos precisos, a reserva de condiciones estrictas. El principio de la semana decuarenta horas se consagró en el convenio 47 de 1935, y más recientemente en 1932, se adoptó la recomendación 116, que estimu

la a cada estado a formular y proseguir una política que permita implantar la semana de cuarenta horas sin reducción del salario. También contiene disposiciones sobre el cálculo de horas de trabajo, las excepciones autorizables, las horas extraordinarias, las medidas de control y sanciones. A su vez el convenio-153 y la recomendación 161 de 1979 tratan de la duración del -trabajo y de los períodos de descanso en el transporte por carretera.

El descanso semanal está prescrito en el convenio 14, de 1921, en lo referente a la industria, y en el convenio 106,-de 1957, en lo referente al comercio y oficinas. En ambos se au toriza un cierto grado de flexibilidad.

El convenio sobre vacaciones pagadas (Núm. 52), de -1936, primero sobre el tema, prevé solamente una semana de vaca
ciones pagadas después de un año de servicio continuo, para los
trabajadores de la industria, el comercio y las oficinas, perofué adoptado en una época en que muy pocos países habían acepta
do la idea de que hubiera tales vacaciones. En cuanto a los tra
bajadores agrícolas, sus derechos al respecto están previstos en convenio posterior (el núm. 101) de 1952. El convenio 52 tuvo una influencia notable sobre leyes y costumbres nacionales,y la rápida evolución de opiniones sobre las vacaciones pagadas
está reflejada en el convenio 132, adoptado en 1970. Este se aplica a todos los obreros y empleados, quienes deberán gozar de vacaciones anuales que no serán en ningún caso inferiores atres semanas, o a un período proporcional cuando la duración de
los servicios sea menor de un año.

El convenio Núm. 140 de 1974, señala un nuevo concepto de las vacaciones pagadas, reconoce a la vez la necesidad de de educación y formación permanentes y el hecho de que esa necesidad debe satisfacerse, por lo menos en parte, mediante la concesión de licencias pagadas de estudios (es decir durante las horas de trabajo y con prestaciones económicas adecuadas), con fines de formación profesional a todos los niveles, educación -

general y educación sindical.

D).- Seguridad e Higiene en el Trabajo. Las cuestiones relacionadas con la seguridad e higiene de los trabajadores siempre han estado en el primer plano entre los asuntos de que se ocupa la O.I.T. Están destacadas en la Constitución y fueron objeto de cuatro recomendaciones adoptadas en 1919, ya en la primera reunión de la Conferencia. En total se han adoptado hasta ahora unos treinta convenios, e incluso más recomendaciones que tratan exclusivamente de los problemas de higiene, seguridad y bienestar social.

Entre los textos de orden más general, están: La comendación : 31, de 1929, sobre la prevención de los accidentes del trabajo. La recomendación 97, de 1953, sobre la protec ción de la salud de los trabajadores en los lugares de trabajo, y la recomendación 112, de 1959, sobre los servicios de medici na del trabajo en los lugares de empleo o en sus inmediaciones. Más recientemente, en 1977, la Conferencia adoptó el convenio-(núm. 148) y la recomendación (Núm. 156) sobre la protección del trabajador contra los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo. Los dos se aplican a todas las ramas de actividady detallan las medidas de prevención y protección que han de tomarse así como los medios para hacerlas aplicar. En 1981, la Conferencia adoptó además un convenio (Núm. 155) y una recomen dación (Núm. 164) que tratan de los principios para poner en práctica una política en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio de trabajo así como de la acción a desple gar tanto en el plano nacional como en la empresa.

Existen igualmente normas destinadas a proteger a -los trabajadores contra riesgos específicos. Algunas se refieren a peligros provenientes de sustancias tóxicas, como la cerusa, (Convenio 13, de 1921) y el benceno (Convenio 136, de -1971), o de substancias y agentes cancérigenos (Convenio 139,1974), o de la exposición a radiaciones ionizantes (Convenio 115) de 1960. Por otra parte, la Conferencia adoptó el (Conve-

nio 119 de 1963) que prohibe la venta, arrendamiento y utilización de maquinaria sin dispositivos adecuados de protección y establece preceptos detallados sobre el tema, y otro convenio más (Núm. 127 de 1967) que reglamenta el peso máximo de la carga que puede ser transportada por un trabajador.

Las diversas formas de protección especial requeridas en determinadas ramas de actividad también se regulan en cier-tos convenios y recomendaciones en la O.I.T. Entre éstos ultimos están el convenio 62, de 1937, y la recomendación complementaria (Núm. 53), que fijan disposiciones detalladas sobre la seguridad en la industria de la edificación. El convenio 120 de -1964, y su recomendación complementaria (Núm. 120) también, que establecen los principios generales y describen las medidas que se han de tomar con respecto a la higiene en los comercios y -oficinas, y finalmente una serie de convenios y recomendaciones destinados a proteger a los cargadores de muelle contra los accidentes (Convenio 27, 28 y 32, de 1929 y 1932, y convenio 152-y recomendación 160, de 1979).

E) .- Servicios Sociales, Vivienda y Esparcimiento. --Hasta el momento no se ha adoptado ningún convenio que trate en forma exclusiva sobre servicios sociales, la vivienda y el es-parcimiento, pero existen recomendaciones que reglamentan dichos temas, tales como: La recomendación 102, de 1956, que fija normas a las empresas en cuanto a los servicios de alimentación, descanso y recreo para el personal y los medios de transporte.-La Núm. 115, de 1961, sobre vivienda de los trabajadores, que contiene disposiciones relativas a la política nacional que hade seguirse en la materia y a la responsabilidad de su ejecu-ción y financiamiento, así como sugerencias acerca de los méto dos de aplicación. Finalmente un texto más antiguo, la recomendación 21, de 1924, que tiene el doble objeto de proteger el -tiempo libre de los trabajadores, estimulándolos para que no re curran a trabajos retribuídos adicionales, y de indicar diver-sos medios para que el tiempo libre se utilice mejor.

F).- Política Social. La mayoría de los instrumentosde la O.I.T. versan sobre un tema preciso y bien definido, Sin embargo, en 1947 la Conferencia adoptó el convenio (Nôm. 82) sobre la polîtica social en los territorios no metropolitanosque fué revisado posteriormente por otro, el convenio 117, relativo a las normas y objetivos básicos de la política social. Estos convenios no sólo establecen el principio de que toda po lítica deberá tender en primer lugar al bienestar y al desarro llo de la población, sino que contiene una serie de normas básicas referentes, por ejemplo, el importe de los salarios, a su protección, a la no discriminación, a la edad mínima de admisión al trabajo y a la enseñanza. En 1966 se adoptó otro tex to de orden general. La recomendación 127, que se refiere al papel de las cooperativas en el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo, indica, pues, los objetivosde la política que se debe seguir en favor de las cooperativas y los métodos para aplicar esa política.

#### 3.4. - SEGURIDAD SOCIAL.

Un considerable número de normas internacionales del trabajo abordan el tema de la seguridad social para los trabajadores y sus familiares, normas que para efectos prácticos -- pueden devidirse en:

- a).- Las adoptadas antes de la segunda guerra mundial,
   que se refieren a riesgos y contingencias precisas; y
- b).- Las adoptadas después de la citada conflagra-ción, que abarcan varias ramas de la seguridad social.

El texto fundamental es el convenio 102, conocido como normas mínimas de seguridad social y abarcan nueve ramas -- (asistencia médica, enfermedad, desempleo, vejez, accidentes - de trabajo y enfermedad profesional, cargas familiares, maternidad, invalidez y muerte (sobrevivientes), de estas ramas, en el uso de la facultad consignada en el parrafo b) del artículo 2°. del convenio, el gobierno mexicano no aceptó las obligacio

nes derivadas del riesgo de desempleo y el de prestaciones familiares.

El Estado que lo ratifique debe comprometerse a respetar las normas prescritas en lo relativo, por lo menos a tres de esas ramas y en favor de categorías especificadas de trabajadores o sectores de la población y evidentemente puede aceptar más adelante obligaciones con respecto a otra rama más.

Dicho instrumento fué ratificado por el gobierno mexicano a través del documento de ratificación formal de fecha-12 de octubre de 1962. En la legislación nacional dos son lasleyes que prevén la seguridad social, Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ambos ordenamientos legales cubren todas y cada unade las ramas de la seguridad social por las que se encuentra obligado el estado mexicano en virtud de la ratificación del convenio 102.

El convenio señala un cambio de rumbo en las normasde seguridad social al presentar una nueva idea de un nivel ge neral de seguridad social que puede alcanzarse en todo el mundo, puesto que el sistema puede adaptarse a la situación económica y social reinante en cada país, cualquiera que sea su grado de desarrollo.

#### 3.5. RELACIONES DE TRABAJO.

Ya hemos tratado las normas fundamentales de las relaciones de trabajo, es decir, los convenios sobre libertad -- sindical, pero además se han adoptado en el curso de los añosuna serie de recomendaciones sobre aspectos diversos de las relaciones obrero-patronales.

Así es como la Conferencia adoptó en 1951 la recomen

dación 91 sobre los sistemas de contratación colectiva, que tra ta de los efectos de los contratos colectivos de extensión e înterpretación, y también del control de su aplicación. Los -principios que debieran regir la Conciliación y el Arbitraje voluntarios están brevemente sentados en otra recomendación de 1951 (la recomendación 92). Al año siguiente se adoptó la reco mendación 94 que induce a tomar medidas, por ley o de otro modo a fin de promover las consultas y la colaboración entre empleadores y trabajadores, en el ámbito de la empresa, sobre -las cuestiones de interés común no reguladas en otra forma. La necesidad de tomar medidas para promover esas consultas y cola boración en ámbitos más extensos (es decir, por rama de industria y en todo el país) es el tema de la recomendación 113, de 1960. Allí se indica que el objetivo de las consultas debieraser, por un lado que las organizaciones de empleadores y traba jadores lleguen a soluciones aceptadas por mutuo acuerdo, y -por otro, que las autoridades públicas las consulten acerca de la preparación y aplicación de la legislación social, la creación y funcionamiento de organismos nacionales y planes de desarrollo económico v social.

La recomendación 119, de 1963, sobre la terminaciónde la relación de trabajo por iniciativa del empleador, ha tenido considerable influencia en la legislación de muchos paí-ses. La recomendación dispone que no debería procederse adicha terminación a menos que exista una causa justificada relaciona da con la capacidad o la conducta del trabajador o basada en las necesidades del funcionamiento de la empresa o estableci-miento. Pasa entonces a enumerar razones que no deberían consi derarse válidas (como la afiliación a un sindicato o la discri minación por varios motivos más) y expone diversas medidas que deben tomarse para proteger a los trabajadores contra despidos injustificados. El convenio 158 y la recomendación 166, que la Conferencia adoptó en 1982, en su 68a, Reunión, contienen nuevas normas sobre esta cuestión que incorporan esos principiosbásicos y mejoran otras disposiciones de la recomendación 119a efecto de reflejar la evolución reciente de la legislación y

la práctica en muchos países.

Merecen asimismo mención otras dos importantes recomendaciones adoptadas en 1967. La primera (Núm. 129) se refiere a las comunicaciones entre la dirección de la empresa y sus
trabajadores; indica ciertas consideraciones generales que deberían recordarse constantemente y describe los elementos de la política de comunicaciones que deberían aplicarse en la empresa. La segunda (Núm. 130) trata del exámen de reclamaciones
dentro de la empresa con vistas a su solución, contiene disposiciones sobre el derecho de todo trabajador a presentar recla
maciones, sobre los procedimientos para resolverlas y tambiénsobre las medidas que tomar con las reclamaciones no resueltas.

## 3.6. TRABAJO DE MUJERES.

Las normas generadas en el marco de la O.I.T. para la protección de las mujeres trabajadoras son muy abundantes (siete convenios y tres recomendaciones) referentes a:

- A).- Igualdad de remuneración. La adopción en 1951 del Convenio (Núm. 100) sobre la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor resultó ser una de las cumbres de la actividad normativa de la O.I.T.- y originó cambios en muchísimos países. Según sus términos, to do estado que lo ratifique deberá promover y, dentro de los límites en que sea compatible con los métodos vigentes para determinar los salarios, garantizar la aplicación de ese principio de igualdad y deberá hacerlo por medio de la legislación, de contratos colectivos o de los organismos de fijación de salarios. A este propósito se recalca la importancia de promover la evaluación objetiva de las tareas de acuerdo con el trabajo que se deba efectuar.
- B). Protección de la Maternidad. Como ya se ha visto, los convenios de protección de maternidad (Núms. 3 y 103), de 1919 y 1952, respectivamente) prevén prestaciones de seguri

dad social y asistencia médica, pero además establecen el derecho a una licencia de maternidad de doce semanas como mínimo. - En realidad, el convenio 3, que sólo se aplica a la industria, dispone que seis de las semanas deben de tomarse antes del parto y seis después, mientras que el convenio 103, que se aplica a todas las trabajadoras, es más flexible y sólo estipula que seis, por lo menos, de las doce semanas de licencia deben tomar se después del parto. Ambos convenios imponen la obligación dela licencia post-natal y prevén su extensión en determinados ca sos. Ambos prohiben que el empleador pueda despedira su empleada mientras esté con licencia de maternidad o pueda modificarle su despido en una fecha tal que el aviso expire durante su ausencia.

- C).- Trabajo Nocturno. Existen tres convenios que prohiben el trabajo nocturno de las mujeres. El Núm. 4 de 1919; el Núm. 41 de 1934, que modificó el anterior, y el Núm. 89 de 1948, que lo volvió a modificar. El último, que es más flexible que los anteriores, prohibe que en las empresas industriales se haga trabajar a las mujeres por la noche y especifica un períodovedado de 11 horas consecutivas.
- D).- Trabajo Subterraneo. El convenio 45, adoptado en 1935, prohibe el empleo de mujeres en los trabajos subterraneos de las minas de toda clase.

Hoy día la tendencia ha de proteger el trabajo femenino, ha disminuido notoriamente y hasta puede decirse que en algunos aspectos, hay una retracción de ella, como lo corrobora el hecho de que en 1981 la Conferencia en su 67a. Reunión, dejó -- sin efecto la recomendación 123, para sustituirla por dos instrumentos, el convenio número 156 y la recomendación número 165, ambos sobre la "igualdad de oportunidades y trato entre trabaja dores y trabajadoras; trabajadores con responsabilidades familiares". Como puede apreciarse, la protección anteriormente reservada a la mujer se ha extendido al hombre.

La Constitución Política en su artículo 123, A, V y - la Ley Federal del Trabajo en su Título Quinto (artículo 164 y-172) contienen disposiciones que protegen no propiamente a la - mujer sino la maternidad. Cabe agregar que nuestra Legislación-ha desechado ya las supuestas protecciones establecidas antaño- en favor de aquella, para suprimir todo obstáculo a su plena integración en el trabajo remunerado.

#### 3.7. - TRABAJO DE LOS MENORES...

La preocupación de la O.I.T., ahora y siempre, por la protección de los niños está demostrada por el hecho de que elprimer convenio a favor suyo se adoptó en 1919 y el más reciente en 1973.

A).- La prohibición del trabajo de los niños menoresde catorce años se estableció inicialmente en el convenio 5, de 1919, con respecto a las empresas industriales, y el convenio -33, de 1932, con respecto a las nó industriales. La admisión alos trabajos agrícolas se trató en términos más flexibles en el convenio 10, de 1921. Más tarde, la edad minima se elevo a quin ce años (por el convenio 59, de 1937, para la industria, y porel convenio 60, el mismo año, para las demás ramas de la activi dad). También se estableció, sin especificar una edad precisa,que se debía fijar una edad superior para los empleos peligro-sos para la vida, salud o moralidad de las personas que los ocu pen, y el convenio 123, de 1965. Dispone que en la parte subterranea de las minas no podrá trabajar ningún joven que sea me-nor de una edad minima determinada, que en ningún caso será inferior a dieciséis años. En 1973, la Conferencia adoptó el convenio 138, que reemplazará progresivamente a los que se acabande mencionar, así como los que se aplican a los marinos y pesca dores. Este convenio dispone que, al ratificarlo, los estados deberán especificar que edad mínima proyectan fijar, aunque nopodrá ser inferior a quince años, salvo en los países cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados; además, la edad mínima no puede ser inferior a dieciocho - años en los trabajos peligrosos. Edad fijada normalmente ha derespetarse en todas las ramas de la actividad, pero se dá a los países en desarrollo la posibilidad de limitar obligaciones contraídas.

- B).-Trabajo Nocturno. El convenio 6, de 1919, dispone que las personas menores de dieciocho años no pueden ser emplea das durante la noche en empresas industriales. La prohibición se aplica a un período de once horas consecutivas, que debe com prender el intervalo que media entre las 10 de la noche y las 5 de la mañana. Este texto fué revisado por el convenio 90, de --1948, que extendió el período de doce horas consecutivas y esta bleció medidas de aplicación, pero en los demás aspectos deja mayor libertad a los países. En cuanto al trabajo no industrial el convenio número 79, de 1946, prohibe el trabajo nocturno durante períodos mínimos de doce o catorce horas, según las cir-cunstancias, que por lo demás se detallan.
- C).- Examen Médico. Dos convenios adoptados en 1946,prevén que los jóvenes menores de dieciocho años no podrán seradmitidos en el empleo a menos que, mediante un examen médico a
  fondo, se compruebe que son aptos para el trabajo de que se tra
  te. El primero de los convenios (el núm. 77) se refiere al trabajo en la industria, y el segundo (el núm. 78) a los trabajosno industriales. Ambos prevén la repetición períodica de los -examenes médicos hasta una edad especificada. Se estipulan medi
  das protectoras análogas, pero hasta edades más elevadas, el -convenio 124, de 1965, que se aplica al trabajo subterráneo.

## 3.8. - MARINOS Y PESCADORES.

La naturaleza especial de las condiciones de vida y - de trabajos de los marinos ha inducido a la Conferencia a adoptar una amplia gama de más de 50 convenios y recomendaciones -- que se aplican expresamente a éstos trabajadores o, en ciertos-

casos, a los pescadores, lo que no significa que otros convenios de orden más general no sean aplicables por igual a marinos y pescadores.

Aún cuando las cuestiones relativas a estos trabajado res no interesan o no atañen a diversos países, algunos convenios marítimos han sido objeto de un número sorprendente de ratificaciones, a menudo de entre 40 y 50. No obstante, es un he cho que otros instrumentos, que han recibido pocas ratificaciones, han resultado frecuentemente más útiles por las directrices que proponen que por las obligaciones que imponen. En particular se admite que los tres convenios sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación, han ejercido una influencia importante sobre las condiciones de trabajo de los marinos, y sin embargo ninguno de ellos ha sido objerto del número mínimo de ratificaciones para su entrada en vigor.

- A).- Disposiciones Generales. Algunas de las normasadoptadas en favor de los marinos son de naturaleza general. Las más importantes, sin duda alguna, son las del convenio 147,
  de 1976, que tienen la finalidad de hacer respetar a bordo delos buques mercantes una amplia serie de condiciones mínimas,entre las cuales algunas fijadas en los convenios que enumeraremos en los párrafos siguientes. En particular, todo país que
  ratifique el convenio 147 se compromete a promulgar leyes adecuadas sobre seguridad en el trabajo, seguridad social y condiciones de empleo y de vida a bordo, y a verificar su cumplimiento mediante inspecciones o en otra forma. Otro importanteconvenio de orden general es el 108, de 1958, según el cual -los gobiernos deben otorgar a sus nacionales que ejerzan laprofesión de marino un documento de identidad especial.
- B).- Condiciones de Admisión al Empleo. La edad míni ma de admisión al empleo en un buque de alta mar se fijó ini-- cialmente en catorce años (Convenio 7), pero se elevó posterior mente a quince (Convenio 58) o más (Convenio 138). La obliga--

ción de someterse a un exámen médico antes de enrolarse se había previsto al principio solamente para menores (Convenio 15), pero más adelante se extendió a cualquier persona que fuera a trabajar a bordo. (Convenio 75).

- C).- Certificados de Capacidad. Varios convenios y recomendaciones están destinados a garantizar que para ciertos -- puestos de los buques sólo se enrolara a personas debidamente capacitadas. El convenio 53, de 1936, por ejemplo, fija los requisitos mínimos de capacidad profesional de los capitanes y -- oficiales, y el convenio 74, de 1946, exige que los marineros preferentes posean el correspondiente certificado. Los cocineros del buque están sujetos a la respectiva obligación por el convenio 69, de 1946.
- D).- Formación, Contratación y Seguridad de Empleo; la formación profesional de los marinos está regulada detallada mente en la recomendación 137, de 1970, y los problemas especia les de empleo creados por la evolución técnica a bordo son el tema de la recomendación 139, del mismo año, que versa sobre la planificación de la mano de obra, contratación y colocación, -- formación y readaptación y regularidad en el empleo. Además, el convenio 145 y la recomendación 154, ambos de 1976, disponen -- que los países con industria marítima deben tomar medidas para-asegurar un empleo continuo o regular a todos los marinos calificados, y el convenio 22, de 1926, especifica en que forma podrá firmarse y darse por terminado el contrato de enrolamiento-que deberán fijarse en él.
- E).- Condiciones General de Trabajo. Se han adoptado muchos textos sobre las condiciones generales de trabajo, siendo los más importantes el convenio 109, de 1958, sobre salarios, horas de trabajo a bordo y dotación; el convenio 91 de 1949, yel 146, de 1976, según los cuales los marinos tendrán derecho a vacaciones anuales pagadas de una duración mínima determinada, y el convenio 23, de 1926, que garantiza la repatriación a los-

marinos que hayan sido desembarcados mientras su contrato tenía validez o a su terminación.

- F). Seguridad, Higiene y Bienestar. Las cuestiones de seguridad e higiene de los marinos están regulados en varios -- textos de la O.I.T., y entre ellos el convenio 134 y la recomen dación 142 (Ambos de 1970 sobre la prevención de los accidentes de trabajo de la gente del mar, así como la recomendación 105 y 106, de 1958, que comprenden sobre las consultas médicas por radio a los buques en alta mar y sobre el contenido de los botiquines médicos de a bordo. El alojamiento de las tripulaciones- es objeto de requisitos detallados, impuestos por los convenios 92 y 133, de 1949 y 1970 y por las recomendaciones 140 y 141, ambas de 1970. El servicio de cocina y comedor para la tripulación se trata en el convenio 68 de 1946, y las disposiciones de bienestar sociál en el puerto y en el mar en las recomendaciones 48 y 138, de 1936 y 1970.
- G).- Seguridad Social. Ya en 1920 se adoptaron normas sobre las prestaciones de desempleo pagaderas a los marinos -- (Convenio 8 y recomendación 10), y en 1936 se aprobaron dos tex tos más relativos a la seguridad social, el convenio 55, que fija las obligaciones del armador con los marinos enfermos y accidentados y el convenio 56, que trata del seguro de enfermedad de la gente del mar. Entre los convenios de la postguerra figuran el núm. 70, de 1946, sobre la seguridad social de la gente del mar, y el núm. 71, del mismo año, sobre las pensiones de -- las mismas personas.
- H). Pescadores. Como la mayor parte de los convenios referentes a los marinos no se aplican a los pescadores, hubo que adoptar una serie de disposiciones para proteger a esta categoría de trabajadores, y entre ellas las de los siguientes -- convenios: Núm. 112, sobre la edad mínima de admisión al trabajo; núm. 113, sobre el examen médico y núm. 114, sobre el contrato de enrolamiento (Los tres de 1959); núm. 125, sobre certificados de competencia, y núm. 126 sobre el alojamiento de la --

tripulación de 1966. En 1966 también se adoptó la recomendación 126 sobre la formación profesional de pescadores.

## 3.9. OTRAS CATEGORIAS ESPECIALES DE TRABAJADORES.

- A), Trabajadores Agrícolas, Muchas de las normas que hemos mencionado se aplican a los trabajadores agricolas, seapor que son de alcance general o porque prevén que se apliquen a la agricultura algunos derechos o medidas protectoras (como la libertad sindical, la seguridad social o las vacaciones amua les). Pero además la Conferencia adoptó en 1958 el convenio --110 y la recomendación 110, que aplican a los trabajadores delas plantaciones una amplia gama de normas, entre las cuales algunas referentes a la libertad sindical, trabajadores migran tes, contratos de trabajo, salarios, vacaciones, protección ala maternidad, indemnización por accidente de trabajo, inspección del trabajo, vivienda y asistencia médica. De modo análogo, la recomendación 132, de 1968, indica una serie de medidas que deben tomarse para mejorar las condiciones de vida y de -trabajo de los arrendatarios, aparceros y categorías similares de trabajadores agrícolas.
- B).- Trabajadores y Poblaciones Indígenas. Existen normas destinadas a proteger a los trabajadores indígenas contra la explotación y la coerción. Las primeras fueron el convenio 50, de 1936, que regula ciertos sistemas de reclutamientode los trabajadores. Entre las demás están las de los convenios 65 y 104, de 1939 y 1955, que prevén la abolición progresiva o inmediata de las sanciones penales por incumplimientode los contratos, y las de los convenios 64 y 86, de 1933 y -1947, cuyo objerto es eliminar los abusos en los contratos celebrados con los trabajadores indígenas.

Estas normas se refieren a varios aspectos del traba jo que tenían particular relación con la situación en los terrritorios coloniales o análogos. Otros convenios adoptados en-1947, tenían el propósito principal de aplicar en esos territo rios normas naturales más general; prevén la ejecución de unapolítica social benéfica en dichos territorios (Núm. 82), el derecho a la libertad sindical (Núm. 84), el funcionamiento de
una inspección de trabajo (Núm. 85) y la aplicación de una serie de normas internacionales del trabajo (Num. 83).

Dentro de estas categorías cabe destacar el convenio Núm. 107, relativo a la protección e integración de las Poblaciones Indígenas y otras tribales o semitribales en los países independientes, el cual fué ratificado por nuestro país en elaño de 1960. Este instrumento tiene por objeto desarrollar programas coordinados y sistemáticos con miras a proteger a estas poblaciones y para estos efectos se entiende por población tribal o semitribal aquélla cuyas condiciones sociales y económicas corresponden a una etapa menos avanzada que la alcanzada por otros sectores de la colectividad y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres. Por indígena se entiende aquella que desciende de poblaciones que habitaban el país en la época de la conquista y colonización y que, cualquie ra que sea su situación jurídica, vivan más de acuerdo con las instituciones de la Nación a que corresponde.

Los programas que deben desarrollar los estados miembros tendrán por objeto permitir que estas poblaciones se beneficien en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades contemplados por la legislación para los demás integrantes de lapoblación, se deberá promover el desarrollo social, económico-y cultural y el mejoramiento de su nivel de vida; se deberán crear posibilidades de integración nacional sin obtener una -asimilación artificial de esas poblaciones y para lograr estos objetivos debe excluírse el recurso de la fuerza y coacción, como medios para lograr la integración de las mismas.

El instrumento se refiere a que deberá reconocerse - el derecho de propiedad, colectiva o individual, sobre las tieras tradicionalmente ocupadas por ellas; por lo tanto deberán

trasladarse de un lugar a otro, a menos que sea con su consentimiento expreso.

Las poblaciones indígenas y tribales deberán contarcon medidas especiales en cuanto a contratación y condicionesde empleo; tendrán derecho a la formación profesional, especialmente en relación a la artesanía y a la industria rural, se deberá incorporar a las poblaciones al régimen de seguridad so cial a través de la aplicación de la legislación en la materia.

En este sentido, nuestro marco jurídico contempla am pliamente, a partir de la Constitución de 1917, el desarrollosistemático, coordinado y eficáz de los diferentes grupos sociales de nuestro país. Con ese objerto se han creado diversos organismos, institutos, consejos consultivos y se han dado - atribuciones a diferentes dependencias del ejecutivo con elfín de realizar actividades tendientes a incorporar a las poblaciones indígenas y tribales al desarrollo económico y social. Las disposiciones legales contenidas en la Constitución General de la República, la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley Federal de la Reforma Agraria y la Ley Federal de Educación entre otras, corroboran la preocupación del Estado - Mexicano por la atención a estos problemas.

- C). Trabajadores Portuarios. La necesidad de regular las condiciones de trabajo en los puertos mediante disposi
  ciones especiales se refleja en varias de las normas mencionadas a propósito de la seguridad e higiene en el trabajo más re
  ciente. La O.I.T. adoptó dos importantes instrumentos sobre el
  tema, el Convenio 137 y la recomendación 147, ambos de 1973, sobre las repercuciones sociales de los nuevos métodos de mani
  pulación de cargas en los puertos. Según sus términos, la Polí
  tica nacional deberá estimular la seguridad en un empleo regular a los trabajadores portuarios, y esa política se ejecutará
  por los medios indicados por el propio texto.
  - D). Trabajadores Migrantes. La O.I.T. se viene ocu-

pando desde hace mucho tiempo de los problemas especiales de -los trabajadores migrantes en general. El primer texto sobre el tema es el convenio 97, que contiene una serie de disposíciones destinadas por un lado, a ayudar a quienes emigran en busca detrabajo y por otro, a procurarles la igualdad de trato en diver sas esferas. En 1975, la O.I.T. adoptó el convenio 143 y la recomendación 151, que contienen disposiciones adicionales ideadas para eliminar los abusos y fomentar la igualdad de trato y de oportunidades. En primer lugar, el convenio 143 dispone que los gobiernos deben respetar los derechos fundamentales de todo tra bajador migrante. También las migraciones clandestinas con fi-nes de empleo y poner fin al tráfico de mano de obra. En segundo lugar, los gobiernos deben formular y aplicar una política destinada a garantizar la igualdad de trato en materia de empleo y profesión, seguridad social y derechos sindicales y cultura-les.

- E).- Personal de Enfermería. En 1977, la Conferenciaadoptó el convenio sobre personal de enfermería (Núm. 149), que
  junto con su recomendación complementaria (Núm. 157) reglamentan la clasificación, formación, profesión en la carrera, remune
  ración, jornada y período de descanso, protección de la salud y
  seguridad social del personal de enfermería, así como su participación en la determinación de las condiciones que repercutenen su empleo.
- F).- Trabajadores con Responsabilidades Familiares. El incensante número de mujeres que trabajan fuera de su hogary no pueden conciliar fácilmente sus responsabilidades familiares y profesionales motivo la adopción, de la recomendación sobre el empleo de mujeres con responsabilidades familiares (Núm.
  123), substituída en 1981 por el convenio 156 y la recomendación 165. Estos instrumentos, que abarcan a todos los trabajado
  res con responsabilidades familiares, prevén la adopción, en -campos tales como la orientación y la formación profesional, la
  duración del trabajo, las vacaciones anuales, las guarderías in
  fantiles y la seguridad social, de medidas y políticas con obje

to de que estos trabajadores puedan ejercer su derecho a trabajar sin estar sujetos a discriminaciones y sin que sus responsabilidades familiares entren en conflicto con sus responsabilidades profesionales.

G).- Trabajadores de Edad. La recomendación 162, propugna la aplicación de una política destinada a evitar toda -- discriminación contra los trabajadores de edad y de medidas que les permitan seguir trabajando en condiciones satisfactorias y prepararse para la jubilación, voluntariamente siempre que sea posible.

#### 3.10. - ADMINISTRACION EN EL TRABAJO.

En materia de administración del trabajo, en la O.I. T. se han adoptado diversos convenios y recomendaciones que tienen por objeto agilizar y garantizar la aplicación efectiva de normas laborales. En este sentido, se han adoptado normas relativas a los servicios de inspección en la industria, el comercio y la agricultura, que en conjunto imponen ciertos requisitos a la inspección del trabajo, comprendidas sus funciones yorganización, así como la situación jurídica, formación, derechos y obligaciones de los inspectores.

De estas normas cabe destacar el convenio núm. 150,relativo a la "Administración del Trabajo" cometido, funciones
y organización, el cual fué ratificado por nuestro país en elaño de 1982.

El convenio citado establece que constituyen la Administración del Trabajo, las actividades de la Administración - Pública en materia de trabajo.

Por su parte, el sistema de administración del traba jo, comprende a todos los órganos de <sup>1</sup>la Administración responsable o encargados de la administración del trabajo, cuyas fu<u>n</u> ciones y responsabilidades estén adecuadamente coordinadas. Así mismo deben establecerse procedimientos adecuados de aplicación a nivel nacional, regional y local, para garantizar la consulta, cooperación y negociación con los trabajadores y los patrones.

A la administración del trabajo le corresponde la preparación, administración, coordinación, control y revisión de la política laboral nacional, o en su caso deberá tener derecho en la participación de estas actividades. Igualmente se prevé la participación de la administración del trabajo en la preparación de la política nacional del empleo, debiendo estudiar y reexaminar periódicamente la situación de las personas empleadas, subempleadas y desempleadas y su relación existente en las condiciones de trabajo, de empleo y de vida profesional.

Los servicios de administración del trabajo deberán ponerse a disposición de trabajadores y patrones, con el fín de
promover, a todos los niveles, la consulta y la cooperación entre éstos y los organismos públicos competentes.

El personal del sistema de administración del trabajo deberá estar integrado por personas calificadas para desempeñar las actividades que les sean encomendadas; debe tener acceso a-la información que se requiera y estar exento de influencias externas indebidas; con este motivo, el personal deberá contarcon el estatuto, los medios materiales y los recursos financieros necesarios para el desempeño eficáz de sus funciones.

#### 3.11. - CONSULTAS TRIPARTITAS.

Una de las características más descollantes de la 0.-I.T. es la que se conoce como el tripartismo, esta característica refleja inevitablemente en las normas adoptadas por la Conferencia. En su mayor parte indican que debe consultarse a las organizaciones de empleadores y trabajadores o a sus representantes acerca de las medidas que se tomen y de su buena aplicación. En 1976, la Conferencia adoptó también dos textos especiales,

que pueden tener consecuencias trascendentales. El convenio 144 y la recomendación 152, el primero impone la de instituir procedimientos destinados esencialmente a celebrar consultas tripartitas a fín de promover la aplicación de los convenios y recomendaciones de la O.I.T., sino también a propósito de las medidas nacionales relacionadas con las actividades de la O.I.T.

4. - LOS CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA LABORAL RATIFICA-DOS POR MEXICO.

Nuestro país ha ratificado hasta la fecha 66 de los-161 convenios adoptados por la Organización Internacional del-Trabajo, aunque no todos se encuentran en vigor en nuestro - -País.

Los tratados internacionales del trabajo vigentes -- son los que a continuación se enumeran:

- 6.- CONVENIO SOBRE EL TRABAJO NOCTURNO DE LOS MENO--RES (INDUSTRIA). Diario Oficial. Diciembre de --1937.
- 7. CONVENIO SOBRE LA EDAD MINIMA (TRABAJO MARITIMO)
  Diario Oficial de Diciembre de 1938.
- CONVENIO SOBRE LAS INDEMNIZACIONES DE DESEMPLEO. (NAUFRAGIO). Diario Oficial de 27 de septiembrede 1937.
- 9. CONVENIO SOBRE LA COLOCACION DE GENTE DE MAR. - Diario Oficial de 6 de Febrero de 1939.
- 11.- CONVENIO SOBRE EL DERECHO DE ASOCIACION (AGRICUL TURA). Diario Oficial de 28 de septiembre de 1937.
- 12.- CONVENIO SOBRE LA INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO (AGRICULTURA). Diario Oficial de 15 y 31 de Mayo de 1937.
- CONVENIO SOBRE LA CERUSA (PINTURA). Diario Oficial de 11 de marzo de 1938.
- 14.- CONVENIO SOBRE EL DESCANSO SEMANAL (INDUSTRIAL). Diario Oficial de 16 de marzo de 1938.
- 16. CONVENIO SOBRE EL EXAMEN MEDICO DE LOS MENORES -(TRABAJO MARITIMO) Diario Oficial de 23 de marzo de 1938.

- 18. CONVENIO SOBRE INDEMNIZACION POR ENFERMEDADES --PROFESIONALES. Diario Oficial de 25 de septiembre de 1937.
- 19. CONVENIO SOBRE IGUALDAD DE TRATO (ACCIDENTES DE-TRABAJO). Diario Oficial de 7 de agosto de 1935.
- 21. CONVENIO SOBRE LA INSPECCION DE LOS EMIGRANTES. Diario Oficial de 28 de abril de 1938.
- 22.- CONVENIO SOBRE EL CONTRATO DE ENROLAMIENTO DE LA GENTE DE MAR. Diario Oficial de 6 de agosto de -1935.
- 23. CONVENIO SOBRE LA REPATRIACION DE LA GENTE DE --MAR. Diario Oficial de 7 de agosto de 1935.
- 26.- CONVENIO SOBRE LOS METODOS PARA LA FIJACION DE -SALARIOS MINIMOS. Diario Oficial de 9 de agostode 1935.
- 27.- CONVENIO SOBRE LA INDICACION DEL PESO DE LOS FAR DOS TRANSPORTADOS POR BARCO. Diario oficial de -12 de agosto de 1935.
- 29. CONVENIO SOBRE EL TRABAJO FORZOSO. Diario Cficial de 13 de agosto de 1935.
- 30. CONVENIO SOBRE LAS HORAS DE TRABAJO (COMERCIO Y-OFICINAS). Diario Oficial de 10 de agosto de - -1935.
- 32.- CONVENIO SOBRE LA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DE MUELLE CONTRA LOS ACCIDENTES (REVISADO). Diario Oficial de 14 de agosto de 1935.
- 34. CONVENIO SOBRE LAS AGENCIAS RETRIBUIDAS DE COLO-CACION. Diario Oficial de 1° de noviembre de 1937.
- 42.- CONVENIO SOBRE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES -- (REVISADO). Diarios Oficiales de 8 de enero y 25 de septiembre de 1937.
- 43. CONVENIO SOBRE LAS FABRICAS DE VIDRIO. Diario -- Oficial de 26 de abril de 1938.
- 45.- CONVENIO SOBRE EL TRABAJO SUBTERRANEO (MUJERES) Diario Oficial de 28 de diciembre de 1938.
- 46.- CONVENIO SOBRE LAS HORAS DE TRABAJO (MINAS DE -- CARBON) (REVISADO). Diario Oficial de 2 de enero de 1940.
- 49.- CONVENIO SOBRE LA REDUCCION DE HORAS DE TRABAJO--Diario Oficial de 16 de abril de 1938.

- 52.- CONVENIO SOBRE VACACIONES PAGADAS. Diario Oficial de 21 de abril de 1938.
- 53.- CONVENIO SOBRE LOS CERTIFICADOS DE CAPACIDAD DE-LOS OFICIALES. Diario Oficial de 29 de febrero de 1940.
- 54.- CONVENIO SOBRE LAS VACACIONES PAGADAS DE LA GEN-TE DE MAR. Diario Oficial de diciembre de 1942.
- 55.- CONVENIO SOBRE LAS OBLIGACIONES DEL ARMADOR EN -CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTES DE LAS GENTES DE MAR. Diario Oficial de 30 de enero de 1939.
- 56.- CONVENIO SOBRE EL SEGURO DE ENFERMEDADES DE LA -CENTE DE MAR.
- 58.- CONVENIO SOBRE LA EDAD MINIMA (TRABAJO MARITIMO-REVISADO) Diario Oficial de 22 de junio de 1951.
- 62.- CONVENIO SOBRE LAS PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD (EDIFICACION). Diario Oficial de 4 de octubre de 1945.
- 63.- CONVENIO SOBRE ESTADISTICAS DE SALARIOS Y HORAS-DE TRABAJO. Diario Oficial de 17 de enero de 1942.
- 80. CONVENIO SOBRE LA REVISION DE LOS ARTICULOS FINA LES, 1946. Diario Oficial de 20 de febrero de --1958.
- 87.- CONVENIO SOBRE LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTEC-CION DEL DERECHO DE SINDICACION. Diario Oficialde 16 de octubre de 1950.
- 90.- CONVENIO SOBRE EL TRABAJO NOCTURNO DE LOS MENO---RES INDUSTRIA. (REVISADO) (INDUSTRIA) Diario Ofi cial de 31 de diciembre de 1955.
- 95.- CONVENIO SOBRE LA PROTECCION DEL SALARIO. Diario Oficial de 12 de diciembre de 1955.
- 99. CONVENIO SOBRE LOS METODOS PARA LA FIJACION DE SALARIOS MINIMOS (AGRICULTURA) Diario Oficial de 28 de junio de 1952.
- 100. CONVENIO SOBRE LA IGUALDAD DE REMUNERACION. Diario Oficial de 28 de junio de 1952.
- 102.- CONVENIO SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL (NORMA MINIMA)
  Diario Oficial de 31 de diciembre de 1959.
- 105. CONVENIO SOBRE LA ABOLICION DEL TRABAJO FORSOZO. Diario Oficial de 21 de agosto de 1959.

- 106.- CONVEJIO SOBRE EL DESCANSO SEMAMAL (COMERCIO Y-OFICINAS). Diario Oficial de 21 de agosto de --1959.
- 107.- CONVENIO SOBRE POBLACIONES INDIGENAS Y TRIBUA--LES. Diario Oficial de 7 de julio de 1960.
- 108.- CONVENIO SOBRE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE -LA GENTE DE MAR. Diario Oficial de 28 de noviem bre de 1960.
- 109. CONVENIO SOBRE SALARIOS, HORAS DE TRABAJO A BOR DO Y DOTACION (REVISADO). Diario Oficial de 26de enero de 1961.
- 110.- CONVENIO SOBRE LAS PLANTACIONES. Diario Oficial de 14 de septiembre de 1960.
- 111. CONVENIO SOBRE DISCRIMINACION \* EMPLEO Y OCUPA-CION). Diario Oficial de 3 de enero de 1961.
- 112.- CONVENIO SOBRE LA EDAD MINIMA (PESCADORES). Dia rio Oficial de 28 de noviembre de 1960.
- 115.- CONVENIO SOBRE LA PROTECCION CONTRA LAS RADIA--CIONES IONIZANTES. Diario Oficial de 3 de enero de 1962.
- 116.- CONVENIO SOBRE LA REVISION DE LOS ARTICULOS FI-NALES. Diario Oficial de 30 de diciembre de -1962.
- 118. CONVENIO SOBRE LA IGUALDAD DE TRATO (SEGURIDAD SOCIAL). 1962.
- 120. CONVENIO SOBRE LA MIGIENE (COMERCIO Y OFICINAS).
  Diario Oficial de 5 de enero de 1966.
- 123. CONVENIO SOBRE LA EDAD MINIMA. (TRABAJO SUBTE--RRANEO) Diario Oficial de 18 de enero de 1968.
- 124.- CONVENIO SOBRE EL EXAMEN MEDICO DE LOS MENORES-(TRABAJO SUBTERRANEO). Diario Oficial de 20 deenero de 1968.
- 131.- CONVENIO SOBRE LA FIJACION DE SALARIOS MINIMOS-1970.
- 134. CONVENIO SOBRE LA PREVENCION DE ACCIDENTES (GENTE DE MAR). 1970.
- 135.- CONVENIO SOBRE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABA-JADORES, 1971.

- 140.- CONVENIO SOBRE LA LICENCIA PAGADA DE ESTUDIOS. 1974.
- 141.- CONVENIO SOBRE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADO-RES RURALES. 1975.
- 142.- CONVENIO SOBRE EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS. 1975.
- 144.- CONVENIO SOBRE LA CONSULTA TRIPARTITA (NORMAS INTERNACIONALES DE TRABAJO). 1976.
- 150. CONVENIO SOBRE LA ADMINISTRACION DEL TRABAJO. -1978.
- 152.- CONVENIO SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE (TRABAJOS -- PORTUARIOS). 1979.
- 153.- CONVENIO SOBRE DURACION DEL TRABAJO Y PERIODOS-DE DESCANSO (TPANSPOPTE POR CARRETERA), 1979
- 155.- CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJA DORES. 1981.
- 160.- CONVENIO SOBRE ESTADISTICAS DEL TRABAJO. 1986.
- 161.- CONVENIO SOBRE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO. 1986.

Por lo que hace a la aplicabilidad de los convenios - antes mencionados, en nuestro pais, el artículo 133 de nues-tra Ley fundamental enuncia:

"ARTICULO 133.- Esta Constitución, las Leyes del Congreso de la Unión que emanan de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la Republica, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, Leyes y Tratados, apesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en -- las Constituciones o Leyes de los Estados".

Asimismo, la Ley Federal del Trabajo, señala en su a<u>r</u> tículo 6: "ARTICULO 6.- Las Leyes respectivas y los tratados - celebrados y aprobados en los términos del artículo 133 de 1a Constitución serán aplicables a las relaciones del trabajo en todo lo que beneficie al trabajador, a partir de la fecha de-la vigencia".

El artículo 17 de la misma Ley señala como fuente del Derecho Laboral a "...Los tratados a que se refiere el artículo 6...". Aunque no se menciona específicamente que los tratados aludidos son los adoptados por la O.I.T., parece obvio que no puede tratarse de otros.

Ahora bien, dado el carácter técnico y detallado delas disposiciones de los convenios de naturaleza "auto ejecutiva" al respecto la Oficina Internacional del Trabajo ha ela borado un manual de procedimientos en materia de convenios yrecomendaciones internacionales en materia de trabajo a fin de auxiliar a los gobiernos sobre cuestiones procesales relacionadas con los convenios.

# 4.1.- OBLIGATORIEDAD DE LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA -O.I.T. EN MEXICO.

Realizar un trabajo específico orientado a ubicar cabalmente el marco jurídico de obligatoriedad de los convenios internacionales de la O.I.T. en México, es labor que demandamayores esfuerzos y recursos que en nuestras circunstancias son difíciles de afrontar, con una extensión y dedicación que asuntos de tan singular importancia requieren, por ello consideramos pertinente hacer mención a el docto trabajo preparado por el Licenciado José Barroso Figueroa, que se incluyó en el Seminario Nacional Tripartito sobre Normas Internacionales del Trabajo, publicado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su edición correspondiente a los días 5 al 8 de agosto de 1986, que compartimos en lo sustancial, ya que nos hace reflexionar hondamente en el sentido de que los con-

venios internacionales que en la materia han sido ratificados por nuestro país, son compatibles con las leyes mexicanas del trababajo, no sólo en el ámbito de su praxis jurisdiccional, sino también en el de la doctrina y aplicación de sus relaciones internacionales.

Antes de desarrollar el tema enunciado se presentanvarias interrogantes a responder; ¿resulta obligatoria la observancia de los convenios adoptados por la O.I.T. y suscritos por nuestro país?. Ahora bien, supuesta su obligatoriedad, ¿cual es la jerarquía que les corresponde dentro del orden jerárquico mexicano?.

La respuesta a estas interrogantes parece residir en el artículo 133 de la Constitución General de la República, - cuyo texto expreso confiere a los tratados internacionales la calidad de Ley Suprema de toda la Unión, que sólo cede ante - la propia Constitución.

Esta tesis, esgrimida repetidamente ante la propia -O.I.T. lleva a la conclusión directa de que hasta la ratifica ción de un convenio, seguida de su depósito formal ante la --Oficina Internacional del Trabajo, para que se entienda que todas las disposiciones contenidas en el instrumento cobren vigencia en el territorio nacional y puedan ser invocadas como Derecho. Lo anterior es fundamentalmente cierto, sin embar go, la citada Oficina ha considerado que no todas las disposi ciones de los convenios son autoejecutivas, algunas pueden es tar en discrepancia con la legislación nacional y otras deben ser complementadas con la instauración de sanciones o al me -nos requieren de cierta publicidad, por lo cual es conveniente en muchos casos que se tomen por los países ciertas medi-das a fin de conseguir que las normas convencionales posean actuación real. A nuestro modo de ver, lo anterior es especial mente cierto tratándose de normas que tienen un contenido imrreciso, de manera que necesariamente requieren de reglamenta ción.

Incorporación en el derecho interno. En virtud de - las disposiciones constitucionales de ciertos países, los convenios ratificados adquieren, en virtud del acto de ratificación, fuerza de Ley Nacional. En tales casos, es aún necesario el tomar medidas adicionales:

a) Para eliminar cualquier contradicción entre lasdisposiciones del convenio y la legislación o práctica existentes; b) para dar efecto a las disposiciones del convenioque no son autoejecutivas (por ejemplo, las disposiciones que
requieren que ciertas materias sean reguladas por las Leyes o reglamentos nacionales o decididas por las autoridades competentes, las disposiciones que requieren determinadas medidas administrativas, etc. c) Para establecer sanciones en -los casos apropiados, y d) Para asegurar que todas las personas interesadas (empleadores, trabajadores, servicios de inspección del trabajo, autoridades judiciales, etc.) son informadas de la incorporación del convenio en el derecho interno".
(6)

Las soluciones anteriormente apuntadas son validasdesde el punto de vista de aplicación interna del Derecho, es decir de aquel que sólo se atiende a la legislación nacionalmente vigente, pero no podrían ser sostenidas sin réplica sise les observa en el ambito internacional.

Se plantea en este punto la debatida cuestión concerniente a las relaciones entre la ley interna y los trata-dos internacionales cuando sus disposiciones son discrepantes y entran en conflicto, problema que ha dado lugar a estudiostan importantes como los de Pillet o Streit. (7)

<sup>(6)</sup> O.I.T., Manual sobre procedimientos en materia de Convenios y Recomendaciones Internacionales del Trabajo. Ginebra 1977.

<sup>(7)</sup> Traité practique de Droit Internacional Privé y Festgabe fur Fliner, respectivamente.

Debe partirse de que el tratado internacional es unacuerdo concertado entre Estados diferentes, bilateralmente,multilateralmente o en el seno de un organismo internacional,
en tanto que la ley interna es un acto unilateral. "El tratado no es un acto nacional sino supranacional; es ajeno y superior a la Ley de cada país. Conceder a los tratados diplomáticos la misma autoridad que a los actos internos de cada país,
es desconocer su naturaleza y, por consiguiente, la fuerza -que acompaña a los mismos. (8)

En virtud de lo anterior, un Estado no puede alegarinternacionalmente para eximirse de cumplir un tratado internacional, que este está en oposición con lo que prescribe sulegislación interna, particularmente si como ocurre en el caso de México, el tratado ha satisfecho las disposiciones constitucionales legales atinentes a su subscripción.

En los tratados internacionales quienes se obligan - son los Estados, que al respecto deben ser considerados comolos sujetos del Derecho Internacional. Es por ello que un Estado no puede acudir para obviar el cumplimiento de sus compromisos internacionales, impedimentos surgidos de su legislación interna, pues ya desde antiguo se ha sostenido que una vez que el Estado ha convenido un tratado, debe ejecutarlo ylas disposiciones internas que se lo impidan, sólo dan lugara cuestiones que también internamente deben resolver. Así loexige la Organización Jurídica de la Sociedad Internacional.

Debido a lo anterior es de revisarse la idea de si,en verdad, los Tratados Internacionales (entre ellos los convenios de la O.I.T. ceden a la Constitución). Aunque la solución favorable a ésta última es sostenible internamente, es discutible a nivel internacional.

<sup>(8)</sup> J.P. Niboyet.

La cuestión, empero, es hasta difícil de resolver y una breve expiración de las soluciones en el Derecho Comparado, nos muestra la disparidad de parecerse tanto doctrinarios como legislativos. Habría que empezar por dirimir la cuestión relativa a sí puede haber conflicto entre la legislación interna y la internacional.

Dice Sorensen que hay dos criterios, "La escuela del dualismo sostiene que los dos sistemas son distintos e incapaces de ninguna penetración mutua; y la monista considera a ambos derechos unidos dentro del marco de un ordenamiento jurídico global. (9)

En la práctica, los sistemas constitucionales han - adoptado diferentes posturas. En los de tipo parlamentario se ha sostenido la preminencia de la legislación interna sobre - la internacional. Esta es la orientación del sistema británico.

Algunas legislaciones admiten que los Tratados tienen la fuerza del derecho interno. Así proceden los Estados -Unidos y tradicionalmente lo han hecho los países europeos.

Las Constituciones más recientes de Europa Occidental afirman la primacía del tratado respecto del derecho interno, (artículo 55 de la Constitución Francesa y 25 de la --Ley Fundamental de la República Federal Alemana).

En opinión de Sorensen, "la primacía del Derecho - Internacional sobre el Derecho Interno no queda afectada por la diversidad de técnicas usadas en los sistemas constitucio nales para la aplicación de las normas de Derecho Interno -- dentro del Estado y para la solución de los conflictos entre los dos órdenes puesto que la primacía surge del hecho de --

<sup>(9)</sup> Sorensen Max. Manual de Derecho Internacional Público. Fondo de Cultura Económica. México 1974. pág. 193.

que el Estado queda obligado por el Derecho Internacional. (10)

Por nuestra parte creemos que la Constitución General de la República, por ser el armazón jurídico del Estado, - no puede subordinarse a instancias supranacionales. Ello equivaldría a la enajenación de la soberanía nacional de lo que es inadmisible. Un pacto que contraviniera la Ley Fundamental resultaría ineficaz ab initio, como lo sería por ejemplo, en - otro plano, aquel mediante el cual un hombre aplicara a la vida o a su libertad. Se trata de derechos o facultades que pertenecen al terreno de lo irrenunciable.

5.- LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y LAS LEYES REGLAMENTARIAS DE LA CONSTITUCION.

Admitida la subordinación de los tratados internacionales a la Constitución, restaría esclarecer si también lo estánda las "Leyes que de ella emanan", o sea a las Leyes Reglamentarias. La interpretación literal del Artículo 133 Constitucional indica que los Tratados y las Leyes Reglamentarias de la Constitución, se encuentran en el mismo plano sin que exista relación jerárquica entre ambos.

No se encuentra disposición alguna que diga que los-Tratados deben estar en armonía con las Leyes emanadas de la -Constitución, por lo que pudieran o nó estarlo, hipótesis ésta en la que por su posterioridad vendrían a derogar a las Leyesmencionadas en segundo término. No habría porqué decir, desdeel ángulo puramente interno que los tratados imperan sobre las Leyes Reglamentarias, pues tampoco norma alguna autoriza tal hipótesis.

<sup>(10)</sup> Sorensen Max. Manual de Derecho Internacional Público. Fondo de Cultura Económica. México 1974.

# 6. - LOS CONVENIOS INTERNACIONALES DE LA O.I.T. Y EL REFRENDO MINISTERIAL.

Como la promulgación de los convenios adoptados por la O.I.T. opera a través de un Decreto del Ejecutivo de la -- Unión, debe estar éste último suscrito por los Secretarios -- del despacho encargados del ramo, según la naturaleza del asun to de que se trate, básicamente los del trabajo y previsión - social, y relaciones exteriores (Artículo 96 Constitucional).

# 4.2. LA LEGISLACION INTERNA Y LA LEGISLACION INTERNACIONAL EN MATERIA DE TRABAJO.

De acuerdo con nuestra exposición podemos decir que, la Legislación Mexicana se ha adelantado en diversas áreas del Derecho del Trabajo a los convenios internacionales, entre las cuales destaca la Seguridad Social, donde al momento de firmarse el convenio ya existía una legislación más avanzada.

México ha sido uno de los países que ha firmado los convenios, conforme su capacidad le ha permitido, con el fínde nó comprometerse a obligaciones que posteriormente no pueda cumplir, entre aquellos que no ha firmado baste recordar punto relativo al seguro de desempleo (Convenio 102), atento-al estado que guardan sus finanzas públicas, ahora bien, no obstante ello, las Instituciones existentes encargadas del rubro, otorgan una amplia cobertura a un alto porcentaje de lapoblación económicamente activa en lo referente a las demás prestaciones de seguridad social.



# INGRESO DE MEXICO A LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Nuestro país ingresó a la Organización Internacional del Trabajo el 12 de septiembre de 1931, adquiriendo con ellolas obligaciones y derechos de los demás miembros. Desde el -año de 1925, el grupo de los trabajadores había sugerido que el Consejo de Administración examinara la posibilidad de invitar a México a ingresar a la organización, sobre las bases -aceptadas por otros países que no eran aún miembros de la So-ciedad de Maciones. Sin embargo la decisión de participar enlos trabajos de la O.I.T., no se produjo sino después de que nuestro país ingresó a la Liga de las Naciones.

Cabe resaltar que en el año de 1930, el representante mexicano Antonio Castro Leal "uno de los sigte sabios" (1)-que participó como observador en la Décima Cuarta Reunión de - la Conferencia Internacional del Trabajo, subrayó que "ya desde 1917 México consagró en su Constitución treinta preceptos fundamentales de justicia y previsión social que abarcan no so lo las normas generales del Tratado de Versalles, sino tambiénen forma suscinta las materias a las que se refieren los 28 con venios y las 34 recomendaciones internacionales del trabajo de 1919 a 1929".

Entonces surge la interrogante, ¿porqué, si la O.I. T. nace en 1919 del apartado XIII del Tratado de Versalles y - la Constitución Mexicana desde 1917, además de su capítulo degarantías individuales, consagró derechos de grupo, como son - el agrario y laboral, es decir, si México cuenta con la primera Constitución Político Social del mundo, rebasando con ellolas bases y metas del apartado XIII del Tratado de Versalles, no accedió a ingresar a la O.I.T., sino hasta 1930?

<sup>(1)</sup> Consultar los Caudillos Culturales de la Revolución Mexica na. Enrique Krause Ed. Siglo XX. México 1985.

Para obtener una respuesta satisfactoria debemos recordar que en la época de creación de la O.I.T., nuestro paísconvalecía de la lucha fraticida de 1910, en la cual el pueblo mexicano buscó la realización y destino propios, es decir enplena etapa postrevolucionaria, que cabe calificar como la primera revolución social del mundo.

Como hemos mencionado, el producto inmediato de esta revolución, es la primera Constitución Política Social del Mundo, en la que se reivindican los derechos sociales de los trabajadores de la ciudad y el campo.

Toda esta situación provocaba un clima de desconfianza internacional, dado que la revolución había dejado un caudal de daños a los mexicanos y a los extranjeros, cuyos gobiernos imponían condiciones para el reconocimiento del gobierno mexicano.

En la Décima Quinta Reunión de la O.I.T., en la queel entonces Secretario de Relaciones Exteriores. Genaro Estrada (Autor de la doctrina que lleva su nombre y que es una de las columnas vertebrales en la afirmación internacional de México en el Mundo) planteó la entrada de México a la Sociedad de Naciones, aceptándose éste planteamiento con gran benepláci
to por parte de la comunidad internacional, y de inmediato sedesigna como primeros representantes a la Conferencia Internacional del Trabajo al Doctor Francisco Castillo Nájera (Ministro en Bélgica), acompañado de Leopoldo Blázquez (Encargado de
negocios en Checoeslovaquia) y dos años desúes ya asisten representantes patronales y obreros, por estos últimos Elías F.Hurtado y por los empleadores el Licenciado Carlos Prieto.

La participación de México en la Organización Internacional del Trabajo ha sido particularmente activa. Esto le ha valido a nuestro país numerosas distinciones. Ha sido miembro del Consejo de Administración por trece períodos y ha ocupado su Presidencia en cuatro ocasiones. En el año de 1984, - México presidió por segunda ocasión consecutiva, el grupo guber namental del Consejo, tarea que durante varios años fué desempeñada por un país desarrollado.

Asimismo, México resultó electo, en la persona del entonces Secretario del Trabajo y Previsión Social, Licenciado Pedro Ojeda Paullada, para presidir la Sexagésima Cuarta Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, sesión que fué particularmente importante, pues en ese momento la O.I.T.-enfrentaba una grave crisis financiera debido al retiro de suprincipal contribuyente, los Estados Unidos de América.

Por otra parte, tanto el sector trabajador como el sector empleador de México han estado representados permanente mente en el Consejo de Administración.

1.- LA REPRESENTACION GUBERNAMENTAL. LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

La representación gubernamental mexicana ante el Consejo de Administración de la Organización Internacional del -- Trabajo, es llevada a cabo tanto por la Secretaría de Relaciones Exteriores, como por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a simple vista esta representación nacional presenta una bivalencia en la esfera de competencia de estas dos entidades públicas, situación que podría llevarnos a una confusión indeseable, por lo que para dejar clara cualquier cuestión que pueda orillarnos por el camino de la duda, es menester realizar un breve analisis de los ordenamientos de la Ley Orgánicade la Administración Pública Federal que se refieren a las - atribuciones específicas de cada una de las Secretarías de Estado que nos ocupa, con el fin de establecer de manera clara - el porqué de la asistencia de las mencionadas Entidades Públicas, con funciones diametralmente opuestas.

La Fracción I del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece:

"Artículo 28,- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1.- Promover, propiciar y asegurar la coordinaciónde acciones en el exterior de las dependencias y entidades dela Administración Pública Federal, y sin afectar el ejerciciode las atribuciones que a cada una de ellas corresponde, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de Tratados, Acuerdos y Convenios, en los que el país seaparte".

Por otra parte la fracción XIV del artículo 40 del-Ordenamiento legal citado, establece que:

"Artículo 40. - A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XIV. Participar en los Congresos y Reuniones Internacionales de Trabajo, de acuerdo con la Secretaría de Relacio nes Exteriores".

De la lectura de los numerales anotados, podemos di lucidar con claridad del porqué de ésta participación de dos - Secretarías de Estado para conformar la representación Guberna mental mexicana ante el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo. Esto es, que a la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponderá la labor protocolaria a nivel internacional, con el fín de cumplir la coordinación deacciones en el exterior de las Entidades Públicas y al mismo tiempo deberá de tener la intervención señalada en la Ley respecto de los convenios internacionales que en materia laboral, sean suscritos y ratificados por nuestro país, en el seno de la O.I.T.

Por lo que toca a la Secretaria del Trabajo y Previ

sión Social, a esta le corresponde la labor sustantiva, estoes el estudio, votación, suscripción y aplicación de los convenios internacionales en materia de trabajo, siempore y cuando no se contrapongan a las disposiciones del artículo 123 Constitucional y su Ley Reglamentaria, y cuente con la ratificación senatorial en los términos del artículo 79 fracción I -Constitucional.

Con el propósito de cumplir, sus obligaciones antela Organización Internacional del Trabajo, se creó en nuestro país en el año de 1940, la Oficina de Informaciones Socialesy Estadísticas, que se encargaba de la representación nacional ante el Consejo de Administración y a la cual se le encar gó conceder particular atención a los congresos y reuniones nacionales e internacionales del trabajo.

La Oficina de Informaciones Sociales y Estadísticas dependía del entonces Departamento de Trabajo que por Decreto Presidencial del 30 de noviembre de 1932 se separó de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, quedando con el carácter autónomo y bajo la dependencia directa del Poder Ejecutivo Federal.

El Decreto Presidencial de 31 de diciembre de 1940, creó la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que vino a sustituir al anterior Departamento de Trabajo, asumiendo todas las atribuciones a que éste le correspondían.

Con la expedición de la Ley Federal del Trabajo en-1970, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social adquirió una nueva reestructuración y como medida para favorecer las relaciones públicas con los grupos sociales, se acordó crearla Dirección General de Relaciones Públicas y Comunicación en la que quedó incorporado el Departamento de Relaciones Internacionales, para la atención específica de los asuntos internacionales de trabajo.

Como resultado del desarrollo interno de México, su

actuación en la comunidad internacional se ha intensificado - de manera significativa, al grado que el país ocupa un lugar-relevante en todos los foros internacionales relacionados con el sector laboral, entre los que destaca la posición que guar da dentro de la Organización Internacional del Trabajo. En tal virtud, en el año de 1977, se creó la Dirección General de -- Asuntos Internacionales, estableciéndose sus atribuciones en el artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, manteniéndose vigente hasta marzo de 1983. Actualmente las atribuciones de la Dirección General de Asuntos Internacionales están a cargo de la Asesoría que en materia internacional se presta al C. Secretario del Trabajo-y Previsión Social.

De lo anteriormente apuntado, podemos manifestar que no existe bivalencia alguna en la representación gubernamen tal ante el Consejo de Administración de la O.I.T., ya que ca da una de las Secretarías que nos ocupa tienen debidamente de lineadas sus atribuciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Por último cabe mencionar que en la presente administración, quien preside la delegación tripartitade México es el Subsecretario "B", del Trabajo y Previsión Social, acompañado del asesor del C. Secretario del Trabajo en-Asuntos Internacionales, lo que contrasta con administraciones pasadas que quien presidía la delegación tripartita era el titular de la Secretaría del Ramo, lo que a nuestro entender le daba mayor realce e importancia a los acuerdos tomados por nuestro país.

# 2.- LA REPRESENTACION OBRERA. LA CONFEDERACION DE TRABAJADORES MEXICANOS.

La Representación de los trabajadores mexicanos enel Consejo de Administración de la O.I.T., es llevada a cabopor la Confederación de Trabajadores Mexicanos, en la persona del Señor Alfonso Sánchez Madariaga, por lo que consideramospertinente mencionar de manera breve el porqué esta Confedera ción representa al sector obrero mexicano en un foro internacional de tanta trascedencia.

Es menester determinar los origenes de la C.T.M., - ya que como todo movimiento de raices populares, esta recoge-la experiencias de las luchas de la clase obrera, así como la actualización de las inquietudes de los trabajadores.

El surgimiento e institucionalización de la C.T.M., significó la cristalización de la infinidad de corrientes - - ideológico-sindicales, en una central obrera nacional, entre-las que cabe destacar, a la Confederación Regional de Obreros Mexicanos CROM, la Confederación General de Trabajadores CGT, la Confederación General de Obreros y Campesinos CGOC, etc.

Terminado el período armado de la Revolución Mexicana y faltando por reglamentar el artículo 123 Constitucional, siguiendo los lineamientos marcados por la Carta de Querétaro, el 8 de abril de 1918, se fundó en México la Unidad Sindicallamada Confederación Regional Obrera Mexicana CROM, como lacentral más importante de ese momento.

Durante sus primeros años la CROM, habra de desempe ñar un papel muy importante en la vida política y en la historia del movimiento obrero, ya que se dió comienzo a la organización sindicalista, mediante una ideología que se consideraba llena de propósitos, aunado a ello la acción múltiple del-Partido Laborista Mexicano, brazo político de acción de la ---CROM que representó una fuerza electoral muy importante.

LA CROM, fué la agrupación obrera mayoritaria, y -la más poderosa durante el mandato presidencial del General -Plutarco Elías Calles, pero desde 1928, había resentido éstalos ataques que los gobiernos de la Federación dirigían contra su partido "laborista", con el fín de limitar la fuerza -de su líder Luis N. Morones. Además del problema político que

provocó la aspiración presidencial de Morones, los dirigentesde la CROM se enfrentaron a los efectos de la depredación económica, por lo que ante estas situaciones el alto mando del or ganismo colaboraba con el gobierno procurando restringir la actividad sindical y huelguística.

Ante estas situaciones, el líder de la CROM, Luis N. Morones, se derrumbaba, en cambio Vicente Lombardo Toledano, - comenzó a adquirir prestigio y se ganaba la confianza de los - organismos obreros, llevándose a cabo en el seno de la CROM un movimiento renovador que reconocía a Lombardo Toledano como di rigente.

Sin embargo otros lideres sindicales prefirieron desarrollar su liderazgo fuera de la central, y la primera separación que ocurrió fué en el Distrito Federal.

Uno de los grupos más fuertes, es el llamado de los"cinco lobitos" formado por Fidel Velázquez Sánchez, Jesús Yurên Aguilar, Fernando Amilpa, Luis Quintero y Alfonso SánchezMadariaga que aprovechando la crisis por la que atravezaba laCROM, se alían con el Presidente Porte Gil, abandonando la Con
federación en 1929, con 37 sindicatos, formando la Federaciónde Sindicatos del Distrito Federal, quedando la directiva a -cargo de Fidel Velázquez y Fernando Amilpa.

Aunada a la crisis que aquejaba a la CROM, los grandes movimientos separatistas por parte de las organizaciones -sindicales afiliadas a la Confederación, entre los que destacan
la separación del grupo encabezado por Vicente Lombardo Toledano, el aumento de las huelgas y las declaraciones vertidas porel General Plutarco Elías Calles, que amenazaban el derecho dehuelga y culpaban al Presidente Cardenas, por no controlar el movimiento huelguístico. Trajeron como consecuencia, que el Sin
dicato Mexicano de Electricistas, convocara a los directivos de
las principales centrales obreras y campesinas, para constituir
una central única, la que tomó el nombre de Comité Nacional de -

Defensa Proletaria,

Hasta aquí hemos llegado a la gestación de la Confederación de trabajadores Mexicanos que como hemos mencionado fué producto de la unificación de diversas agrupaciones sindicales independientes y grupos escindidos de la CROM y de la --CGT, así como de la disolución de la CGOCM y de la actividad --del Comité de Defensa Proletaria constituído para promover lanueya Central.

La fuerza laboral de la C.T.M., en el año en que fué creada, 1936, estuvo formada por sindicatos de industria, entre los que destacan, el Minero, el Metalúrgico, el Sindicato de Ferrocarrileros, el Sindicato Mexicano de Electricistas, la Federación de Trabajadores de la Industria Eléctrica, el Sindicato de Trabajadores Marítimos y Fluviales, el Sindicato de Trabajadores de la Industria Papelera, la Alianza y la Federación de Obreros y Empleados de la Compañía de Tranvías de México, la Alianza de Uniones y Sindicatos de Artes Gráficas, la Cámara Nacional de Trabajo, la Confederación General de Obreros y Campesinos de México, y en ese mismo año de creación, ûngresól Sindicato de Petroleros de la República Mexicana, la Confederación Nacional de Trabajadores de la Enseñanza y la Confederación Nacional de Asociaciones de Profesionistas.

Una vez que se superaron los problemas que provocó - la elección del Consejo Directivo, éste quedó integrado de lasiguiente manera, como Secretario General el Licenciado Vicente Lombardo Toledano, la Secretaría de Trabajo y Conflictos - fué ocupada por Juán Gutiérrez y como Secretario de Organiza - ción Fidel Velázquez, quien fué designado bajo un acuerdo de - los comunistas, Vicente Lombardo Toledano y los Sindicalistas, debido a las presiones ejercidas por un grupo proveniente de la CROM, encabezado por Fernando Amilpa y Blas Chumacero.

El Congreso resolvió que la Central lucharía por una

sociedad sin clases y por la desaparición del capitalismo, - utilizando como tácticas de lucha la huelga, el boicot, la ma nifestación pública y la acción revolucionaria y que fuera - un organismo independiente del poder público, que actuaría - bajo el lema "por una Sociedad sin Clases", pasados unos años los estatutos se modificaron para alejar cada vez más a la - central de la corriente socialista y se adoptó un nuevo lema, "por la emancipación de México", que empleaba una acción con junta con el Estado para oponerse al imperialismo. Desde 1940 tras desplazar a los comunistas, la corriente sindical refor mista ha controlado la organización.

En relación a los objetivos de la Confederación Mexicana de Trabajadores, éstos se reformaron en el IV Congreso Nacional, celebrado del 26 al 28 de marzo de 1947, quedan do de la siguiente manera:

Los objetivos de la Confederación son de carácterinmediato y de carácter mediato.

Los primeros comprenden, el mejoramiento económico de sus miembros individuales y de la clase trabajadora en general; el logro de los propósitos que forman el programa contenido en su constitución; su intervención cada vez mayor en la solución justa de los problemas de interés social y suparticipación en toda clase de instituciones dedicadas al progreso económico, social y cultural del país.

El objeto mediato de la C.T.M., es el lograr la -emancipación cabal de la Nación Mexicana de las fuerzas inter
nacionales que infieren su progreso material, político y cul
tural, ayudado por la fuerza de la reacción en el seno del país.

Es de vital importancia destacar, que la C.T.M., en el mes de marzo de 1938, a dos años de su creación, siendo - Secretario General Vicente Lombardo Toledano, es incorporada

al Partido Revolucionario Mexicano, como resultado de una reorganización partidista, que dió lugar a una alianza entre los resectores más favorecidos por el régimen del General Lázaro Cárdenas: Campesinos, obreros, burócratas, soldados y sobre todopara controlar a los hombres del instituto armado que hasta el momento habían dirimido de manera determinante gran parte delas controversias, sujetándolos a la disciplina del partido.

Para su funcionamiento la Confederación cuenta conlos siguientes órganos: El Congreso Nacional, el Comité Nacional, la Secretaría General, la Secretaría del Trabajo y Conflictos, la Secretaría de Organización y Propaganda, la Secretaría de Acción Campesina, la Secretaría de Educación y Producción -Cultural, la Secretaría de Previsión Social y Asuntos Técnicos y la Secretaría de Estadística y Finanzas.

por lo que hace a su actividad internacional y debido a que la C.T.M. desde su creación se caracterizó por ser la agrupación obrera más numerosa y fuerte, que entre sus principios tenía presentes el Congreso de Unificación Proletaria se encuentran en el punto resolutivo que es el siguiente.

El Congreso de Unificación Proletaria de México, dirigirá por conducto del Comité Nacional de la C.T.M., una propuesta a todas las organizaciones sindicales del Continente - Americano sin distinción de ideología y tácticas de lucha, para procurar el entendimiento y la unificación de todo el proletariado de América, especialmente el proletariado de los países de origen latino. (2)

La C.T.M., inició su actividad realizando visitas a distintos países en donde se desarrollaban reuniones de organizaciones obreras de importancia internacional.

<sup>(2)</sup> C.T.M.-P.R.I., C.T.M. 1936 1941 Tomo I Editorial. Libros. México, 1983. Pág. 52.

Asistió la C.T.M., representada por Rodolfo Piña Soria y Victor Manuel Villaseñor a la XII Conferencia Internacio nal del Trabajo, celebrada en Ginebra, en el año de 1936, asistiendo también al VII Congreso de la Federación Sindical Internacional, en Londres en el mes de junio de 1936.

C.T.M., ha intervenido en el Congreso celebrado porla Confederación de Trabajadores Mexicanos en Norte América yel Congreso celebrado por la Confederación de Trabajadores de-América Latina, en Cali, Colombia en Diciembre de 1944.

La función que realiza la C.T.M., es la de solidarizarse con los trabajadores de los cinco continentes, tomando parte en el Comité Ejecutivo de la ORIT, Organización Regional Internacional de Trabajadores, en la persona del C. Fidel Ve-lázquez, así como en la CIOSL, Confederación Internacional de-Organizaciones Sindicales Libres, en donde ejerce la función de vicepresidente y en la O.I.T., tiene como representantes del sector trabajador al C. Alfonso Sánchez Madariaga, quien a suvez ejerce el cargo de Secretario General de la ORIT.

3.- LA REPRESENTACION EMPLEADORA. LA CONFEDERACION DE CAMARAS-INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La representación del sector empleador de nuestro - país ante el Consejo de Administración de la Organización In---ternacional del Trabajo, está a cargo de la Confederación de - Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, en la persona del Licenciado Jorge A. de Regil, en su carácter de Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la CONCA MIN.

Para su funcionamiento la Confederación cuenta conlos siguientes órganos de dirección y de administración.

LA ASAMBLEA GENERAL.

Es la autoridad máxima y está constituída por el t $\underline{o}$ 

tal de las camaras afiliadas, en los términos del artículo 13 de la Ley, la Asamblea General Ordinaria es celebrada cada año dentro de los tres primeros meses del año, y la extraordinaria cuando la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial lo pida-al Consejo Directivo o este así lo determine, todo ello con --apego al Ordenamiento legal mencionado.

En el desarrollo de la Asamblea, su Presidente, quetambién es Presidente de la CONCAMIN, înforma acerca de las la bores realizadas por el Consejo Directivo y por la Comisión -- Ejecutiva en el último ejercicio y somete para su aprobación -- los estados de contabilidad y de tesorería correspondiente, el programa de labores y los presupuestos de ingresos para el siguiente período.

Es importante destacar que corresponde a la propia - Asamblea conocer y dictaminar las iniciativas y ponencias quepresentan las Camaras y las Asociaciones Industriales afilia-das que deban integrar el Consejo Directivo.

Las extraordinarias se reunen para conocer y resolver los puntos especiales para los que se convoquen previa publicación de las convocatorias correspondientes en el Diario - Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor - circulación.(3)

A efecto de conocer de una manera más amplia a la representación empleadora del país nos permitiremos hacer un breve bosquejo de lo que es la Confederación de Cámaras Industria les de los Estados Unidos, atendiendo a sus antecedentes históricos, así como a sus objetivos, sin olvidar hacer mención a su naturaleza jurídica y órganos de dirección.

En el año de 1917, a iniciativa del Centro Industrial

<sup>(3)</sup> Artículo 17 de la Ley de las Cámaras de Comercio y de lasde Industria.

Mexicano, con sede en la Ciudad de Puebla, se llevó a cabo en la Ciudad de México la celebración del Primer Congreso Nacional de Industriales del país, que sesionó del 17 de noviembre al 29 de diciembre del mismo año, con la participación de 115 delegados de las ramas minera, petrolera y textil entre otros así como de la pequeña industria.

Como consecuencia de los acuerdos dictados en esa - primera reunión nacional de empresarios, el 13 de septiembre-de 1918, se constituyó la Confederación de Cámaras Industria-les de los Estados Unidos Mexicanos. No siendo un organismo representativo ante el Estado, ya que la Ley de Cámaras de Comercio del 12 de junio de 1908, no preveía el agrupamiento de los industriales.

En agosto de 1936, el Presidente Lázaro Cárdenas, promulgó la primera Ley de Cámaras de Comercio y de la Industria, cumpliendo con ello la promesa hecha a los industriales de Monterrey, en el sentido de crear una "Organización Cápuz-la" de carácter nacional y con personalidad jurídica que los representase, atribuyéndosele su actual naturaleza, hasta promulgación de la Nueva Ley de 1941.

# EL CONSEJO DIRECTIVO.

Es el órgano ejecutivo, y se integra con un representante propietario y un representante suplente de cada unade las Cámaras afiliadas. (4) Los miembros del Consejo duran en su cargo dos años y se renuevan por mitad después del primer año. Los que tengan número par o impar según el caso. (5)

<sup>(4)</sup> Artículo 23 Estatutos de la Confederación de Caámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>(5)</sup> Artículo 18 de la Ley de Cámaras de Comercio y de las de-Industria.

Entre las facultades del Consejo destacan las que se refieren a la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General, elegir a los miembros de la Comisión Ejecutiva y a los de las-Comisiones de Trabajo, designar y remover a los directivos de-la Confederación y representar a esta, por medio de su Presidente o de la persona que designe, ante toda clase de autorida des y particulares; informar a la asamblea acerca de las actividades del ejercicio anterior; presentar sus programas de trabajo y los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del mismo órgano; estudiar los problemas de la industria y, fundamentalmente designar y remover a los representantes de la Confederación ante las diversas representaciones gubernamentales. (6)

## LA COMISION EJECUTIVA.

Es el órgano encargado de llevar a cabo las tareas que acuerden la Asamblea General y el Consejo Directivo. Se in tegra por el Presidente, cinco Vicepresidentes, el Tesorero y-trece miembros más del Consejo. Todos ellos deben pertenecer a las diferentes Cámaras e Industrias. (7)

Ejecuta los acuerdos de los órganos antes menciona--dos y coadyuva estrechamente en la dirección y administraciónde la Confederación, vigila que se realicen las finalidades de
la propia Institución y la representa ante autoridades y parti
culares nacionales y extranjeros; propone, finalmente, ante el
Consejo o la Asamblea, todo lo que convenga para sus fines. Se
reúne ordinariamente dos veces al mes o cuando es convocada/-por el Presidente o tres de sus miembros.

Las tareas de la Administración se confian a un Di--

<sup>(6)</sup> Artículo 19 de la Ley de Cámaras de Comercio de las Industrias.

<sup>(7)</sup> Artículo 19 de la Ley de Camaras de Comercio y de las de -Industria.

rector General del que dependen directamente, la Dirección Jurídica, la Dirección de Análisis y Servicios, la Dirección de Proyectos, la Dirección de Difusión e Imágen, la Gerencia Administrativa y el plan Escuela de la Empresa

A efecto de definir su naturaleza, podemos señalarque la CONCAMIN, es una institución pública, autónoma, con --personalidad jurídica, que agrupa por mandato de la Ley de Camaras de Comercio y las de Industria a todas las Camaras In-dustriales del país y a las Asociaciones Industriales que así lo soliciten.

Es un órgano de consulta para el Estado y de servicio para las Cámaras y Asociaciones confederadas.

Los objetivos de la Confederación se encuentran señalados en los artículos 4° de la Ley y 5° de los Estatutos.

El primero de los preceptos destaca como objetos -- principales:

- a) Representar los intereses generales de la industria.
  - b) Fomentar el desarrollo de la industria nacional.
- c) Participar en la defensa de los intereses particulares de los industriales y prestarles los servicios que se nalan los estatutos.
- d) Actuar como árbitro en los conflictos que surjan entre sus afiliados y desempeñar, en su caso, la sindicaturaen las quiebras de industriales inscritos en alguna de las camaras, a solicitud de estas.

El artículo 5° de los Estatutos, ha ampliado sus  $f\underline{i}$  nalidades. Entre ellas señalaremos por su importancia las siguientes:

- l.- Fomentar la creación de industrias nuevas en el país.
- 2.- Realizar estudios e investigaciones en cada estado de la República para conocer los problemas que confrontan la economía de cada entidad y determinar los productos que pueden ser industrializados.
- 3.- Difundir y fomentar los oficios y carreras técnicas y especializadas que precise la industria nacional.
- 4.- Colaborar con el Estado para la resolución de los problemas de la industria.
- 5.- Ejercer el derecho de petición y solicitar, -- cuando proceda, la expedición, modificación o derogación de leyes o disposiciones administrativas con el objeto de fomentar y proteger el desarrollo de la industria nacional.
- 6.- Procurar la unión y cooperación de las Cámaras de industria.
- 7.- Coadyuvar con sus afiliadas en la defensa de los intereses que representen.
- 8.- Opinar sobre la constitución de nuevas cáma--ras de industria, previa consulta a la efectuada o efectuadas.
- 9.- Elaborar y editar un directorio general de la industria del país, así como el órgano oficial de la Confederación.
- 10.- Estudiar y promover el fomento de las exportaciones.
- 11.- Organizar y coordinar congresos locales y naccionales relativos a los problemas del fomento y desarrollo de la industria.
  - 12.- Organizar y coordinar ferias y exposiciones in

dustriales.

La CONCAMIN, desarrolla su actividad internacional a través de la Comisión de Comercio Exterior a la que corresponde estudiar y promover mecanismos de intercambio entre la industria nacional y las empresas de otros países. Participar en los esfuerzos y actividades de organismos regionales de comercio internacional; orientar y canalizar esfuerzos tanto de exportación como de importación, buscando presentar un frente --coordinado de la industria mexicana.

Por lo que toca a su actividad dentro de la O.I.T.,ésta se desarrolla a través de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Confederación de la cual se envía como repre sentante empleador a su Presidente.

Cabe mencionar a manera de comentario que todos losorganismos empresariales derivados de nuestra Ley de Cámaras de Comercio y de las de Industria, adolecen de algunos vicioslegales de origen; y cuya Constitucionalidad sería materia de todo un estudio por separado.

## CONCLUSIONES

De la misma manera en que desarrollamos el presente trabajo, nuestras conclusiones siguen el orden de lo general a lo particular.

- 1.- El derecho internacional es un rico conglomeradode normas y de instituciones, en cuya creación ha participadoel orbe, con intereses diversificados, y que trata de regularel cada vez más apremiante y complejo fenómeno de la intercurrencia internacional.
- 2.- No es sino hasta el siglo XIX, cuando se consolida e institucionaliza la creación de organismos globales enfocados a fines no belicistas o imperialistas, teniendo como factor fundamental el desarrollo tecnológico, especialmente en el campo de las comunicaciones.
- 3.- La idea de una reglamentación en materia de trababajo, es concebida por industriales de avanzada como: Daniel Le Grand, Roberto Owen y Federico Engels, entre otros, quienes propugnaban por la creación de una legislación laboral que fue se común a todos los países europeos, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, que eran por lo general predominantemente miserrimas.
- 4.- Como resultado indubitable de la lucha obrera internacional, principalmente en europa occidental y los Estados Unidos, surge la idea de crear un organismo: que pugnara por el mejoramiento y vigilancia de los derechos básicos inherentes a la clase trabajadora.
- 5.- Aunque la creación de la Sociedad de Naciones representó un paso fundamental en la necesaria conservación delorden internacional, las naciones débiles no tuvieron una participación poco relevante en ella.

- 6.- De la efimera existencia de la Sociedad de Naciones, se desprenden consecuencias trascendentales para el metanolismo de la vida internacional, ya que si bien se tuvo que claudicar a la instauración de la primera organización de visos económicos, de los rescoldos mismos como el Ave Fénix surgieron los pilares para cimentar una futura institución global como son las Naciones Unidas.
- 7.- La fundación de la Organización Internacional -- del Trabajo en el año de 1919 obedeció a la influencia de nue-vas corrientes ideológicas en materia de justicia social, asf-como a las necesidades obreras imperantes en los países industriales, creándose un organismos que pudiera atender y proponer soluciones a los problemas sociales, políticos y económicos del ámbito laboral, que contemplaban sobre todo en el continente europeo y que al mismo tiempo constituyera una fórmula para mantener la paz.
- 8.- Una característica "sui generis" de la Organización Internacional del Trabajo, y que la distingue del resto de las organizaciones internacionales formadas meramente con representantes gubernamentales, es que esta cuenta no solamente con un estatuto jurídico, sino con una constitución que leda un acento y caracter únicos al dotarla de una naturaleza ripartita, mediante la cual se trata de lograr un equilibrioentre los factores de la producción, mediante una participación a pari, dentro de un camino de libertades o de negociación y discusión, esto es, el diálogo entre las partes involucradas; trabajadores y empleadores, con la intervención gubernamental como elemento equilibrador y armonizador de estas fuerzas, logrando con ello un equilibrio democrático que ningún otro organismo especializado viste.
- 9.-Consciente del crecimiento natural de la sociedad internacional, derivada del surgimiento de nuevas naciones emancipadas de ligas de varia indole, que entusiastamente desean participar en el diseño del destino común de la humanidad, así

las nuevas condiciones históricas que las relaciones de poder van determinando, la Organización Internacional del Trabajo - en el curso de la 72ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, llevó a cabo una importante reforma constitucional que implica la culminación de un proceso de cambio en profundidad de las estructuras de la organización.

El objetivo principal de estas reformas es mostrar - los distintos mecanismos de la organización a los cambios políticos y sociales acaecidos en el mundo en los últimos decenios, con el fín de mejorar su representatividad y su efica-cia.

- 10.- Al restructurarse el orden mundial y con la -llegada de la paz en 1945, el derecho internacional comienzaa mostrar un reconocimiento ostensible, librándose de amarras,
  probando que si se prestaba atención a los principios fundamentales de justicia, de convivencia y de respeto todos los
  países se beneficiarían.
- 11.- El nacimiento de la Organización de Naciones Unidas representó un nuevo avance en la vinculación entre las naciones, cuya consolidación ha venido a ser la expresión más alta de la voluntad política del linaje humano.
- 12.- A diferencia de los demás organismos especializados, en que los objetivos de la organización aparecen incorporados en el articulado del tratado constitutivo, el caso de la Organización Internacional del Trabajo aparecen en la Declaración de Filadelfia, que se incluyó por vía de apéndice a la constitución, dicha declaración enuncia como objetivos principales: La participación de la organización en la elaboración de las políticas de desarrollo y vigilar por la protección de los derechos fundamentales del trabajador; apoyar los esfuerzos de la comunidad internacional y de los distintos caíses para conseguir el pleno empleo; elevar los niveles devida; proteger la vida y la salud de los trabajadores y fomentar una cooperación entre empleadores y trabajadores que per-

mita mejorar la protección y las condiciones de trabajo.

- 13.- La Organización Internacional del Trabajo realiza una función normativa cuya utilidad ha quedado demostrada en acciones efectuadas en más de seis décadas de experiencias. El número de instrumentos internacionales del trabajo, convenios y recomendaciones, adoptados por la organización, se eleva a 400, 161 convenios y 169 recomendaciones.
- 14.- El Convenio es un instrumento jurídico que reglamenta ciertos aspectos de la administración del trabajo, del bienestar social o de los derechos humanos. Su ratificación -- crea una doble obligación para el estado miembro; constituye al mismo tiempo un compromiso formal de aplicación de las disposiciones del convenio y la aceptación de una subordinación internacional, la recomendación es similar al convenio con ladiferencia de que no requiere ser ratificada, su principal objetivo es estimular la acción nacional.
- 15.- México ha ratificado hasta la fecha 66 de los 161 convenios adoptados por la Organización Internacional del-Trabajo, esto obedece a que nuestro país a firmado los convenios conforme su capacidad le ha permitido, a fin de no comprometerse a obligaciones que no pueda cumplir.
- 16.- La legislación mexicana se ha adelantado en diversas áreas del derecho del trabajo, a los convenios internacionales, entre los que destacan la seguridad social y la administración en el trabajo.
- 17.- Nuestro país ya desde la promulgación de la Constitución de 1917, además de el capítulo de garantías individuales, elevó a rango constitucional los derechos de grupo, comoson el agravio y el laboral, es decir nuestro país cuenta conla primera Constitución Política Social del mundo, rebasando con ello las bases y metas del Apartado XIII del Tratado de Versalles.

- 18.-Como resultado del desarrollo interno de México, su actuación en la comunidad internacional se ha intensificado de manera significativa, al grado que el país ocupa un lugar relevante en todos los foros internacionales relacionados conel sector laboral, entre los que destacan la posición que guar da dentro de la Organización Internacional del Trabajo.
- 19.- Tanto las naciones altamente industrializadas,como los países en desarrollo se benefician con la obra de laOrganización Internacional del Trabajo.

En primer lugar, porque los problemas sociales derivados del progreso técnico se plantean en todo el mundo. Todos los países tienen un interés directo e inmediato en aprovechar la experiencia de los demás en cuanto a organización del trabajo, formación permanente, protección de la seguridad y la salud del trabajador, negociación de las condiciones de empleo y participación en las responsabilidades colectivas.

Se benefician en segundo lugar, porque no hay país - en el que no existan grupos de trabajadores particularmente vul nerables. La acción internacional es un estimulante y una garantía para la protección de esos grupos ya se trate de mujereso de jóvenes, agricultores o trabajadores de ciertas industrias, migrantes o inválidos.

Por último se benefician porque a medida que se agrava el abismo entre la pobreza de unos y la riqueza de otros se agravan los desequilibrios sociales y se cierne sobre la paz amenazas mayores. En el combate que se libra por una justiciamayor y por una paz más sólida todos los países son solidarios.

20.- Es evidente el hecho de que el movimiento obrero en general no alcanzó jamás los objetivos que se pretendieron desde la génesis misma, habida cuenta que el alcance casimeciánico que ideológicamente contenía, adoleció de la ausencia de un criterio histórico más realista para su cristalización; y si a ello aunamos la desviación que de una u otra for ma se manifiesta en la situación que vive hoy día la clase -obrera; encontramos que la polarización social lejos de haber sido abasallada, tiene por desgracia más enfasis que nunca.

De lo anterior tenemos por tanto que uno de los pocos logros auténticos lo constituye la Organización Internacional del Trabajo, que no obstante sus cuestionables deficiencias y conocidos opositores, continúa desarrollando una función primordial dentro de la esfera de los derechos humanos comoson los derechos de los trabajadores.

# BIBLIOGRAFIA

- Arellano García Carlos. "Derecho Internacional Privado". 1983.
- Arevalo Juan José. "El Tiburón y las Sardinas". 1961.
- Carta de San Francisco.
- Código Civil para el Distrito Federal.
- Consultas Tripartitas Relativas a las Normas Internacionales del Trabajo y Otras Actividades de la O.I.T.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.
- Convenios y Recomendaciones 1919 1986.
- Convenios de la O.I.T. 1986.
- Convenios Internacionales Ratificados por México 1984.
- Convenio de Vinculación entre la O.I.T. y la O.N.U.
- Documentos de la O.I.T.
- Duodécima Conferencia de los Estados de América Miembros de la O.I.T. 1986. Memoria del Director General.
- Franco Luna Pedro. "Las Organizaciones Internacionales no Gubernamentales; y el caso del Club de Roma. "Tesis Profesional de Licenciatura 1976".
- Guía clasificada de las Normas Internacionales del Trabajo.
- Henry Captan. "Diccionario de Derecho". 1984.
- Las Normas Internacionales del Trabajo. "Manual de Educación-Obrera". 1986.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Seguro Social.

- Manual Sobre Procedimientos en Materia de Convenios y Recomendaciones.
- Memorandum sobre la Obligación de Someter los Convenios y las Recomendaciones a las Autoridades Competentes.
- Normas Internacionales del Trabajo, "Extracto de la Memoria del Director General".
- Pina Rafael. "Diccionario de Derecho". 1984.
- Reglamento Relativo al Procedimiento para la disención de Reclamaciones.
- Seara Vázquez Modesto. "Derecho Internacional Público". México. Editorial Porrúa. Séptima Ed. 1981.
- Seara Vázquez Modesto. "Tratado General de la Organización Internacional". México Ed. Fondo de Cultura Económica 2a. Ed.
- Sepúlveda Cesar. "Derecho Internacional Público". México. Ed.-Porrúa 1983.
- Sorensen Max. "Manual de Derecho Internacional Público". México. Ed. Fondo de Cultura Económica 2a. Reimp. 1981.
- Trueba Urbina Alberto. "Nuevo Derecho Internacional Social". -México. Ed. Porrúa. 1983.
- Ursua F.A. "Derecho Internacional Público". México 1938
- Valticos Micolas. "Derecho Internacional de Trabajo". Madrid. Edit. Tecnos Traducción Ma. Jose Triuviño 1977.

# HEMEROGRAFIA

- Revista de la Facultad de Derecho, México.
- REvista de la Organización Internacional de Empleadores.
- Revista de la Federación Sindical Mundial.
- Revista del Instituto de DErecho Comparado Mexicano.

## OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

## TEXTO DEL INSTRUMENTO DE ENMIENDA A LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 4 de junio de 1986 en su septuagésima segunda reunión;

Después de haber decidido adoptar varias enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, cuestión comprendida en el séptimo punto del orden del día de esta reunión,

adopta, con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, el siguiente Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, que será denominado Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986:

## Articulo I

A partir de la fecha en que entre en vigor el presente Instrumento de Enmienda, las disposiciones de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, cuyo texto actualmente en vigencia aparece en la primera columna del anexo a este Instrumento, surtirán efecto tal como aparecen enmendadas en la segunda columna del mencionado anexo.

## Artículo 2

El Presidente de la Conferencia y el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo autenticarán con su firma dos ejemplares de este Instrumento de Enmienda. Uno de ellos se depositará en los archivos de la Oficina Internacional del Trabajo y el otro se remitirá al Secretario General de las Naciones Unidas para ser registrado de acuerdo con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. El Director General remitirá una copia certificada de este Instrumento a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo.

## Artículo 3

- 1. Las ratificaciones o aceptaciones de este Instrumento de Enmienda se comunicarán al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, quien informará al respecto a los Miembros de la Organización.
- 2. Este Instrumento de Enmienda entrará en vigor de conformidad con las disposiciones del artículo 36 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.
- 3. Al entrar en vigor este Instrumento, el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo lo comunicará a los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo y al Secretario General de las Naciones Unidas.

## ANEXO

## CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO

## Disposiciones en vigor el 24 de junio de 19861

## Artículo I

4. La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo podrá también admitir a un Estado en calidad de Miembro de la Organización por mayoría de dos tercios de los delegados presentes en la reunión, incluidos dos tercios de los delegados gubernamentales [presentes y votantes]. Esta admisión surtirá efecto cuando el gobierno del nuevo Miembro comunique al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo la aceptación formal de las obligaciones que emanan de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

## Artículo 3

9. Los poderes de los delegados y de sus consejeros técnicos serán examinados por la Conferencia, la cual podrá, por mayoría de dos tercios de los votos [de los delegados presentes], rechazar la admisión de cualquier delegado o consejero técnico que en opinión de la misma no haya sido designado de conformidad con el presente artículo.

#### Articulo 6

Cualquier cambio [en la] sede de la Oficina Internacional del Trabajo lo decidirà la Conferencia por mayoria de dos tercios de los votos emitidos [por los delegados presentes].

## Articulo 7

1. El Consejo de Administración se compondrá de [cincuenta y seis personas:

veintiocho representantes de los gobiernos; catorce representantes de los empleadores, y catorce representantes de los trabajadores.]

## Disposiciones enmendadas 1

#### Articulo 1

4. La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo podrá también admira un Estado en calidad de Miembro de la Organización por mayoría de dos tercios de los delegados presentes en la reunión, incluidos dos tercios de los delegados gubernamentales que hayan tomado parte en la votación. Esta admisión surtirá efecto cuando el gobierno del nuevo Miembro comunique al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo la aceptación formal de las obligaciones que emanan de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

#### · Artículo 3

9. Los poderes de los delegados y de sus consejeros técnicos serán examinados por la Conferencia, la cual podrá, por mayoría de dos tercios de los votos emitidos, rechazar lá adhisión de cualquier delegado o consejero técnico que en opinión de la misma no haya sido designado de conformidad con el presente artículo.

#### Articulo 6

Cualquier cambio de sede de la Oficina Internacional del Trabajo lo decidirá la Conferencia por mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

#### Articulo 7

 El Consejo de Administración se compondra de ciento doce puestos, que se distribuiran de la siguiente manera;

cincuenta y seis reservados a las personas que representan a los gobiernos;

veintiocho reservados a las personas que representan a los empleadores; y

veintiocho reservados a las personas que representan a los trabajadores.

Las palabras suprimidas en las disposiciones en vigor en junio de 1986 figuran entre corchetes; los cambios y adiciones introducidos por las disposiciones enmendadas figuran subrayados.

- 2. [De los veintiocho representantes de los gobiernos, diez serán nombrados por los Miembros de mayor importancia industrial, y los dieciocho restantes, por los Miembros designados al efecto por los delegados gubernamentales a la Conferencia, con exclusión de los delegados de los diez Miembros primeramente mencionados.]
- 3. [El Consejo de Administración determinará, cada vez que sea necesario, cuáles son los Miembros de la Organización de mayor importancia industrial y fijará las normas para que todas las cuestiones relacionadas con la designación de dichos Miembros sean examinadas por una comisión imparcial antes de que el Consejo de Administración adopte una decisión al respecto. Toda apelación interpuesta por un Miembro contra la decisión del Consejo de Administración por la que determine cuáles son los Miembros de mayor importancia industrial será resuelta por la Conferencia; pero dicha apelación no suspenderá la aplicación de la decisión mientras la Conferencia no se haya pronunciado.]
- Deberá estar compuesto de manera que sea lo más representativo posible teniendo en cuenta los diferentes intereses geográficos, económicos y sociales en los tres grupos que lo constituyen, sin que por ello se menoscabe la autonomía reconocida de estos grupos.
- 3. A fin de satisfacer las exigencias definidas en el párrafo 2 del presente articulo, y de asegurar la continuidad de los trabajos, cincuenta y cuatro de los cincuenta y seis puestos reservados a los representantes de los gobiernos serán atribuidos de la siguiente manera:
- a) Estos puestos serán distribuidos entre cuatro regiones geográficas (Africa, América, Asía y Europa) cuya delimitación será, si resulta necesario, objeto de ajustes por acuerdo mutuo entre todos los gobiernos interesados. A cada una de esas regiones se le atribuirá un número de los Estados Miembros con que cuenta, en su población y en su actividad económica determinada según índices apropiados producto nacional bruto o contribuciones al presupuesto de la Organización –, quedando entendido que ninguna de entre ellas dispondrá de menos de doce puestos ni de más de quince puestos. Para la aplicación del presente apartado, la distribución inicial de los puestos será la siguiente: Africa: trece puestos; América: doce puestos Atien y Europa: quince y catorce puestos alternativamente.
- b) i) Durante la Conferencia Internacional del Trabajo, los delegados gubernamentales de los Estados Miembros pertenecientes a las diferentes regiones indicadas en el apartado a) anterior, o que han sido incorporados en estas regiones por acuerdo mutuo, o han sido invitados a la conferencia regional correspondiente en las condiciones previstas en el párrafo 4 siguiente, formarán los codegios electorales encargados de designar los miembros que ocuparán los puestos que correspondan a cada una de dichas regiones. Los delegados gubernamentales de los Estados de Europa del Ceste y los delegados gubernamentales de los Estados de Europa del Este formarán colegios electorales separados. Unos y otros se posedrán de acuerdo para repartir entre ellos los puestos que correspondan a la región y designarán de manera separada sus respectivos representantes en el Consejo de Administración.
  - ii) Cuando las particularidades de una región lo exijan, los gobiernos de esta región podrán convenir en subdividirse sobre una base subregional, para designar separadamente los Miembros llamados a ocupar los puestos que correspondan a la subregión.
  - iii) Las designaciones serán comunicadas al Colegio de los delegados gubernamentales a la Conferencia, a fin de que proclame los resultados. Si, en una región o una subregión, las operaciones electorales o sus

- resultados fueran objeto de impugnaciones que no pudieran resolverse a coso niveles, el Colegio de los delegados gubernamentales a la Conferencia decidirá en el marco de las disposiciones del protocolo aplicable.
- c) Cada colegio electoral deberá tomar las disposiciones necesarias para que un número sustancial de los Miembros designados para ocupar los puestos atribuidos a la región sean
  escogidos sobre la base de la importancia de su
  población y a fin de que quede asegurada una
  distribución geográfica equitativa, teniendo
  empero en consideración otros factores tales
  como las actividades económicas de los Miembros interesados según las características propias de la región. Las modalidades de aplicación de esos principios serán precisadas en un
  protocolo convenido entre los gobiernos pertenecientes al colegio electoral, que será depositado ante el Director General de la Oficina
  internacional del Trabajo.
- 4. Cada uno de los dos puestos reatantes será atribuido por turnos a Africa y América, por una parte, y a Asia y Europa, por otra, a fin de que cada una de estas regiones pueda asegurar, en condiciones no discriminatorias, la participación en el proceso electoral de los Estados Miembros que geográficamente forman parte de la misma o han sido incorporados a ella por acuerdo mutuo, o que son invitados a la conferencia regional correspondiente, pero que no se encuentran cubiertos ni por el protocolo de esta región ni por ningún otro, quedando entendido que dichos Estados no se podrán beneficiar de un trato privilentado con respecto a los Estados comparables de la región. Cuando no se utilice el puesto adicional según las disposiciones que antegeden, el mismo será atribuido por la región interesada de conformadad con las disposiciones de su protocolo.
- Los representantes de los empleadores y los de los trabajadores serán elegidos, respectivamente, por los delegados empleadores y los delegados trabajadores a la Conferencia.
- 6. El Consejo de Administración se renovará cada tres años. Si por cualquier razón las elecciones del Consejo de Administración no pudieren celebrarse al expirar este plazo, el Consejo de Administración continuará en funciones hasta que puedan realizarse.
- 7. La forma de proveer los puestos vacantes y de designar los suplentes, y otras cuestiones análogas, podrán ser resueltas por el Consejo, a reserva de la aprobación de la Conferencia.
- 8. El Consejo de Administración elegirá entre sus miembros un presidente y dos vicepresidentes. Uno de estos tres cargos deberá ser desempeñado por una persona que represente a un gobierno y los otros dos por personas que representen, respectivamente, a los empleadores y a los trabajadores.
- 9. El Consejo de Administración fijará su propio reglamento, así como las fechas de sus reuniones. Se celebrará reunión extraordinaria cuando lo soliciten por escrito por lo menos treinta y dos miembros del Consejo de Administración.

- [4.] Los representantes de los empleadores y los de los trabajadores serán elegidos, respectivamente, por los delegados empleadores y los delegados trabajadores a la Conferencia.
- [5.] El Consejo de Administración se renovará cada tres años. Si por cualquier razón las elecciones del Consejo de Administración no pudieren celebrarse al expirar este plazo, el Consejo de Administración continuará en funciones hasta que puedan realizarse.
- [6.] La forma de proveer los puestos vacantes y de designar los suplentes, y otras cuestiones análogas, podrán ser resueltas por el Consejo, a reserva de la aprobación de la Conferencia.
- [7.] El Consejo de Administración elegirá entre su miembros un presidente y dos vicepresidentes. Uno de estos tres cargos deberá ser desempeñado por una persona que represente a un gobierno y los otros dos por personas que representea, respectivamente, a los empleadores y a los trabajadores.
- [8.] El Consejo de Administración fijará su propio reglamento, así como las fechas de sus reuniones. Se celebrará reunión extraordinaria cuando lo soliciten por escrito por lo menos (dieciséis) miembros del Consejo de Administración.

#### Articulo 8

- I. [El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo será nombrado por el Consejo de Administración, del que recibirá instrucciones y ante el cual será responsable de la buena marcha de la Oficina y de la ejecución de cualesquiera otras funciones que pudieren serle confiadas.]
- [2]. El Director General o su suplente asistirá a todas las sesiones del Consejo de Administración.

## Artículo 13

- 2 .
- c) las disposiciones relativas a la aprobación del presupuesto de la Organización Internacional del Trabajo, así como las concernientes al prorrateo y recaudación de las contribuciones, las fijará la Conferencia por mayoría de dos tercios de los votos emitidos [por los delegados presentes], y en dichas disposiciones se establecerá que el presupuesto y las reglas concernientes al protrateo de los gastos entre los Miembros de la Organización serán aprobados por una comisión de representantes gubernamentales.
- 4. El Miembro de la Organización que esté atrasado en el pago de su contribución financiera a la Organización no podrá votar en la Conferencia, en el Consejo de Administración, en ninguna comisión, ni en las elecciones de miembros del Consejo de Administración, si la suma adeadada fuere igual o superior al total de la contribución que deba pagar por los dos años anteriores completos. Sin embargo, la Conferencia podrá, por mayoría de dos tercios de los votos emitidos [por los delegados presentes], permitir que dicho Miembro vote, si llegare a la conclusión de que el retraso se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del Miembro.

# Artículo 16

- Sin embargo, las cuestiones que hayan sido objeto de oposición continuarán inscritas en el orden del día si la Conferencia así lo decidiere por mayoría de dos tercios de los votos emitidos (por los delegados presentes).
- 3. Cuando la Conferencia decida, por la misma mayoria de dos tercios, que una cuestión deba ser examinada (y no se trate del caso previsto en el párrafo precedente), dicha cuestión serà inscrita en el orden del dia de la reunión siguiente.

#### Articulo 17

2. Las decisiones de la Conferencia se adoptarán por simple mayoría de los votos emitidos [por los delegados presentes] en todos aquellos casos en que no se requiera mayor número de votos por disposición expresa de esta Constitución, de cualquier convenio u otro instrumento que confiera facultades a la Conferencia, o de los acuerdos

#### Articulo 8

- 1. Al frente de la Oficina Internacional del Trabajo habrá un Director General; éste será nombrado por el Consejo de Administración, que someterá el nombramiento a la aprobación de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- 2. El Director General recibirá instrucciones del Consejo de Administración, ante el cual será responsable de la buena marcha de la Oficina y de la ejecución de cualesquiera otras funciones que pudieran serle confiadas.
- 3. El Director General o su suplente asistirá a todas las sesiones del Consejo de Administración.

#### Articulo 13

- 2 ...
- c) las disposiciones relativas a la aprobación del presupuesto de la Organización Internacional del Trabajo, así como las concernientes al prorrateo y recaudación de las contribuciones, las fijará la Conferencia por mayoría de dos tercios de los votos emitidos, y en dichas disposiciones se establecerá que el presupuesto y las reglas concernientes al prorrateo de los gastos entre los Miembros de la Organización serán aprobados por una comisión de representantes gubernamentales.
- 4. El Miembro de la Organización que esté atrasado en el pago de su contribución financiera a la Organización no podrá votar en la Conferencia, en el Consejo de Administración, en ninguna comisión, ni en las elecciones de miembros del Consejo de Administración, si la suma adeudada fuere igual o superior al total de la contribución que deba pagar por los dos años anteriores completos. Sin embargo, la Conferencia podrá, por mayoría de dos tercios de los votos emitidos, permitir que dicho Miembro vote, si llegare a la conclusión de que el retraso se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del Miembro.

#### Articulo 16

- Sin embargo, las cuestiones que hayan sido objeto de oposición continuarán inacritas en el orden del día si la Conferencia así lo decidiere por mayoría de dos tercios de los votos emitidos.
- 3. Cuando la Conferencia decida, por la misma mayoria de dos tercios de los votos emitidos, que una cuestión deba ser examinada (y no se trate del caso previsto en el párrafo precedente), dicha cuestión será inscrita en el orden del día de la reunión siguiente.

#### Articulo 17

2. Las decisiones de la Conferencia se adoptarán por simple mayorfa de los votos emitidos (a favor y en contra) en todos aquellos casos en que no se requiera mayor número de votos por disposición expresa de esta Constitución, de cualquier convenio u otro instrumento que confiera facultades a la Conferencia, o de los acuerdos financiefinancieros y presupuestarios que se adopten en virtud del artículo 13.

[3. Ninguna votación surtirá efecto si el total de votos emitidos fuere inferior a la mitad del número de delegados presentes en la reunión.]

## Articulo 19

 En ambos casos, para que la Conferencia adopte en votación final el convenio o la recomendación será necesaria una mayoria de dos tercios de los votos emitidos (por los delegados presentes).

### Articulo 21

1. Cualquier proyecto de convenio sometido a la Conferencia que en la votación final no obtuvere una mayoría de dos tercios de los votos emitidos [por los Miembros presentes] podrá ser objeto de un convenio particular entre los Miembros de la Organización que así lo deseen.

#### Articulo 36

Las enmiendas a la presente Constitución que adopte la Conferencia por mayoria de dos tercios de los votos emitidos (por los delegados presentes) surtirán efecto cuando sean ratificadas o aceptadas por dos tercios de los Miembros de la Organización (, incluidos cinco de los diez Miembros representados en el Consejo de Administración como Miembros de mayor importancia industrial, de conformidad con las disposiciones del párrafo 3 del artículo 7 de esta Constitución).

ros y presupuestarios que se adopten en virtud del artículo 13.

- 3. En los casos en que la Constitución prevea una mayoria simple de votos, esta mayoria sólo será decisiva si representa por lo menos una cuarta parte de los delegados presentes en la reunión de la Constitución prevea una mayoria de dos tercios de los votos, esta mayoria sólo será decisiva si representa por lo menos un tercio de los delegados presentes en la reunión; en el caso en que la Constitución prevea una mayoria de tres cuartos de los votos, esta mayoria de tres cuartos de los votos, esta mayoria de tres cuartos de los votos, esta mayoria sólo será decisiva ai representa por lo menos tres octavos de los delegados presentes en la reunión;
- 4. La votación sólo surtirá efecto si ha tomado parte en ella la mitad por lo menos de los delegados con derecho a voto presentes en la reunión.

## Articulo 19

 En ambos casos, para que la Conferencia adopte en votación final el convenio o la recomendación será necesaria una mayoria de dos tercios de los votos emitidos.

#### Articulo 21

 Cualquier proyecto de convenio sometido a la conferencia que en la votación final no obtuviere una mayoría de dos tercios de los votos emitidos podrá ser objeto de un convenio particular entre los Miembros de la Organización que así lo descen.

#### Articulo 36

I. A reserva de lo dispuesto en el parrafo 2 del presente artículo, las enmiendas a la presente Constitución que adopte la Conferencia por mayoría de dos tercios de los votos emitidos surtirán efecto cuando sean ratificadas o aceptadas por dos tercios de los Miembros de la Organización.

2. Si la enmienda se refiere a:

j) los objetivos fundamentales de la Organización expuestos en el preambulo de la Constitución y en la Declaración relativa a los fines y objetivos de la Organización que figura en el anexo de dicha Constitución (preambulo; artículo 1; anexo).

ii) la estructura permanente de la Organización, la composición y las funciones de sus organos colegisdos y el nombramiento y las funciones del Director General, tal como se exponen en la Constitución (articulo 1, artículo 2, artículo 3, artículo 4, artículo 7, artículo 8 y artículo 17);

iii) las disposiciones constitucionales relativas a los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo (artículos 19 a 35 y artículo 37);

iv) las disposiciones del presente artículo,

la enmienda sólo se considerará adoptada si recibe las tres cuartas partes de los votos emitidos, y no entrará en vigor hasta que haya sido ratificada o aceptada por las tres cuartas partes de los Miembros de la Organización.